



Universidad  
Nacional  
de Loja

**Universidad Nacional de Loja**  
**Facultad Jurídica Social Administrativa**

Carrera de Derecho

**“Las apuestas deportivas” un método ilegal de financiamiento sin  
ningún tipo de regulación o control en el Ecuador.**

**Trabajo de Integración Curricular  
previo a la obtención del Título de  
Abogado**

AUTOR:

José Antonio Reyes Cartuche

DIRECTOR:

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama PhD.

Loja – Ecuador

2024

## Certificación.



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Sistema de Información Académico  
Administrativo y Financiero - SIAAF

### CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, Macas Saritama Rolando Johnatan, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **LAS APUESTAS DEPORTIVAS\*\* UN MÉTODO ILEGAL DE FINANCIAMIENTO SIN NINGÚN TIPO DE REGULACIÓN O CONTROL EN EL ECUADOR**, perteneciente al estudiante **JOSE ANTONIO REYES CARTUCHE**, con cédula de identidad N° 0750601676. Certifico que luego de haber dirigido el Trabajo de Integración Curricular se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, a/la señora docente de la asignatura de Integración Curricular, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 19 de Agosto de 2023



F) \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN  
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2023-000220

1/1  
Educar para Transformar

### **Autoría**

Yo, **José Antonio Reyes Cartuche**, declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamo y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

**Firma:**

**Cédula de identidad:** 0750601676

**Fecha:** 15 de febrero del 2024

**Correo electrónico:** [jose.reyes@unl.edu.ec](mailto:jose.reyes@unl.edu.ec)

**Teléfono:** 0994731752

**Carta de autorización por parte del autor para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.**

Yo, **José Antonio Reyes Cartuche** declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **“Las apuestas deportivas” un método ilegal de financiamiento sin ningún tipo de regulación o control en el Ecuador**, como requisito para optar por el título de **Abogado**; autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los quince días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Firma:**

**Autor:** José Antonio Reyes Cartuche

**Cédula:** 0750601676

**Dirección:** Machala, Av. Marcel Laniado y Guayas

**Correo electrónico:** [jose.reyes@unl.edu.ec](mailto:jose.reyes@unl.edu.ec)

**Teléfono Celular:** 0994731752

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

**Director del Trabajo de Integración Curricular:** Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama PhD.

## **Dedicatoria**

Dedico con mucho cariño el presente trabajo de integración curricular:

A mi niña mari que ha sido uno de los pilares fundamentales en todo este proceso quien aparte de ser madre es mi mejor amiga, también dedico a mi papá Antonio Reyes quien es uno de los hombres que han forjado en mi lo que soy ahora y gracias a sus enseñanzas he podido continuar y afianzarme en la meta que anhelamos los dos juntos y no pueden faltar a mis abuelitos, mi papito José Erasmo y mi mamita Teresa Ordoñez que han sido la motivación desde el cielo y que han sido parte de este proceso lleno de sueños y esperanzas.

Así mismo a mis amigos quienes han estado para apoyarme en momentos difíciles y que me han dado una mano para poder continuar y alcanzar esta meta.

*José Antonio Reyes Cartuche*

## **Agradecimiento**

Quiero primeramente agradecer a la Universidad Nacional de Loja por la formación académica que me otorgó en los últimos años y constituirse como mi segundo hogar al forjarme con valores y principios éticos para servir a la sociedad.

A mis padres y abuelos por nunca dejar de confiar en mí a pesar de las adversidades y siempre bríndame el aliento necesario con su amor para poder lograr mis objetivos.

A la carrera de Derecho, a su director y Docentes que han sido parte fundamental del aprendizaje adquirido durante todos los ciclos cursados.

A mis compañeros que coincidí en algún momento en el transcurso de este proceso, debido a sus enseñanzas y apoyo que dejaron en mí.

A mi director de trabajo de integración curricular que ha sido el apoyo incondicional para poder culminar con éxito la presente investigación.

***José Antonio Reyes Cartuche***

## Índice de Contenidos

Portada.....	i
Certificado.....	ii
Autoría .....	iii
Carta de autorización .....	iv
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de contenidos.....	vii
Índice de tablas .....	xi
Índice de figuras .....	xii
Índice de anexos.....	xiii
1. Título.....	1
2. Resumen .....	2
2.1. Abstract .....	3
3. Introducción .....	4
4. Marco teórico .....	7
4.1. Derecho al trabajo y a la seguridad social .....	7
4.2. Derecho al ocio y al descanso .....	10
4.3. Antecedentes del derecho tributario .....	14
4.4. Tributos y el derecho tributario .....	17
4.4.1. Definición .....	17
4.4.2. Tipos de tributos en Ecuador .....	18
4.4.3. Del derecho tributario .....	19
4.4.4. Derecho tributario en Ecuador .....	20
4.4.5. Principios Tributarios en Ecuador .....	21
4.4.5.1. El principio de generalidad. ....	21
4.4.5.2. Principio de irretroactividad. ....	22

4.4.5.3.	Principio de equidad. ....	23
4.4.5.4.	Principio de progresividad. ....	23
4.4.5.5.	Principio de generalidad. ....	24
4.4.5.6.	Principio de eficiencia. ....	24
4.4.5.6.1.	Principio de simplicidad administrativa ....	24
4.4.5.7.	Principio de transparencia. ....	25
4.4.5.8.	Principio de suficiencia recaudatoria. ....	25
4.5.	Ingresos fiscales de la fuente ecuatoriana ....	26
4.5.1.	¿Cómo se deriva el ganancial según para las puestas deportivas? ....	26
4.5.2.	¿Qué es el impuesto? ....	26
4.5.3.	¿Cómo se genera el impuesto en Ecuador? ....	26
4.6.	Aplicación del impuesto al valor agregado ....	27
4.7.	Declaración del impuesto al valor agregado ....	28
4.7.1.	¿Quiénes pueden mantener la tarifa el 0% que establece el Servicio de Rentas Internas y quienes son los del 12%? ....	28
4.8.	Impuesto a los consumidores especiales ....	29
4.9.	Paraíso fiscal ....	29
4.10.	Juegos de azar, casas de apuestas, salas de juego ....	31
4.10.1.	Antecedentes y origen ....	31
4.11.	Juegos de azar, casas de apuestas y salas de juego, historia ....	31
4.12.	Juegos de azar, apuestas y el internet ....	33
4.13.	Juegos de azar a través de medios tecnológicos ....	34
4.14.	Apuestas digitales ....	35
4.15.	Apuestas deportivas ....	36
4.16.	Institución encargada del control de apuestas ....	36
4.17.	Juegos de azar, casas de apuestas, salas de juego mediante la ley ecuatoriana ....	38
4.18.	Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 ....	39



<b>4.19.</b>	<b>De la normativa ecuatoriana y el Derecho Comparado .....</b>	<b>42</b>
4.19.1.	Legislación de Ecuador .....	42
4.19.2.	Legislación de España .....	45
4.19.3.	Legislación de Curazao.....	45
4.19.3.1.	Derechos de explotación, ingresos brutos, ganancias.....	45
4.19.3.2.	Licencia de juego rentable.....	46
4.19.3.3.	Requisitos de conformidad de la Ley de Regulación de Apuestas Deportivas Curazao.....	48
4.19.3.4.	Sanciones para plataformas que operan sin licencia. ....	49
4.19.4.	Legislación de Colombia.....	50
4.19.4.1.	Definición de juegos de azar en línea.....	55
4.19.4.2.	Arbitrio rentístico por explotación de privados de juegos en línea. 57	
4.19.4.3.	Habilitación para operar juegos en línea. ....	58
4.19.4.4.	Requisitos para operar juegos de azar en línea. ....	58
4.19.4.4.1.	Legales.....	58
4.19.4.4.2.	Financieros.....	59
4.19.4.4.3.	Políticas para el juego responsable. ....	60
4.19.5.	Legislación de Argentina .....	61
<b>5.</b>	<b>Metodología .....</b>	<b>63</b>
5.1.	Materiales utilizados.....	63
5.2.	Métodos. ....	63
5.3.	Técnicas. ....	64
<b>6.</b>	<b>Resultados .....</b>	<b>65</b>
6.1.	Resultados de las encuestas. ....	65
6.2.	Resultados de las entrevistas. ....	72
6.3.	Estudio de noticias. ....	84
6.3.1.	Noticia Nro. 1 .....	84

6.3.2.	Noticia Nro. 2 .....	85
6.3.3.	Noticia Nro. 3 .....	86
6.3.4.	Noticia Nro. 4 .....	87
6.4.	Análisis de datos estadísticos .....	89
7.	Discusión .....	95
7.1.	Verificación de los objetivos .....	95
7.1.1.	Verificación de objetivo general.....	95
7.1.2.	Verificación de objetivos específicos .....	95
7.1.3.	Fundamentación de lineamientos propositivos.....	98
8.	Conclusiones .....	100
9.	Recomendaciones.....	102
9.1.	Lineamientos Propositivos.....	103
10.	Bibliografía .....	104
11.	Anexos.....	112
11.1.	Formato de encuestas .....	112
11.2.	Formato de entrevistas .....	114
11.3.	Imágenes representativas.....	116
11.4.	Certificado de traducción del Resumen al idioma ingles .....	121

## Índice de tablas

<b>Tabla N° 1</b> .....	<b>65</b>
<b>Tabla N° 2</b> .....	<b>66</b>
<b>Tabla N° 3</b> .....	<b>67</b>
<b>Tabla N° 4</b> .....	<b>68</b>
<b>Tabla N° 5</b> .....	<b>70</b>
<b>Tabla N° 6</b> .....	<b>71</b>

## Índice de figuras

<b>Figura N° 1</b> .....	<b>65</b>
<b>Figura N° 2</b> .....	<b>66</b>
<b>Figura N° 3</b> .....	<b>67</b>
<b>Figura N° 4</b> .....	<b>69</b>
<b>Figura N° 5</b> .....	<b>70</b>
<b>Figura N° 6</b> .....	<b>71</b>
<b>Figura N° 7</b> .....	<b>89</b>
<b>Figura N° 8</b> .....	<b>90</b>
<b>Figura N° 9</b> .....	<b>91</b>
<b>Figura N° 10</b> .....	<b>92</b>
<b>Figura N° 11</b> .....	<b>92</b>
<b>Figura N° 12</b> .....	<b>93</b>

## Índice de anexos

<b>Anexo N° 1</b> .....	<b>112</b>
<b>Anexo N° 2</b> .....	<b>114</b>
<b>Anexo N° 3</b> .....	<b>116</b>
<b>Anexo N° 4</b> .....	<b>116</b>
<b>Anexo N° 5</b> .....	<b>117</b>
<b>Anexo N° 6</b> .....	<b>117</b>
<b>Anexo N° 7</b> .....	<b>118</b>
<b>Anexo N° 8</b> .....	<b>118</b>
<b>Anexo N° 9</b> .....	<b>119</b>
<b>Anexo N° 10</b> .....	<b>119</b>
<b>Anexo N° 11</b> .....	<b>120</b>
<b>Anexo N° 12</b> .....	<b>120</b>
<b>Anexo N° 13</b> .....	<b>121</b>

## **1. Título**

“Las apuestas deportivas” un método ilegal de financiamiento sin ningún tipo de regulación o control en el Ecuador.

## 2. Resumen

En el presente Trabajo de Integración Curricular se titula: **“Las apuestas deportivas” un método ilegal de financiamiento sin ningún tipo de regulación o control en el Ecuador** y se lo realizo debido a un desbalance que existe entre la normativa y el vacío legal para poder regular estas empresas y por lo tanto las apuestas deportivas han ganado popularidad en el Ecuador gracias a la apertura del mercado y el surgimiento de nuevos operadores que ofrecen una amplia gama de servicios. Los principales operadores de apuestas deportivas son Ecuabet, y Sport Bet entre otros. Estos operadores ofrecen una variedad de opciones para los apostadores, incluyendo apuestas en directo, apuestas a largo plazo, apuestas combinadas y apuestas múltiples. Además, los operadores ofrecen cuotas competitivas y bonos de bienvenida para los nuevos apostadores.

Estas plataformas en línea ofrecen apuestas deportivas, juegos de casino, juegos de azar y juegos en línea. Estos casinos ofrecen una amplia gama de opciones para los apostadores, incluyendo bonos de bienvenida, bonos de depósito y promociones especiales.

A lo largo de la presente investigación recoge varios materiales de investigación tanto como bibliografías digitales o físicas en donde se puede demostrar el operandi de estas empresas de tal forma que bajo un estricto análisis jurídico y empleando legislaciones de otros países para poder tomar alguna solución que pueda controlar y regular estos mercados.

En general, las apuestas deportivas en el Ecuador han progresado significativamente en los últimos años. Según estas empresas proporcionan información segura a las personas que tienen muchas opciones para poder realizar una apuesta legal, lo que les permite a sus internautas crear una confianza con las empresas sin conocer en realidad lo que se puede estar generando.

*Palabras claves:* Apuestas, Pronósticos, Fraude, Lavado de Activos.

## **2.1. Abstract**

The title of this current Curricular Integration Work is: “Sports Betting”, an illegal method of financing without any kind of regulation or control in Ecuador. It was carried out due to an imbalance that exists between the regulations and the legal vacuum to regulate these companies. Therefore, sports betting has gained popularity in Ecuador thanks to the opening of the market and the emergence of new operators offering a wide range of services. The main sports betting operators are Ecuabet, Bet365, and 888sport, among others. These operators provide a variety of options for bettors, including live betting, long-term bets, combined bets, and multiple bets. Additionally, operators offer competitive odds and welcome bonuses for new bettors.

These online platforms offer sports betting, casino games, gambling, and online games. These casinos provide a wide range of options for bettors, including welcome bonuses, deposit bonuses, and special promotions. Throughout this research, various materials, both digital and physical bibliographies, have been collected, demonstrating the modus operandi of these companies. Through a strict legal analysis and employing legislation from other countries, solutions can be explored to control and regulate these markets.

In general, sports betting in Ecuador has progressed significantly in recent years. According to these companies, they provide secure information to people who have many options to place legal bets, allowing their users to trust the companies without really knowing what may be generated.

*Keywords:* Betting, Forecasts, Fraud, Money laundering.



### 3. Introducción

En el presente Trabajo de Integración Curricular aborda el siguiente tema: **“Las apuestas deportivas” un método ilegal de financiamiento sin ningún tipo de regulación o control en el Ecuador**, el cual contiene un estudio analítico sobre como las apuestas deportivas han sido un método ilegal para poder generar blanqueamiento de dinero ilegal lo que ha llevado a una nueva situación que pone al Estado en crear una normativa que controle estas empresas.

Ahora bien, las apuestas deportivas en el Ecuador han tenido un auge en los últimos años, esto se debe a que el país ha visto un crecimiento en el número de aficionados al deporte, así como el desarrollo de infraestructura para la práctica de actividades deportivas. Esto ha hecho que el interés de la gente en el juego de apuestas deportivas aumente significativamente, lo que ha dado paso a la apertura de numerosas casas de apuestas en el país.

Las apuestas deportivas en el Ecuador se han convertido en una forma divertida y rentable de ganar dinero. Esto se debe a que existen numerosas formas de apostar, desde apuestas a partidos de fútbol, hasta apuestas a carreras de caballos. Además, existen numerosos sitios web que ofrecen la posibilidad de apostar con dinero real desde cualquier lugar del mundo. Esto ha permitido a los apostadores del Ecuador disfrutar de una amplia selección de opciones para apostar.

Aunque las apuestas deportivas en el Ecuador han aumentado mucho en los últimos años, todavía hay algunas regulaciones que deben seguirse para jugar de manera segura. Por ejemplo, los apostadores deben estar conscientes de las leyes y regulaciones de la jurisdicción en la que están apostando. Además, el juego responsable y la protección de los menores también se deben tener en cuenta al apostar.

Las apuestas deportivas en el Ecuador ofrecen muchas oportunidades para ganar dinero. Esto permite a los apostadores disfrutar de una experiencia de juego divertida y rentable. Sin embargo, es importante que los apostadores se mantengan al tanto de las leyes y regulaciones pertinentes para jugar de manera segura. En el presente Trabajo de Integración Curricular se verifica el objetivo general que consiste: ‘Realizar un estudio bajo el método de Derecho Comparado respecto a las apuestas ilegales y su comportamiento bajo la sociedad y su influencia perjudicial a la economía del país.

Además, también se pudieron verificar los objetivos específicos que se detallan a continuación: Primer objetivo específico: “Demostrar que estas apuestas ilegales no están tipificadas para el funcionamiento y control bajo la supervisión del Servicio de Rentas Internas que incumple en la Ley de Régimen Tributario”. Segundo objetivo específico: “Determinar sobre las causas y consecuencias que las apuestas online representan en el vicio del ser humano sin una supervisión adecuada” Tercer objetivo específico: “Justificar de qué manera se logra conseguir dinero a través de las plataformas digitales basadas en las apuestas deportivas de una forma legal”

En el presente trabajo de investigación consta con una variedad de temas que se encuentran relacionados directamente con el problema de investigación siendo los siguientes: derecho al trabajo y a la seguridad social, derecho al ocio y al descanso, antecedentes del derecho tributario, tributos y el derecho tributario, tipos de tributos en Ecuador, del derecho tributario, derecho tributario en Ecuador, principios tributarios en Ecuador, el principio de generalidad, principio de irretroactividad, principio de equidad, principio de progresividad, principio de generalidad, principio de eficiencia, principio de simplicidad administrativa, principio de transparencia, principio de suficiencia recaudatoria, ingresos fiscales de la fuente ecuatoriana, ¿cómo se deriva el ganancial según para las apuestas deportivas?, ¿qué es el impuesto?, ¿cómo se genera el impuesto en Ecuador?, aplicación del impuesto al valor agregado, declaración del impuesto al valor agregado, ¿quiénes pueden mantener la tarifa el 0% que establece el Servicio de Rentas Internas y quienes son los del 12%?, impuesto a los consumidores especiales, paraíso fiscal; juegos de azar, casas de apuestas, salas de juego; antecedentes y origen juegos de azar, casas de apuestas y salas de juego, historia, juegos de azar, apuestas y el internet; juegos de azar a través de medios tecnológicos, apuestas digitales, apuestas deportivas, institución encargada del control de apuestas, juegos de azar, casas de apuestas, salas de juego mediante la ley ecuatoriana, plan de creación de oportunidades 2021-2025, de la normativa ecuatoriana y el derecho comparado, legislación de Ecuador, legislación de España, legislación de Curazao, derechos de explotación, ingresos brutos, ganancias; licencia de juego rentable, requisitos de conformidad lo que señala la ley de regulación de apuestas deportivas curazao, sanciones para plataformas que operan sin licencia, legislación de Colombia, definición de juegos de azar en línea, arbitrio rentístico por explotación de privados de juegos en línea, habilitación para operar juegos en línea,

requisitos legales y financieros para operar juegos de azar en línea, políticas para el juego responsable, legislación de Argentina.

De la misma manera, conforman el presente Trabajo Integración Curricular, materiales y métodos que se utilizaron para la obtención de información, así como también algunas técnicas como la encuesta y entrevistas, el estudio de casos y por último los datos estadísticos lo cual refleja lo que se intenta controlar debido a que ya el Estado proporciona datos los cuales se caracterizan en el bajo interés que se pone al caso. Estas herramientas utilizadas permitieron que el Trabajo de Integración Curricular sea presentado con éxito y logrando cumplir los objetivos que se plantearon.

Por último, se logró describir las conclusiones y las recomendaciones de todo el desarrollo de la investigación con la finalidad de presentar la fundamentación de los lineamientos propositivos con el objetivo de que se pueda aplicar bajo un ordenamiento adecuado y un ende jurídico acorde al funcionamiento de estas empresas específicamente.

De este modo, queda presentado el Trabajo de Integración Curricular que presenta una fundamentación clara para un ordenamiento acorde a las apuestas deportivas un método ilegal de financiamiento sin ningún tipo de regulación o control en el Ecuador.

Esperando que la investigación sea útil y sirva como guía para los estudiantes y profesionales del Derecho siendo así una fuente de consulta y quedando ante el Tribunal de Grado para su corrección y aprobación.

## **4. Marco teórico**

### **4.1. Derecho al trabajo y a la seguridad social**

El derecho del trabajo surge en los inicios de la industrialización como respuesta a la cuestión social. Una descripción somera y simplificada de ese proceso puede resumirse de la siguiente manera. En Europa, en el siglo XIX, el creciente desarrollo industrial se produjo en condiciones de explotación de la clase trabajadora, ya que el liberalismo imperante permitió a los empleadores. Las luchas del movimiento obrero, la fuerza que tomaban las propuestas de abolir la propiedad privada de los medios de producción, el cuestionamiento intelectual a las fórmulas liberales y el convencimiento de las elites gobernantes sobre la imposibilidad de sostener el sistema capitalista en esas condiciones determinaron que el Estado burgués cediese paulatinamente a las presiones que recibía y fuese promulgando normas protectoras de los trabajadores que se aplicaban imperativamente, sin que pudiesen ser dejadas a un lado por la autonomía de la voluntad de las partes (Richter, 2013, pág. 181).

El surgimiento del derecho del trabajo en los albores de la Revolución Industrial se manifiesta como una respuesta a las problemáticas sociales derivadas del acelerado desarrollo industrial en Europa las tensiones y conflictos sociales generados por estas condiciones dieron lugar al surgimiento del movimiento obrero, cuyo impulso cobró fuerza al proponer la abolición de la propiedad privada de los medios de producción, simultáneamente, se gestó un cuestionamiento intelectual hacia las fórmulas liberales que respaldaban estas prácticas y una creciente convicción en las elites gobernantes acerca de la inviabilidad de sostener el sistema capitalista en esas condiciones, este entorno de agitación social y la presión ejercida por el movimiento obrero indujeron al Estado burgués a ceder progresivamente en respuesta a las demandas y en un intento de mitigar las tensiones sociales, el Estado promulgó normativas destinadas a proteger a los trabajadores, estas normas, lejos de ser meras sugerencias, se establecieron como imperativas, sin posibilidad de ser obviadas por la autonomía de la voluntad de las partes involucradas, en este sentido, el derecho del trabajo emergió como un instrumento regulatorio necesario para equilibrar las desigualdades inherentes al sistema industrial emergente, su evolución reflejó la dinámica entre los intereses de los trabajadores y las presiones de las élites gobernantes, marcando un hito en la configuración de un marco legal que buscaba garantizar condiciones laborales más justas y equitativas.

El derecho al trabajo se preocupa de procurar a toda persona un empleo. Puede tratarse de un empleo genérico o de uno específico, en el primer caso requiere que el Estado lleve a cabo políticas económicas y sociales adecuadas que incentiven la generación de empleo, en ese marco las posibilidades de acceder a un puesto se incrementan (Neves, 2001, pág. 24).

El derecho al trabajo, como concepto, se centra en garantizar a toda persona la oportunidad de obtener empleo, este derecho puede entenderse de dos maneras: como un derecho a un empleo genérico, es decir, el acceso a oportunidades laborales en general; o como un derecho a un empleo específico, que implica la posibilidad de desempeñar una ocupación o función particular, cuando se refiere a un empleo genérico, implica que el Estado tiene la responsabilidad de llevar a cabo políticas económicas y sociales que fomenten la generación de empleo en la sociedad creando un entorno propicio para el desarrollo económico, la inversión y la creación de empresas, con el fin de aumentar las oportunidades de empleo para la población, las políticas económicas adecuadas pueden incluir incentivos para la inversión empresarial, programas de formación y capacitación laboral, así como medidas que estimulen la actividad económica en sectores que generen empleo, además, es importante abordar factores sociales que puedan obstaculizar el acceso al trabajo, como la discriminación o la falta de igualdad de oportunidades.

La seguridad social es un derecho humano, que tiene como fin proteger a todas las personas frente a las contingencias de la vida, derivadas de la falta de ingresos producidos por enfermedad, incapacidad, invalidez, vejez, desempleo o muerte. Está reconocido tanto en los instrumentos internacionales como en las constituciones y también en la Constitución del Ecuador. El seguro social, por otro lado, es un sistema de protección contra las contingencias que da cobertura a la población que mantiene una relación laboral, y se encuentra financiada por los aportes de trabajadores, empleadores y Estado. Es un mecanismo por el cual se ejecuta la seguridad social. Resulta evidente que existe un gran sector de la población que no está cubierta por el seguro social, precisamente porque no está vinculada al mundo del trabajo o, estándolo, se encuentra en el sector informal o sus ingresos son tan bajos que no alcanzan para cotizar al sistema (Porrás, 2015, págs. 91-92).

Conforme al concepto anterior se entiende que, la seguridad social se presenta como un derecho humano fundamental que busca resguardar a todas las personas ante las

diversas contingencias de la vida que pueden derivar en la pérdida de ingresos, estas contingencias incluyen situaciones como enfermedad, incapacidad, invalidez, vejez, desempleo o fallecimiento, este derecho está respaldado por instrumentos internacionales y también se encuentra consagrado en muchas constituciones, incluida la Constitución del Ecuador, de igual forma podemos comprender mejor que el seguro social se configura como un sistema específico dentro del marco de la seguridad social, este sistema proporciona cobertura a aquellos que mantienen una relación laboral y se financia mediante las contribuciones de los trabajadores, empleadores y el Estado, por ende, el seguro social actúa como el mecanismo mediante el cual se implementa y lleva a cabo la seguridad social, sin embargo, es importante señalar una limitación en este enfoque, ya que existe un segmento considerable de la población que no está amparado por el seguro social, lamentablemente este grupo, precisamente, no está vinculado al ámbito laboral o, en caso de estarlo, trabaja en el sector informal o recibe ingresos tan bajos que no les permiten realizar contribuciones al sistema.

La seguridad social es el conjunto de garantías legales que tienen por objeto brindar al ser humano igualdad de oportunidades para su bienestar y el de su familia, representando una garantía constitucional a través de la cual el Estado brinda protección a los miembros de la sociedad. Dentro del conjunto de acciones que la componen, la seguridad social aparece como una específica técnica de protección frente a los riesgos y necesidades sociales (Galiano & Bravo, 2019, pág. 529).

La seguridad social se refiere a un conjunto de garantías legales diseñadas con el propósito de asegurar la igualdad de oportunidades para el bienestar de los individuos y sus familias, este conjunto de medidas representa una garantía constitucional, donde el Estado asume la responsabilidad de proporcionar protección a los miembros de la sociedad en diversas áreas para mitigar o prevenir los impactos negativos de estos eventos en la vida de las personas, en términos prácticos, la seguridad social implica la creación y gestión de programas, servicios y beneficios que aborden las diferentes dimensiones del bienestar social ya sean de atención médica, pensiones, subsidios por desempleo y otros mecanismos destinados a garantizar la estabilidad económica y el acceso a servicios esenciales a lo largo de la vida de los ciudadanos y al menos en nuestro país es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a través del Sistema de Pensiones quien se encarga de entregar servicios y prestaciones a los pensionistas (jubilados y beneficiarios

de montepío), a fin de garantizar una buena calidad de vida a personas que dieron los mejores años al desarrollo del país.

#### **4.2. Derecho al ocio y al descanso**

Estudiosos del ocio, tales como Dumazedier, Racionero y Setién, entre otros, han defendido la importancia de éste como elemento central de la calidad de vida. El ocio es una realidad polifacética, es mucho más que hablar de cultura, turismo, deporte o recreación, es una realidad que cada individuo actualiza de distinta manera. Hacer efectivo el Derecho al Ocio significa, entre otras consideraciones, garantizar la vida comunitaria, el ocio en la vida diaria, el derecho a la fiesta, a lo lúdico y recreativo, a los espacios naturales y a la acción solidaria (Lázaro et al., 2012, pág. 6).

El autor destaca la importancia del ocio como un componente central para mejorar la calidad de vida de las personas, va más allá de ser simplemente entretenimiento o actividades recreativas, ya que lo presenta como una realidad compleja y polifacética que abarca varios aspectos de la vida cotidiana, por ejemplo, reconoce que el ocio no se limita a actividades específicas como cultura, turismo, deporte o recreación, sino que su naturaleza polifacética implica que cada individuo experimenta y actualiza el ocio de manera única, incorporando diversas dimensiones en su vida. La idea central es que el ocio no solo se trata de tiempo libre o distracción, sino que constituye una dimensión vital que influye significativamente en el bienestar emocional, social y comunitario de las personas, actualmente, muchos ecuatorianos han adoptado el uso de las apuestas deportivas como medio de distracción y diversión en sus momentos libres, ya sea de manera individual o en compañía de sus amigos, esta práctica refleja la diversidad de formas en que las personas buscan experimentar y disfrutar de su tiempo de ocio.

El derecho al descanso debe ser relativo al que tiene toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes, y a participar en el progreso científico y los beneficios que de él resulten. Este derecho se materializa, por ejemplo, en el derecho al ocio, como un derecho básico del ser humano, que se proyecta sobre la obligación que tienen los gobernantes de reconocer y proteger el mismo, especialmente, con relación a los ciudadanos, a respetar este derecho en los demás, teniendo en cuenta que el mismo no puede ser negado por cualquier motivo, credo, raza, sexo, religión, incapacidad física, o condición económica.

En la Carta del Derecho al Ocio de Naciones Unidas de 1970, se afirma que todas las sociedades y culturas reconocen, cada vez más, el derecho de las personas a periodos de tiempo en los que pueden optar libremente por experiencias que les proporcione satisfacción personal y mejoría de su calidad de vida. Reconoce que, para ello, son necesarios una serie de prerequisites como son, entre otros, la paz, un mínimo de estabilidad social, oportunidades para las relaciones personales significativas, y la reducción de la desigualdad social.

Pero ¿en qué consiste el derecho a descansar?, se pregunta a continuación Puyol. El derecho al descanso representa el derecho de todo trabajador a cesar en su actividad por un período de tiempo, y tiene como fines, entre otros, permitirle recuperar las energías gastadas en la actividad que desempeña, proteger su salud física y mental, el desarrollo de la labor con mayor eficiencia, y la posibilidad de atender otras tareas que permitan su desarrollo integral como persona e integrante de un grupo familiar, responde. En ese sentido, la jornada de trabajo, esto es, el tiempo que cada trabajador dedica a la ejecución del trabajo para el cual fue contratado, cobra importancia, especialmente cuando se trata del derecho a descansar incluso de la tecnología, teniendo en cuenta que la misma tiene un elevado potencial para hacernos la vida más fácil y poder disfrutar de una mayor calidad de vida (Puyo, 2017).

El derecho al descanso se vincula estrechamente con el derecho al ocio, considerado como un derecho básico del ser humano, este derecho implica la posibilidad de cesar en la actividad laboral por un período de tiempo, permitiendo al individuo recuperar energías, proteger su salud física y mental, mejorar la eficiencia en el trabajo y dedicarse a otras actividades que contribuyan a su desarrollo integral y familiar, pues es fundamental para garantizar una vida equilibrada y satisfactoria. En el contexto de las apuestas deportivas, este es un claro ejemplo de disfrute del ocio sin restricciones horarias, pero también vale destacar la importancia de establecer períodos de descanso y desconexión, incluso de la tecnología. La jornada de trabajo adquiere relevancia, ya que un equilibrio adecuado entre el tiempo laboral y el tiempo dedicado al descanso contribuye a una mayor calidad de vida, además, que el derecho al ocio no debe ser negado por motivos como credo, raza, sexo, religión, incapacidad física o condición económica, y los gobernantes tienen la responsabilidad de reconocer y proteger este



derecho en la sociedad, considerando factores como la paz, estabilidad social y oportunidades para relaciones personales significativas.

Dentro del artículo 24 podemos corroborar que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 13). Este artículo establece claramente que las personas tienen el derecho a la recreación, el esparcimiento, la práctica del deporte y el tiempo libre, subrayando la importancia de aspectos fundamentales para el bienestar humano y la calidad de vida, pues la recreación y el esparcimiento son elementos clave para el equilibrio emocional y el disfrute de la vida cotidiana, mientras que la práctica del deporte no solo contribuye a la salud física, sino que también promueve la socialización y el trabajo en equipo. El derecho al tiempo libre también resalta la necesidad de contar con momentos de descanso y desconexión, permitiendo a las personas dedicar tiempo a actividades que elijan libremente y que aporten a su satisfacción personal, esto refleja una comprensión integral de las necesidades humanas más allá de las obligaciones laborales, subrayando la importancia de cultivar un estilo de vida equilibrado y saludable.

Por medio del artículo 66 numeral 2 la Constitución del Ecuador (2008) reconoce y garantizará a las personas el derecho a una vida digna y entre otras cosas al trabajo, empleo, descanso y ocio (pág. 26). La Constitución reconoce y garantiza a las personas el derecho al trabajo, empleo, descanso y ocio; el ocio se presenta como un componente esencial para una vida digna no se limita solo al descanso, sino que también abarca actividades de entretenimiento y distracción que contribuyen al bienestar emocional y social, las apuestas online, si se llevan a cabo de manera responsable y controlada, pueden considerarse como una forma de distracción positiva durante el tiempo de ocio. Es fundamental que estas actividades no afecten negativamente la calidad de vida ni se conviertan en una fuente de problemas cuando se manejan adecuadamente, las apuestas online pueden ofrecer momentos de entretenimiento y emoción, añadiendo variedad al ocio personal, sin embargo, es necesario tener en cuenta los límites y practicar un juego responsable para garantizar que no se convierta en una preocupación o afecte otros aspectos importantes de la vida.

De igual forma el artículo 383 indica que la constitución garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para

el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 142).

La Constitución destaca y garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, este menciona la importancia de disponer de momentos para el esparcimiento, el descanso y el desarrollo personal, pero no solo reconoce el derecho al tiempo libre, sino que también aboga por la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales que favorezcan su disfrute, ya sea la creación de entornos propicios para actividades recreativas y culturales, así como el fomento de iniciativas que promuevan el esparcimiento y el desarrollo de la personalidad, por lo tanto, la Constitución busca asegurar que las personas tengan no solo el derecho de disfrutar de su tiempo libre, sino también el acceso a condiciones que enriquezcan y diversifiquen sus experiencias durante esos momentos ya sea por medio de actividades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan al bienestar integral de los individuos y las comunidades.

La declaración universal de derechos humanos por medio del artículo 24 al igual que en la constitución de nuestro país dispone que, toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

La Declaración Universal de Derechos Humanos también refleja un reconocimiento fundamental al bienestar y la dignidad de las personas al afirmar que toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, consolidando principios clave para el equilibrio entre la vida laboral y personal, reconociendo la importancia del descanso y el tiempo libre, subrayando la necesidad de limitar de manera razonable la jornada laboral para preservar la salud física y mental de los individuos, además, destacan la necesidad de proporcionar períodos de vacaciones pagadas, lo que contribuye no solo al bienestar, sino también a la igualdad social y económica. En el contexto de nuestra Constitución que replica estos principios refuerza el compromiso del país con los derechos humanos y permite la importancia de respetar y garantizar condiciones laborales que promuevan un equilibrio saludable entre el trabajo y la vida personal beneficiando no solo a los trabajadores individualmente, sino que también al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad en su conjunto.

### **4.3. Antecedentes del derecho tributario**

A través de los años la tributación ha ido adquiriendo un papel primordial para los estados, llegando a determinar su posición económica en referencia con el medio internacional imperante. Aunque a partir de 1925 se inicia un proceso de grandes reformas tributarias en Ecuador, no es sino hasta 1950 que se registran grandes cambios en este ámbito. La década anterior a 1950, fue crítica en el plano económico debido al desplazamiento que el Ecuador tuvo que sufrir en sus mercados de exportación, como consecuencia de la 2da. Guerra Mundial (Erazo, 2012).

La principal falencia del régimen tributario en este período fue su debilidad ante la problemática económica, social y política que el Ecuador atravesó desde sus inicios como república, producto de la guerra de independencia, que además trajo consigo problemas como la inestabilidad y la división política de todo el país. La inexperiencia de los primeros gobernantes, y la presencia de constantes desigualdades fueron los factores que hicieron que el régimen tributario fuera una figura precaria y con limitada participación en la economía del Estado.

Entre las conclusiones que se pueden presentar por medio encontramos la necesidad de sentar las bases para la organización fiscal del Ecuador, mediante un proyecto de Ley sobre reestructuración del sistema tributario; y, la estimación de alrededor de 250 impuestos, tasas y porcentajes de recargo que recaían sobre los contribuyentes (Arias et al., 2012)

No puede decirse que la tributación en el Ecuador inicia con la conquista española, ya que existen vestigios de que inicio mucho antes, sin embargo, con la llegada de los españoles en el año 1530 y el establecimiento de nuevas formas de intercambio comercial, se da lugar a la creación de tributos, cuyos legitimados pasivos generalmente eran los indígenas, lo cual marco desde el inicio la presencia de un régimen tributario injusto, que género la resistencia del pueblo y fue causante de grandes guerras, que a pesar de que el Ecuador logró la independencia de la colonia española, las injusticias en el régimen tributario aún perduraron durante muchas décadas más.

Realizando un análisis general del régimen tributario en el Ecuador históricamente, se puede deducir que:

a) Fines: Los fines del régimen tributario, son vistos desde dos perspectivas, por un lado desde un ámbito general al establecerse en la Constitución que a través de la política fiscal, se promoverá y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas responsables; y por otra parte, desde la visión de los tributos, los cuales según el Código Tributario además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional;

b) Principios: Tanto a nivel constitucional como en el Código Tributario, los principios del régimen tributario son generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, suficiencia recaudatoria, legalidad, prohibición de confiscación, capacidad contributiva, igualdad y proporcionalidad;

c) Normativa: Existe un sin número de leyes y códigos que regulan materias de la rama tributaria, sin embargo además de la Constitución como norma suprema y rectora de nuestro ordenamiento jurídico, los más importantes son el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, Código de la Producción, y Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado –Ley Verde-, entre otras;

d) Tributos: En la actualidad, se ha incrementado la creación de tributos, existiendo más de 125 especies tributarias en el país, entre las que se encuentran impuestos, tasas y contribuciones especiales, de los cuales los más importantes para el sostenimiento del Estado son el impuesto a la renta, impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos especiales; y,

e) Administración tributaria: En el Ecuador existe una administración tributaria vista desde tres ámbitos, en primer lugar, la administración central, representada por el Servicio de Rentas Internas y la Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, administración seccional a cargo de los municipios y consejos provinciales y administración de excepción, integrada por instituciones facultadas por la ley para

recaudar tributos. Estos son los elementos del régimen tributario, los cuales a mi criterio carecen de armonización entre sí, ya que si bien tenemos una variedad de principios y fines bien propuestos, tanto constitucionales como legales, en la aplicación práctica son letra muerta, ya que por lo general no se cumplen, lo cual se evidencia en la constante vulneración de los derechos de los contribuyentes, reflejado en el exagerado número de tributos que existen actualmente en el Ecuador, que trae consecuencias como la evasión y elusión tributaria, la doble imposición interna y la afectación a la economía de los administrados, es decir la vulneración del principio de capacidad contributiva y no confiscación; así como también la falta de tributos progresivos, que demuestra que no se cumple el principio de progresividad; y, finalmente las trabas puestas en la normativa tributaria para el acceso a la justicia y por ende la limitación de la justiciabilidad de los derechos de los contribuyentes como los son las figuras jurídicas del afianzamiento y el recargo tributario (Alvear et al., 2018).

En Ecuador, se observa una administración tributaria desde tres perspectivas fundamentales. En primer lugar, encontramos la administración central, encarnada por el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Luego, la administración seccional, que recae en los municipios y consejos provinciales. Por último, la administración de excepción, compuesta por instituciones autorizadas por la ley para recaudar tributos. Estos componentes conforman el régimen tributario del país.

En mi opinión, es evidente que estos elementos carecen de una adecuada armonización entre sí. A pesar de contar con una variedad de principios y metas claramente definidos, tanto a nivel constitucional como legal, su aplicación práctica parece ser insuficiente, lo que se refleja en la constante vulneración de los derechos de los contribuyentes. Esta situación se manifiesta en la proliferación de tributos en Ecuador, lo que a su vez conlleva problemas como la evasión y elusión tributaria, la doble imposición interna y el impacto negativo en la economía de los ciudadanos, lo cual va en contra del principio de capacidad contributiva y la no confiscación.

Asimismo, la falta de tributos progresivos pone de manifiesto que el principio de progresividad no se cumple de manera efectiva. Finalmente, las restricciones presentes en la normativa tributaria en cuanto al acceso a la justicia y, por ende, la limitación de la justiciabilidad de los derechos de los contribuyentes, como lo son las figuras jurídicas del afianzamiento y el recargo tributario, generan obstáculos adicionales que requieren una

revisión y consideración cuidadosa. En resumen, es necesario tratar estas cuestiones de manera integral para lograr una administración tributaria más eficiente y equitativa en Ecuador, donde se respeten los derechos de los contribuyentes.

#### **4.4. Tributos y el derecho tributario**

##### **4.4.1. Definición**

En el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo con las necesidades del momento (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2023). El tributo representa la contribución financiera que los ciudadanos aportan al Estado, y su propósito es facilitar la redistribución de recursos de manera equitativa o según las necesidades actuales, este sistema de recaudación permite sostener las funciones gubernamentales, financiar proyectos y servicios públicos, y promover un equilibrio en el bienestar social, además es una responsabilidad compartida, donde cada ciudadano contribuye en proporción a sus capacidades económicas para respaldar las actividades estatales para garantizar que los beneficios y servicios resultantes del uso de esos fondos sean accesibles para todos, independientemente de su situación económica inicial.

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, con el propósito de obtener los ingresos públicos necesarios para cumplir sus finalidades específicas de política económica. Los tributos se rigen por los principios de equidad y proporcionalidad, que consiste en quien más gana, más ingresos recibe, debe aportar en mayor medida. El carácter contributivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones y significa que es un ingreso destinado a financiar el gasto público y otros propósitos de política económica y cobertura social (Pérez, Villegas , & Icaza, 2014).

La definición de tributos consiste en los pagos obligatorios establecidos por ley que los ciudadanos realizan, generalmente en forma de dinero, al Estado, la finalidad principal de estos tributos es proporcionar al Estado los ingresos necesarios para cumplir con sus objetivos específicos de política económica, financiar el gasto público y brindar cobertura social, es necesario señalar que dos principios fundamentales que rigen los

tributos como indica la definición son la equidad y la proporcionalidad; la equidad implica que el sistema tributario busca distribuir la carga de manera justa, de acuerdo con la capacidad contributiva de los agentes económicos, mientras que la proporcionalidad establece que aquellos que tienen mayores ingresos deben contribuir en una medida mayor, de ese modo se refleja la idea de que quienes más ganan tienen la capacidad de aportar más al financiamiento de las responsabilidades estatales.

#### **4.4.2. Tipos de tributos en Ecuador**

Los impuestos directos están relacionados con lo que posee la persona, es decir, “el contribuyente establecido en la norma jurídica recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona. Aquí corresponde: Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a Ingresos Extraordinarios, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a Activos en el Exterior, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), Impuesto a Tierras Rurales, regalías, patentes y utilidades de conservación minera, entre otros.

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan el consumo de bienes y servicios, por tanto, pueden trasladarse a terceros. Dentro de este grupo se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2023).

Esta definición nos brinda una distinción entre impuestos directos e indirectos se basa en la relación con la posesión y el consumo de bienes y servicios, es decir, los impuestos directos recaen sobre lo que la persona posee, y la carga impositiva no se puede trasladar a terceros como lo es el Impuesto a la Renta, Impuesto a Ingresos Extraordinarios, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, entre otros, y estos impuestos gravan directamente la capacidad económica del contribuyente y no se pueden transferir a otra entidad, mientras que, por otro lado, los impuestos indirectos afectan el consumo de bienes y servicios, permitiendo su traslado a terceros como lo son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables, en este caso, la carga impositiva puede ser repercutida en el precio final de los bienes o servicios, y, en última instancia, los consumidores finales suelen asumir parte o la totalidad del impuesto.

#### **4.4.3. *Del derecho tributario***

El Derecho Tributario es el conjunto de normas jurídicas que regulan la imposición, recaudación y control de los impuestos. Estas normas establecen los tributos que el Estado puede exigir a los contribuyentes, así como los procedimientos para la administración de estos (Colao, 2015).

Regula incidencias sobre hechos, actos o situaciones que están regulados por otras ramas del ordenamiento; por ejemplo, regula la tributación de los rendimientos del trabajo, o de los contratos de seguro, o de la adquisición de donaciones. Además, se basa en su aplicación en actos y procedimientos administrativos. Además, determina ciertas infracciones y sanciones, es en lo que se mantiene.

En la mayoría de los países, el Derecho Tributario consta de un cuerpo de leyes, reglamentos y términos específicos. Estas leyes establecen cómo se calculan, se recaudan y se aplican los impuestos. Además, establecen el monto de los impuestos, las deducciones permitidas y las sanciones por violaciones.

La preocupación por la justicia tributaria ocupa un debate siempre actual al momento de afrontar los deberes y derechos del contribuyente y el fisco en el marco de un Estado de Derecho. Desde el ámbito científico, los principios que limitan la potestad tributaria del Estado y sostienen garantías que aseguran la efectiva vigencia de los derechos del contribuyente, formando parte del objeto del Derecho Constitucional tributario.

El sistema tributario como instrumento indispensable para la consecución de los programas constitucionales y para la existencia misma del Estado trasciende las particularidades domésticas para dar lugar a “principios comunes de derecho constitucional tributario”. Esta línea de análisis jurídico ha sido objeto de un creciente interés por parte de la doctrina especializada del Derecho Tributario y, en menor medida (Masbernat et al., 2012).

El sistema tributario es importante para la realización de programas constitucionales y la supervivencia del Estado, trascendiendo fronteras y dando origen a principios comunes de derecho constitucional tributario, su relevancia se encuentra en la generación de recursos para funciones gubernamentales, siendo los tributos fuentes necesarias de ingresos a las arcas fiscales. Los principios comunes buscan establecer fundamentos universales, como equidad tributaria y legalidad, guiando sistemas



tributarios en diferentes jurisdicciones, el interés creciente en esta área refleja la necesidad global de armonizar sistemas impositivos, garantizando equidad y transparencia independientemente de las particularidades de cada país, por lo tanto, el sistema tributario conecta la ejecución de programas constitucionales con principios compartidos a nivel internacional, enfatizando su importancia desde una perspectiva legal coherente.

#### ***4.4.4. Derecho tributario en Ecuador***

El Derecho tributario es el conjunto de normas jurídicas que regulan lo vertiente a los tributos, en el caso particular del derecho positivo mexicano no existe una definición clara y específica de que se entiende por tributo, por lo que su conceptualización debe partir de lo que se considera contribución.

La Constitución, define al Ecuador como un Estado de Derechos, los mismos que generan obligaciones y derechos a todos los ciudadanos amparados en los principios jurídicos generales como: legalidad, irretroactividad, equidad, progresividad, generalidad, eficiencia, simplicidad administrativa, transparencia, suficiencia recaudatoria, el debido proceso, seguridad jurídica, la capacidad contributiva, entre otros (Vaca, 2017).

Al definir a Ecuador como un Estado de Derechos, establece una base sólida para el marco jurídico del país, que a su vez influye en el derecho tributario. Esta concepción implica que tanto los ciudadanos como el Estado están sujetos a una serie de obligaciones y derechos fundamentales, en concordancia con principios jurídicos generales que buscan garantizar la justicia y equidad en el sistema tributario.

El código tributario mediante el artículo 1 define al tributo o tributos como prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales (Código Tributario, 2023, pág. 1).

Conforme a la ley ecuatoriana y el artículo en cuestión un tributo es una prestación pecuniaria que el Estado, ya sea a través de entes nacionales, seccionales o de excepción, exige como resultado de la ocurrencia de un hecho imponible establecido por la ley. El propósito de esta exigencia es cubrir las necesidades públicas y la categorización de los tributos se divide en tres principales tipos:

1. Impuestos: Son tributos cuya obligación no tiene una contraprestación directa y se recaudan generalmente en función de la capacidad económica del contribuyente, como el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. Tasas: Representan tributos que gravan la utilización de servicios públicos o la realización de actividades de interés público, a cambio de la tasa pagada, se espera recibir una contraprestación específica por parte del Estado como por ejemplo las tasas municipales por servicios como el alumbrado público.

3. Contribuciones Especiales: Estas están vinculadas a la financiación de proyectos o actividades específicas que generan beneficios individuales para quienes las pagan, pueden tener un carácter sectorial o territorial y en ejemplo puede ser una contribución especial para el mantenimiento de una infraestructura vial en un determinado parque.

Con respecto al artículo 6 los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Código Tributario, 2023, pág. 2).

Con base en el artículo anterior podemos comprender que los tributos no solo se limitan a ser una herramienta para la recaudación de ingresos públicos, sino que también se reconocen como instrumentos fundamentales de la política económica general, se plantean como medios para incentivar la inversión y la reinversión, reconociendo su capacidad para influir en el comportamiento económico de individuos y empresas, reconoce la importancia del ahorro como elemento clave para el desarrollo económico, es un mecanismo para financiar proyectos y actividades que impulsen el desarrollo del país, son herramientas que deben contribuir a la estabilidad y progreso social y procuran una distribución más equitativa de la renta nacional mitigando desigualdades y promoviendo una distribución más justa de los beneficios económicos.

#### ***4.4.5. Principios Tributarios en Ecuador***

##### **4.4.5.1. El principio de generalidad.**

Este principio hace referencia a los tributos que se encuentran dentro y logran íntegramente las categorías de todas las personas y todos los bienes que la norma legal

prevea, o por alguna razón, se analice la hipótesis que la ley señale para que se perfeccione el hecho generador. Esto implica que no pueda gravar a una parte de ellas, sino, a la totalidad del universo a quienes recae el hecho generador.

En este sentido, nos podemos percatar que no se trata explícitamente de que todos deban pagar el tributo, sino más bien, la referencia recae en que nadie se vea eximido o exonerado de alguna manera del pago por privilegios que son personales, clase o etnia (Romo, 2009).

El objetivo al adherirse a la generalidad es asegurar una distribución justa de la carga fiscal, evitando el favoritismo hacia ciertos grupos o actividades económicas en deterioro de otros a través de impuestos selectivos. Es imperativo mantener la equidad y transparencia en el sistema tributario, asegurando que todos los ciudadanos contribuyan de acuerdo con su capacidad económica.

Desde una perspectiva propia, el cumplimiento de este principio es crucial para promover una recaudación fiscal justa y efectiva, alineada con los valores democráticos y constitucionales del país.

#### **4.4.5.2. Principio de irretroactividad.**

Las leyes y normas son expedidas a fin de regular a futuro las actividades de las personas y el comercio, en tanto lo que refiere a materia tributaria, se debe respetar la temporalidad de validez de una norma. En este contexto priman los principios de retroactividad y el principio de irretroactividad, éste último define que una norma no puede aplicarse al pasado ni irse hacia atrás. “No puede haber, pues seguridad jurídica si al mismo tiempo el Derecho positivo de los países no consagra el principio de irretroactividad de las leyes” (Hernández, 1992). De esta forma el Estado garantiza que se defina el tiempo en que empiezan a regir la norma, para que no exista un abuso o arbitrariedades por parte de las autoridades, además de enfocarse en la protección de la persona para que realice cualquier actividad sin ningún temor alguno.

Esto contempla el principio de la no retroactividad, de tal manera que el principio de la irretroactividad es aceptado por nuestro ordenamiento jurídico como regla general; y así como en la mayoría de las legislaciones en las que prima el carácter no retroactivo de las leyes, aquellas tienen vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

#### **4.4.5.3. Principio de equidad.**

Constituye un principio de trascendental importancia del Derecho Tributario, basado en la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789, donde expresa que la contribución debe repartirse equitativamente entre todos los ciudadanos.

La equidad deriva de la justicia, que consiste en dar a cada uno lo suyo (*ius suum cuius tribuere*). La atribución de los distintos bienes a cada uno se fundamenta en el valor ontológico de la persona humana y en su vida en sociedad. En el ámbito tributario se ha constituido en la justicia conmutativa y la distributiva regulando las obligaciones que tienen los particulares con el Estado.

Todas las concepciones y análisis del principio de equidad, se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna, que también se liga con el principio de la capacidad contributiva de cada ciudadano, en donde cada uno aporte al sostenimiento estatal, con relación a su capacidad de pago; esto último en respeto de la Constitución de la República del Ecuador.

#### **4.4.5.4. Principio de progresividad.**

El principio de progresividad, doctrinariamente se enlaza al principio de capacidad contributiva de los habitantes de un Estado, y está relacionado en el ámbito social, más que el tributario, haciendo énfasis en la solidaridad social, donde el que más posee debe contribuir en mayor proporción, en solidaridad con quien menos posee; para que la redistribución de la renta tenga sentido igualitario.

La Corte Constitucional del Ecuador, manifiesta “El principio de progresividad, constitutivo también del régimen tributario guarda estrecha relación con el principio de proporcionalidad y capacidad contributiva, estableciendo que la carga impositiva debe ser progresiva en relación con la riqueza de las personas” (Acción Pública de Inconstitucionalidad, 2015, pág. 11). La progresividad se debe entender como principio del sistema tributario global, no de forma individualizada por cada tributo, sea este directo o indirecto. En tanto al principio de progresividad, debe ser concebido en forma global del régimen tributario, haciendo efectiva la recaudación en función de la imposición de la carga fiscal siempre en conjunto y apego a los demás principios constitucionales del Derecho Tributario, a fin de mantener el ingreso presupuestado del Estado por cada tributo, así propendiendo a la redistribución real de la riqueza, creando un sistema

tributario equitativo y justo, donde los que más posean cubran los gastos públicos de los que menos tienen.

#### **4.4.5.5. Principio de generalidad.**

El principio de generalidad es una derivación del principio de igualdad, que implica que los tributos se aplican abarcando íntegramente las categorías de las personas y bienes previstos por la ley y no a una parte de ellas, es decir que, si una persona está obligada por ley a pagar el impuesto, ello debe ser cumplido por todas las personas indistintamente.

#### **4.4.5.6. Principio de eficiencia.**

En el caso de las finanzas públicas el Principio de Eficiencia tiende a establecer un sistema tributario que produzca los recursos necesarios para cubrir los gastos e inversiones públicos con el menor costo posible. El principio de eficiencia debe ser entendido dentro de dos aspectos básicos:

a. En cuanto al diseño de los impuestos por parte del principal, en virtud del cual un impuesto es considerado eficiente en la medida en que genera pocas distorsiones económicas, haciendo referencia a la valoración del nivel de impacto económico o presión tributaria que genera el tributo en los contribuyentes; y a la vez permite obtener la mayor cantidad de recursos al menor costo posible, en referencia a la valoración de los resultados económicos de la recaudación.

b. En cuanto al recaudo mismo del tributo por parte de la administración tributaria, en donde un tributo es eficiente, cuanto más recurso logra recaudar la administración al amparo de la aplicación de las normas tributarias vigentes.

##### ***4.4.5.6.1. Principio de simplicidad administrativa***

La simplicidad administrativa en materia tributaria, es una característica que tiene por finalidad el normar y facilitar un sistema de aplicación simple y que sea de fácil acceso para el contribuyente, y de fácil control para la administración tributaria; de tal forma que el cumplimiento de obligaciones no se signifique una carga considerable de trabajo, considerando que la simplicidad se aplicará en la determinación, liquidación, declaración y pago de las obligaciones tributarias que genere la actividad económica de los contribuyentes.

En aplicación de la normativa jurídica vigente, la Administración Tributaria, a través del Servicio de Rentas Internas, ha desarrollado aplicativos webs que permitan a

los contribuyentes cumplir con las obligaciones tributarias de manera ágil y oportuna, para de tal forma efectuar el control sobre la recaudación impositiva a nivel nacional.

Por este mismo efecto los Gobiernos Autónomos Descentralizados, también han recurrido a mecanismos de aplicación web, para que los ciudadanos efectúen los pagos de tasas y contribuciones sobre los bienes inmuebles y actividades comerciales, en base a las tecnologías de la información vigentes en la actualidad

#### **4.4.5.7. Principio de transparencia.**

El término transparencia, en la concepción del siglo XX, es un concepto abstracto sobre la apertura de normas, de comportamientos, y de a quienes éstas se aplican y responde a las necesidades diversas de difundir o compartir información, ya sean procesos, documentos, datos, acciones, decisiones, proyectos, etc.

En la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se considera como transparente, en términos de las prácticas administrativas, un régimen de impuestos que normalmente debe satisfacer las siguientes dos especificaciones: primero, debe establecer claramente las condiciones de aplicabilidad a los contribuyentes, de tal manera que dichas condiciones puedan ser entabladas en contra de las autoridades; segundo, detalles sobre el régimen, incluyendo cualquier aplicación del mismo en el caso de un contribuyente en particular, deben estar disponibles a las autoridades fiscales de otros países interesados.

En el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas, como entidad encargada de regir la administración tributaria, implica la apertura de la información, normas, procedimientos que son de carácter público para la ciudadanía, así como los porcentajes de distribución de la recaudación de impuestos generados a nivel nacional, en el caso de los GADs, también se interpone la información respecto de las tasas y contribuciones que son gravadas a las diversas transacciones económicas, así como la convertibilidad en obras de uso público.

#### **4.4.5.8. Principio de suficiencia recaudatoria.**

El principio de suficiencia recaudatoria se origina en la Constitución de la República, aprobada en el 2008; como un mecanismo de conocer los niveles óptimos de la recaudación tributaria.

La suficiencia recaudatoria, entonces se debe entender como el principio por el cual la Administración Tributaria tiene el deber de recaudar impuestos, considerando el costo – beneficio de dicha recaudación, a fin de que sea oportuna, evitando la elusión tributaria y evasión fiscal que la cultura ecuatoriana tiene en la concepción del pago de impuestos.

#### **4.5. Ingresos fiscales de la fuente ecuatoriana**

##### **4.5.1. *¿Cómo se deriva el ganancial según para las puestas deportivas?***

La mayoría de los contribuyentes se quedan con la idea de que si no superan los 22.000 dólares de rendimientos del trabajo no tienen que hacer la declaración, pues se desconoce las leyes y los reglamentos que existen. Las ganancias según las apuestas deportivas se derivan principalmente por su manera de apostar y cuanto es la inversión de la apuesta (Bernal, 2020).

Cada vez son más las personas que deciden participar en apuestas deportivas y por lo tanto cada vez son más las personas que obtienen ganancias y también pérdidas derivadas de dichas participaciones, a pesar de que cada vez sigue siendo más las personas que realizan dichas apuestas para muchos de la normativa fiscal que afecta a las mismas sigue siendo un verdadero misterio.

##### **4.5.2. *¿Qué es el impuesto?***

Los impuestos califican como tributos no vinculados en la medida que no obstante existe una relación directa entre el aporte económico por parte del contribuyente a favor del Fisco y una determinada actividad del Estado en su beneficio. Desde el punto de vista jurídico se trata de aquellos tributos cuya hipótesis de incidencia no contempla una determinada actividad del Estado (Ruiz & De león , 2001).

Por ejemplo, si un sujeto cobra alquileres por arrendar un predio de su propiedad, se encuentra obligado a pagar el Impuesto a la Renta; aun cuando este monto de dinero no obstante va a ser empleado por el Estado para desarrollar obras o servicios que lo beneficie directamente

##### **4.5.3. *¿Cómo se genera el impuesto en Ecuador?***

En Ecuador, en la actualidad la entidad que lleva adelante el tema tributario es el Servicio de Rentas Internas; anterior a su creación, la entidad que llevaba adelante esta actividad era la Dirección de Rentas Internas que dependía del Ministerio de Finanzas, cuya función específica era la de realizar el seguimiento y cobro de los impuestos.

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 “basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria” (Servicio de rentas internas, 2019).

De acuerdo, a información del Servicio de Rentas Internas (SRI), los impuestos se clasifican en: directos, aquellos que gravan los ingresos de los individuos que ejercen una actividad económica o que están bajo una relación de dependencia y los indirectos que gravan el gasto de bienes de capital, de consumo y servicios. Los impuestos que administra esta entidad son los siguientes.

#### **4.6. Aplicación del impuesto al valor agregado**

Arte. 140.- Alcance del impuesto. - Sin perjuicio del alcance general establecido en la ley, en cuanto al hecho generador del Impuesto al Valor Agregado se deberá considerar: 4. El impuesto grava también a la prestación de servicios en el Ecuador por parte de personas naturales o sociedades (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, pág. 78).

Para efectos de este impuesto se entiende por prestación de servicios a toda actividad, labor o trabajo prestado por el Estado, sociedades o personas naturales, sin relación laboral a favor de un tercero que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la mismo predomine el factor material o intelectual a cambio de un precio, en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación, independientemente de su denominación o forma de remuneración.

Se incluye dentro de esta definición, al arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquier otra forma de cesión del uso o goce temporal de bienes corporales muebles, inmuebles amoblados, inmuebles con instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial y de todo tipo de establecimientos de comercio.

Este impuesto grava también la importación de servicios conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.



En la importación de servicios digitales, el impuesto grava aquellos prestados y/o contratados a través de internet, o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, las plataformas o la tecnología utilizada por internet, u otra red, a través de la que se presten servicios similares que, por su naturaleza, están básicamente automatizados y requieren una intervención humana mínima, independientemente del dispositivo utilizado para su descarga, visualización o utilización, comprendiendo, entre otros, los definidos en el Artículo 140.1 de este reglamento

#### **4.7. Declaración del impuesto al valor agregado**

##### ***4.7.1. ¿Quiénes pueden mantener la tarifa el 0% que establece el Servicio de Rentas Internas y quienes son los del 12%?***

Arte. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento. Los contribuyentes sujetos al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE culminarán la respectiva declaración de acuerdo con lo establecido en dicho régimen (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, pág. 89).

Quienes transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que sean sujetos a la retención total del IVA causado, y los contribuyentes que establezcan el SRI mediante resolución de carácter general, manifestaron declaraciones semestrales; sin embargo, si tales sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales.

Las obligaciones mencionadas en este artículo, deberán ser cumplidas aunque en uno o varios períodos no se hayan registrado ventas de bienes o prestaciones de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan retenciones por el Impuesto al Valor Agregado, excepto para el caso de las personas naturales no obligadas a llevar

contabilidad, que importan servicios gravados, cuyas obligaciones como contribuyentes por el IVA retenido, estarán ligadas únicamente al período en el cual realizaron la importación del servicio gravado.

Las personas naturales, las Instituciones del Estado, las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y las sociedades que importan bienes, liquidarán el Impuesto al Valor Agregado en la correspondiente declaración de importación. El pago de este impuesto se efectuará en cualquiera de las instituciones autorizadas para cobrar tributos, previa la desaduanización de la mercadería.

Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establecerán el Servicio de Rentas Internas y se los cumplirán con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento.

#### **4.8. Impuesto a los consumidores especiales**

El artículo 147 del (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno) indica sobre los Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado. -Serán agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado: 1. Los siguientes sujetos pasivos por todas las adquisiciones de bienes, derechos y/o servicios, que se encuentren gravadas con tarifa diferente de 0% del Impuesto al Valor Agregado:

Los sujetos pasivos que estén obligados a realizar retención sobre el IVA presuntivo de conformidad con lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento, y las normas que expida para el efecto el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general.

#### **4.9. Paraíso fiscal**

Según en el informe global sobre la corrupción en el deporte de las apuestas ilegales y deporte hecha por Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito menciona que:

“La amenaza que suponen las apuestas ilegales para el deporte se ve amplificada por el creciente blanqueo de dinero que se asocia a esta actividad ilícita. Las estimaciones sobre la escala y el alcance de las apuestas ilegales varían, y algunos calculan que cada año se blanquean hasta \$140,000 mil millones a través de las apuestas deportivas<sup>14</sup> y que el importe apostado en los mercados de apuestas ilegales oscila entre \$340,000 y \$1,7 billones” (Aceves, Palma, Torrijos, Vázquez, & Villanueva, 2022).

Los riesgos de lavado de dinero relacionados con el juego en casinos son generalmente bien conocidos y muchas jurisdicciones tienen programas contra el lavado de dinero para minimizar este riesgo. Sin embargo, en muchas jurisdicciones, en particular en los paraísos fiscales, esta supervisión contra el blanqueo de dinero no existe o es ineficaz.

Un paraíso fiscal es un término que se utiliza para describir a países o territorios que ofrecen a individuos y empresas una serie de ventajas fiscales y financieras, como impuestos bajos o nulos, secreto bancario y regulaciones menos estrictas. Estas jurisdicciones a menudo atraen a inversores, empresas y personas que buscan reducir su carga impositiva y mantener la privacidad de sus transacciones financieras.

En el contexto de las apuestas en línea, algunos operadores pueden optar por establecer sus negocios en paraísos fiscales debido a las siguientes razones:

- a. Impuestos bajos o nulos: Los paraísos fiscales suelen aplicar impuestos muy bajos o incluso no cobran impuestos sobre los ingresos generados por las actividades en línea, lo que puede ser beneficioso para las empresas de apuestas.
- b. Regulación flexible: Estas jurisdicciones a menudo tienen regulaciones menos estrictas en comparación con otros países, lo que permite a las empresas de apuestas operar con mayor flexibilidad y menos restricciones.
- c. Confidencialidad y secreto bancario: Los paraísos fiscales suelen tener leyes que protegen la privacidad de los inversores y titulares de cuentas bancarias, lo que puede ser atractivo para las empresas de apuestas que desean mantener la confidencialidad de sus operaciones.
- d. Facilidad de registro y operación: Establecer y operar una empresa de apuestas en línea en un paraíso fiscal puede ser un proceso más sencillo y rápido en comparación con otras jurisdicciones.

Es importante tener en cuenta que, aunque algunas empresas legítimas pueden optar por establecerse en paraísos fiscales por razones fiscales o de negocios, también puede haber casos de abuso de estos sistemas para actividades ilegales o para evadir impuestos en otros países. Sin embargo, las regulaciones en torno a los paraísos fiscales y las apuestas en línea pueden variar significativamente según la jurisdicción, y es fundamental que las empresas y los individuos cumplan con las leyes y regulaciones aplicables en sus países de origen y en las jurisdicciones donde operan.

## **4.10. Juegos de azar, casas de apuestas, salas de juego**

### **4.10.1. Antecedentes y origen**

El dado cúbico más antiguo que se ha encontrado, en el actual Irak, es de cerámica y fue fabricado 3.000 a.c. En Egipto, Grecia, Roma los juegos de azar formaban parte del ocio cotidiano. Griegos y romanos apostaban con huesos de animales, el astrágalo o taba, y con dados, un entretenimiento muy popular en la época. Lo que no hubo en el mundo antiguo fue ningún interés, que sepamos, por explorar los problemas teóricos planteados por este tipo de pasatiempos.

A lo largo de la Edad Media se publicaron tratados sobre juegos de azar, pero fueron puramente descriptivos. Un buen ejemplo es el Libro del ajedrez, dados y tablas de Alfonso X el Sabio, escrito en el siglo XIII. Fue Girolamo Cardano, en su obra Liber de Ludo Aleae, escrita en 1526 aunque publicada en 1663 casi un siglo después de su muerte, el primero en intentar calcular las probabilidades en los juegos de dados.

Muchos juegos de azar consisten en apostar una cantidad de dinero al resultado que arroja un mecanismo “ciego”. Los mecanismos pueden ser más o menos complicados: una taba, un dado, una baraja, un bombo con bolas, una ruleta, o incluso, como en las máquinas tragaperras que tantas veces hemos visto en bares o cafeterías, un complejo programa de ordenador. Lo común a todos estos dispositivos es, primero, que pueden arrojar diversos resultados (normalmente se diseñan de forma que todos los resultados son equiprobables, es decir, todos tienen, en principio, la misma probabilidad de ocurrir); y segundo, que no podemos saber qué resultado saldrá. Es por esto que de ellos decimos que generan resultados al azar.

La traducción matemática más cercana a nuestra noción cotidiana de “azar”, lo que a diario llamamos “suerte”, es la “aleatoriedad”. La aleatoriedad es una propiedad matemática de una secuencia de números. Intuitivamente, una secuencia numérica aleatoria es una secuencia de números que no guarda ninguna “lógica”, diríamos, de modo que a partir de la secuencia precedente de cualquier número no podemos saber cuál va a ser el número siguiente. Podemos formular esta idea con más precisión (Iranzo, 2012).

## **4.11. Juegos de azar, casas de apuestas y salas de juego, historia**

Las primeras apuestas deportivas surgen hace más de dos mil años en la época de los griegos con los juegos olímpicos, más tarde pasan a manos de los romanos en las peleas de gladiadores. Apostar no diferenciaba entre clases sociales, en esta

época hasta la plebe apostaba en las carreras de cuadrigas. Después de la caída del Imperio Romano y las luchas de poder en Europa, los juegos de azar no se hicieron populares hasta el año 1000 d.C. (González, 2021).

En la edad media las carreras de caballos, duelos entre caballeros o tiro con arco eran los principales eventos para apostar. Muchos gobiernos trataron de prohibir las apuestas, la consecuencia de esta acción fue la clandestinidad de este tipo de ocio. Pasaron los siglos y las apuestas se conservaron. Se popularizaron los juegos de cartas y las posadas pasan a ser salones de juego.

Las apuestas tal como las conocemos empezaron en el siglo XVIII en Reino Unido. Al principio, se restringían a carreras de caballos y de galgos con el transcurso del tiempo se fueron extendiendo a otros deportes. Medio siglo después, en Estados Unidos se popularizó este tipo de ocio gracias a los colonos británicos que llevaron las costumbres al pueblo estadounidense.

Igual que en el resto de los países de la órbita americana y mundial, en nuestro país los juegos de azar en todas sus variedades existen desde tiempos inmemoriales; presumiéndose que se realizaban apuestas, lances a la suerte, desde épocas precolombinas (Molina, 2011).

Al mencionar que se presumen apuestas y lances a la suerte desde épocas precolombinas, se sugiere que estas prácticas han sido una constante en la cultura incluso antes de la llegada de los colonizadores europeos y la comparación con otros países de la órbita americana y mundial indica que la presencia de juegos de azar es una característica compartida a nivel global, independientemente de las diferencias culturales y geográficas, la atracción hacia los juegos de azar ha sido una constante en la experiencia humana.

Lesiones, enfermedades por juegos de azar, casas de apuestas y salas de juego los juegos de azar son un tipo de actividad en la cual la posibilidad que tiene la persona de ganar, esta netamente condicionada al azar, pues no depende exclusivamente de la habilidad que posee una persona al momento de realizarla. Es considerada como un ejercicio sumamente riesgoso debido a que no existe una estadística constante a la hora de realizarlo, es por estas razones que en distintos países como Estados Unidos o Chile es apreciado como una enfermedad que conllevaría problemas graves de salud mental (Maldonado, 2020).

Los juegos de azar son practicados por personas de cualquier edad, sin embargo, son considerados como riesgosos, aquellos en los cuales, se busca obtener una ganancia económica de por medio, los juegos de azar son practicados por personas de cualquier edad, sin embargo, son considerados como riesgosos, aquellos en los cuales, se busca obtener una ganancia económica de por medio.

Esta relación se ha expuesto a través del paradigma del sesgo atencional por medio del cual se explica cómo el jugador comienza a presentar gran atención y motivación hacia estímulos específicos relacionados con el juego, determinándose una atención selectiva frente a los mismos que se mantienen en el tiempo, lo que dificulta desprenderse o desengancharse del juego, así como atender a otro tipo de estímulos diferentes. Este sesgo atencional incrementa, a su vez, los niveles de deseo, gratificación e impulsividad (Ríos & Escudero, 2016).

Por estos juegos y apuestas cuando la interacción es en exceso se crean enfermedades, trastornos, patología que en algunas de las ocasiones puede ocasionar la muerte. Por ello encontramos que Fisiopatológicamente, el juego patológico comparte ciertas manifestaciones cognitivas y conductuales semejantes a otros trastornos de adicción por sustancias, como es el caso del abuso de alcohol.

#### **4.12. Juegos de azar, apuestas y el internet**

La generalización de las modernas tecnologías de la información ha situado en la mano de casi todos los ciudadanos la posibilidad de acceder a múltiples formas de juego online, con apuesta o sin ella, con dinero o sin él. Casinos siempre abiertos y accesibles desde cualquier espacio o lugar con internet representan un escenario abonado para la masiva participación en juegos y apuestas.

A pesar de la fuerte expansión del juego a través de internet, el juego presencial sigue siendo el sistema de juego utilizado mayoritariamente por los jugadores. El canal presencial representa el 70% aproximadamente del total de ventas, frente a un 30% del canal no presencial (Gobierno de España, 2019).

El enorme desarrollo de internet y su utilización por las plataformas de juego ha traído consigo cambios notables en las prácticas de juego tradicionales, estando todavía inmersos en un proceso de transferencia de la actividad del juego desde el ámbito presencial y físico al de los soportes digitales (tablets, pcs, móviles, etc.) propiciado por el intenso crecimiento de las tecnologías de la información.

El público más joven que durante el siglo XX podía ser filtrado a la entrada de los casinos y salas de juego y otros espacios públicos y semipúblicos de juego, impidiendo su participación en el mismo, puede hoy entrar con bastante facilidad en cualquier plataforma de internet en la que se puede jugar y apostar a innumerables juegos y deportes.

#### **4.13. Juegos de azar a través de medios tecnológicos**

Ecuador los juegos de azar en comparación a otros países, no ha sido una actividad que genere grandes cantidades de dinero para las personas, que se encuentran involucradas en este tipo de actividades, pero a pesar de esto, es menester mencionar que a pesar de la prohibición mediante consulta popular que existió en el año 2011 durante la presidencia de Rafael Correa Delgado de todo tipo de juegos de azar, casas de apuestas, salas de juegos y casinos en el Ecuador, además, de la prohibición de toda actividad relacionada a lo mismo según el Código Orgánico Integral Penal, en el país a través del internet hoy en día existe accesibilidad a los juegos de azar (Uquillas, 2011).

Debido a la prohibición que existió en el año 2011 según Decreto Ejecutivo 873 en cuanto al empleo de todo tipo de actividad que esté relacionada con los juegos de azar, empezaron a surgir nuevas formas de juego en el Ecuador y esta vez, a través de medios tecnológicos, porque es un espacio en, el cual, no se necesita concretamente de ningún tipo de permiso para acceder, ni a su vez existe ningún tipo de restricción por parte del Estado o cualquier órgano. Además, que le facilita el jugador su uso, debido a que accederían en cualquier momento del día y en cualquier lugar, lo único que necesita es una tarjeta de crédito, una computadora, y conexión a internet, que hoy en día en la mayoría de los estratos sociales es común.

Previo a llegar a los juegos de azar por medios electrónicos en el Ecuador, en el año 2000 gracias a la dolarización los juegos de azar en el Ecuador especialmente mediante casinos empezaron a tomar fuerza en el país debido a que el país poseía un ordenamiento jurídico muy permisivo en esta materia, pues generaba capital a la economía ecuatoriana y atraía el turismo.

Sin embargo, a pesar de que los juegos de azar eran una materia que movía a la economía ecuatoriana, el 7 de mayo del año 2011, se realiza una consulta popular en la cual pone a potestad del pueblo el tema de la prohibición de los juegos de azar, casinos y

salas de juegos en el Ecuador en establecimientos de negocios y todo tipo de actividad que tenga relación.

En cumplimiento a los que indica el artículo 106 de la Constitución en cuanto a lo propuesto en consulta popular que es de carácter obligatorio e inmediato cumplimiento, se dio fin a los juegos de azar de forma física en el Ecuador (Constitución de la república del Ecuador, 2008).

No existen datos estadísticos específicos en cuanto al uso de juegos de azar en plataformas virtuales en el Ecuador, pero si datos estadísticos de las páginas más usadas por los usuarios para realizar todo tipo de apuesta en línea, por lo que, según la página web (Casinos-Seguros.com, 2023) se encuentra en primer lugar 1XBet Casino, siguiéndole betsport Casino y por último encontramos a Playzilla Casino, entre páginas de apuestas deportivas tenemos Latribet, EcuabBet, Etc.

#### **4.14. Apuestas digitales**

Gracias a las nuevas tecnologías, el mercado de apuestas deportivas se ha modificado radicalmente y ha conseguido expandirse a una escala global. Actualmente, una persona puede apostar desde Asia por el triunfo de un equipo de fútbol africano que disputa un partido en América Latina a través de un operador de apuestas en línea con sede en Malta.

Además, la transmisión en vivo de eventos deportivos a nivel mundial, junto con la velocidad con la que la información se mueve alrededor del mundo y las infinitas oportunidades de llevar a cabo las apuestas en directo e instantáneamente, han determinado la aparición de nuevos tipos de apuestas, como aquellas relacionadas con la probabilidad de que un evento específico ocurrirá en el transcurso de una competición deportiva (Moriconi & Almeida, 2021).

Las apuestas deportivas se han ido extendiendo geográficamente y también a las distintas modalidades deportivas que iban surgiendo. Pero, sobre todo, han evolucionado en la forma y en el espacio, ya que se empezó a apostar en el recinto donde se celebraba el evento, hasta 1780, cuando además de las apuestas realizadas en los recintos deportivos, se establecieron lugares para apostar. Ya en los últimos 20 años, con la llegada de internet y de las nuevas tecnologías a nuestras vidas, las apuestas deportivas se pueden realizar desde cualquier lugar.



Estas nuevas tecnologías han propiciado una globalización del juego, la creación de una gran cantidad de casas de apuestas y el aumento del consumo o de apostantes, llevando a los gobiernos a ejercer un control más riguroso y cercano del sector, mediante leyes creadas, para proteger al consumidor, y a su vez, para ejercer un control fiscal a empresas y apostantes (Fernández, 2015).

#### **4.15. Apuestas deportivas**

Al ingresar una apuesta es muy importante que el apostador se fije en los momios de su predicción para que así pueda calcular su ganancia neta. Los momios son la probabilidad de que ocurra dicho pronóstico en un determinado evento (Sánchez, 2022).

Las apuestas deportivas consisten en apostar una cierta cantidad de dinero a un determinado resultado de algún evento deportivo. El objetivo de una apuesta deportiva es poder beneficiarse de una posible predicción realizada para que el apostador trate de ganar dinero. Existen diferentes modelos y tipos de apuestas deportivas, ya sea como predecir algún tipo de resultado de un partido de fútbol, básquetbol, béisbol entre muchos otros. En el caso del fútbol, por ejemplo, hay apuestas en las que puedes predecir qué equipo ganará el partido, resultado final, quién marcará más goles, quienes anotaron goles, etc.

#### **4.16. Institución encargada del control de apuestas**

Según la página de internet informativa Jugar Bet, la única entidad del juego, rifas, loterías y similares están encargadas por una sola institución que es la Junta de Beneficencia de Guayaquil, pero no hay ninguna entidad que regule las casas de apuestas en Ecuador debido a que en el año 2011 bajo consulta popular quedar totalmente prohibidas en nuestra sociedad.

A pesar de que existe esta ley para la prohibición y este penado en el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 236, esto no afecta a las plataformas virtuales debido que crea un vacío legal y además que deja en duda la supervisión de estas en nuestro Estado ecuatoriano.

A partir de esto, se dio a conocer este vacío legal que cuenta nuestro país para que las instituciones internacionales encargadas a las apuestas deportivas busquen e ingresen a funcionar sin ningún tipo de regulación o normativa que controlen o supervisen estas plataformas virtuales.

Por ejemplo, tenemos algunas plataformas como entre ellas Ecuabet que es un sitio web que está operado por VS Network Solutions N.V., una empresa registrada el 20

de septiembre de 2021 bajo las leyes de Curazao, con el número de registro 158663 y bajo la licencia No 365/JAZ sub-licencia GLH-OCCHKW0711042021 otorgada por el gobierno de Curazao el 4 de noviembre de 2021.

Aunque la obtención de una licencia es un paso positivo, no es suficiente para garantizar la total confiabilidad de una plataforma de apuestas en línea. Es importante que los usuarios realicen su propia investigación y debida diligencia antes de registrarse en cualquier sitio web de este tipo. Revisar las reseñas de otros usuarios, investigar sobre la reputación de la empresa y asegurarse de que existan mecanismos claros para resolver disputas y problemas son prácticas esenciales antes de invertir dinero en cualquier sitio de apuestas.

Entonces estas plataformas buscan licencias en otros países para poder funcionar, pero bajo leyes que controlan en el mismo país y vienen a nuestro país a funcionar con una licencia que no es operativa en nuestro Estado.

Además, es fundamental que Ecuabet y VS Network Solutions N.V. se comprometan a promover el juego responsable. Los operadores de apuestas en línea tienen la responsabilidad de proteger a los jugadores vulnerables y promover prácticas de juego seguras y saludables. Esto incluye la implementación de medidas para prevenir el acceso de menores de edad, proporcionar opciones de autoexclusión y ofrecer recursos para aquellos que necesiten ayuda con problemas de adicción al juego.

De esta forma, Ecuabet gestionó permisos para operar de forma regular antes de lanzarse como una nueva casa de apuestas, estos permisos fueron obtenidos a través de los países de Curazao y Malta bajo la resolución número SLM1640, por lo tanto, sí es legal Ecuabet.

La importancia de obtener permisos y licencias de operación no puede subestimarse en la industria del juego en línea. Estos documentos no solo validan la legalidad de la plataforma, sino que también proporcionan seguridad y confianza a los usuarios que desean participar en actividades de apuestas. Al obtener dichos permisos antes de su lanzamiento, Ecuabet demuestra una sólida comprensión de la importancia del cumplimiento normativo y la transparencia.

La elección de países como Curazao y Malta para obtener los permisos también es digna de reconocimiento. Ambas jurisdicciones son conocidas por su enfoque regulador en la industria del juego y son respetadas por sus estándares y supervisión rigurosos. Al buscar la aprobación de estas autoridades, Ecuabet muestra un claro

compromiso de ofrecer un servicio de calidad que cumple con los requisitos legales y éticos.

#### **4.17. Juegos de azar, casas de apuestas, salas de juego mediante la ley ecuatoriana**

Como Jurisprudencia relevante en el Ecuador, no se encontró ninguna sentencia que marque un antes y un después de los juegos de azar en el país, pero si, se encontró un dictamen fundamental del pleno de la Corte Constitucional del Ecuador emitido el 25 de septiembre del 2019, por medio del juez ponente Ramiro Ávila Santamaría. El tema fundamental del mismo es el análisis, que se realiza al pedido de autorización de realizar una consulta popular en el cantón Salinas provincia de Santa Elena, con respecto al funcionamiento de casinos, casas de apuesta y salas de juego.

A partir de esto, es necesario realizar una conceptualización de lo, que se entiende por consulta popular es una consulta que realizan los ciudadanos de un territorio determinado hacia un cuerpo político con el objetivo de que el mismo realice un pronunciamiento sobre un tema determinado, sobre la misma, se tomará una decisión definitiva de parte de un poder público diferente. Al tener en cuenta esto, se presentaron ante la corte Constitucional, dos consultas, una de Fernando Vargas Alarcón que es el presidente de la Corporación Competitiva de la provincia de Santa Elena y Daniel Cisneros alcalde de Salinas que fueron acumuladas en una sola causa por existir identidad de acción y de objeto (Armijos, 2008).

Lo, que se buscaba prácticamente a través de esta consulta realizada era solventar la duda en cuanto sí, se podía instaurar y desarrollar el establecimiento de casinos, casas de apuestas y salas de juegos en el cantón con el objetivo de promover la reactivación económica a través de estas actividades, basándose en su derecho que les otorga la Constitución de la Republica del Ecuador (2008), en el artículo 61 que indica acerca de la potestad que tiene el ciudadano de presentar proyectos de iniciativa popular normativa.

Se indicó, además, en la justificación de la consulta que en la actualidad millones de dólares, se gastan en distintos casinos del mundo y es una oportunidad para atraer turistas en el cantón.

El objetivo de esta consulta era claramente el buscar la creación de un régimen de excepcionalidad para instaurar juegos de azar en el cantón Santa Elena y como antecedente a la consulta, se tiene la consulta popular nacional del 7 de mayo de 2011 en la, que se puso en cuestión de la ciudadanía la prohibición de los juegos de azar con fines

de lucro y dio paso a la tipificación como delito de estos en el artículo 236 del Código Orgánico Integral Penal. Es decir, que esta actividad se encuentra actualmente prohibida para todo el territorio ecuatoriano.

El razonamiento para tomar la decisión realizado por la Corte Constitucional Ecuatoriana fue en base a que esta actividad al encontrarse como un objeto ilícito en todo el Ecuador, al momento de, que se realice la consulta popular en el cantón Santa Elena para legalizar su funcionamiento dentro del territorio determinado y sea favorable, se iría en contra de la voluntad popular de todo el territorio ecuatoriano y de la normativa penal vigente. Por lo que los pedidos de Fernando Vargas y Daniel Cisneros fueron negados por el mismo ente (Corte constitucional, 2019).

Tal proceso quedo en total nulidad, no se podía dejar a un lado la normativa vigente para que un cantón crea oportuno extender estas casas de apuestas, y por mas que busque una excusa como la reactivación es decir la creación de oportunidades laborables para el Estado se veía importuno la cual ya se había declarado en previa ocasión por parte de una consulta popular que se hizo a todo un país.

#### **4.18. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025**

*Objetivo 2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional*

La economía mundial es una fantástica red de cooperación humana, en la cual, cada uno de nosotros nos especializamos en producir una o pocas cosas de manera abundante, confiando en que el resto hará lo mismo en los campos en que se especializan. Esta red mundial de especialización y división de trabajo puede incrementar el nivel de bienestar de las personas.

Las habilidades profundas son consecuencia de la especialización, mientras más producimos un determinado bien más bueno somos en eso. Las mejoras en tecnología resultan al buscar mejores maneras de producir algo con el objetivo de utilizar las materias primas disponibles de la mejor manera. Finalmente, las economías de escala son consecuencia de las dos anteriores, como resultado de la especialización y las mejoras tecnológicas podemos producir a gran escala bajando los costos por cada unidad producida.

La clave es especializarse en la producción de aquellos bienes en los cuales poseemos ventajas comparativas, es decir, aquellas áreas en las que tenemos una superioridad relativamente mayor comparado con otros.

Entre los efectos positivos de la apertura comercial se cuentan los aumentos de competitividad, productividad e innovación; la reducción de precios y costos de producción; una mayor optimización de recursos; y, mejoras en bienestar y calidad de vida.

Con estos pilares de trabajo y la adecuada promoción y atracción de inversiones nacionales y extranjeras, se pretende impulsar el cumplimiento de este objetivo (Secretaría Nacional de Planificación, 2021, pág. 51).

Las casas de apuestas, juegos de azar y casinos pueden contribuir significativamente a la economía y al turismo de un país en el contexto del objetivo de impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional, ya que, la industria del juego a menudo está sujeta a impuestos y tarifas, por lo que los ingresos generados por las casas de apuestas y casinos pueden contribuir significativamente a las arcas del gobierno a través de impuestos directos sobre las ganancias, tarifas de licencia y otros gravámenes, además la operación y gestión de casas de apuestas y casinos requiere una fuerza laboral considerable desde crupieres y personal de seguridad hasta personal administrativo y de servicios, la industria del juego puede generar empleo directo e indirecto, contribuyendo así a la reducción del desempleo, también es importante señalar que los casinos y complejos de entretenimiento relacionados son a menudo destinos turísticos populares, pues atraen a visitantes nacionales e internacionales, lo que impulsa la industria del turismo, por ende el turismo relacionado con el juego puede resultar en un aumento en la demanda de servicios turísticos, como alojamiento, restaurantes, transporte y actividades recreativas, sin embargo, es necesario que las regulaciones y normativas sean claras y estrictas para garantizar la integridad del sector y prevenir problemas relacionados con el juego, como la ludopatía, demás, los ingresos generados deben ser utilizados de manera efectiva para beneficiar a la sociedad en general y no solo a ciertos sectores.

- **Políticas**

2.2. Promover un adecuado entorno de negocios que permita la atracción de inversiones y las asociaciones público-privadas.

2.3. Fomentar el turismo doméstico, receptivo y sostenible a partir de la promoción, consolidación y diversificación de los productos y destinos del Ecuador, tanto a nivel nacional como internacional.

2.4. Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio (Secretaría Nacional de Planificación, 2021, pág. 52).

Los objetivos mencionados se centran en la promoción de un adecuado entorno de negocios, el fomento del turismo y la promoción de las industrias creativas, las casas de apuestas y casinos pueden ser una fuente importante de ingresos fiscales para el gobierno a través de impuestos y tarifas sobre las ganancias, además, puede ser un incentivo para la inversión extranjera, ya que indica un entorno empresarial dinámico y estable. La operación y gestión de instalaciones de juego generan empleo directo e indirecto, lo que contribuye a la reducción del desempleo y a la mejora del nivel de vida, es así como los casinos y las casas de apuestas pueden convertirse en atracciones turísticas, atrayendo a visitantes nacionales e internacionales y generando ingresos adicionales para el sector turístico, la inclusión de instalaciones de juego diversifica la oferta turística, atrayendo a un público más amplio y extendiendo la estadía de los visitantes, por lo tanto, la inclusión de casas de apuestas, casinos y actividades relacionadas puede tener beneficios económicos tangibles, al tiempo que contribuye al desarrollo social, cultural y turístico del país, factores que deben ser estudiados detenidamente para evitar problemas futuros.

- **Metas al 2025**

2.2.4. Incrementar la Inversión Extranjera Directa de USD 1.189,83 millones a USD 2.410,17 millones.

2.2.6. Incrementar la Inversión Privada Nacional y Extranjera de USD 1.676,90 millones a USD 7.104,68 millones (USD 23.5 miles de millones acumulados).

2.3.1. Aumentar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 704,67 millones a USD 2.434,60 millones.

2.3.2. Incrementar las llegadas de extranjeros no residentes al país de 468.894 en 2020 a 2.000.000 en 2025.

2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.

2.4.1 Incrementar del 1,49% al 1,80% la contribución de las actividades culturales en el Producto Interno Bruto (Secretaría Nacional de Planificación, 2021, págs. 52-53).

La presencia de una próspera industria del juego no solo resulta atractiva para los inversores extranjeros, sino que también contribuye al aumento de la inversión extranjera directa, este interés puede dirigirse hacia la construcción y expansión de complejos de entretenimiento, abarcando casinos y casas de apuestas, simultáneamente, la inversión privada, tanto a nivel nacional como extranjero, puede orientarse hacia la creación y expansión de instalaciones de juego, impulsando así el crecimiento de la industria y la economía en general.

La expansión de proyectos de entretenimiento relacionados con el juego no solo tiene el beneficio de generar empleo directo e indirecto, sino que también contribuye al aumento de la inversión privada, fortaleciendo el desarrollo económico, por otro lado, los casinos y las casas de apuestas, al ser destinos turísticos atractivos, pueden atraer a un mayor número de visitantes, contribuyendo de manera significativa al aumento de los ingresos por turismo receptor.

La inclusión de instalaciones de juego no solo diversifica la oferta turística, atrayendo a diferentes segmentos de turistas, sino que también incrementa los ingresos generados por esta industria, por lo tanto, las casas de apuestas, casinos y juegos de azar aportan al logro de estas metas, generando beneficios económicos, atrayendo inversiones y turistas, y promoviendo actividades culturales.

#### **4.19. De la normativa ecuatoriana y el Derecho Comparado**

##### ***4.19.1. Legislación de Ecuador***

La Constitución del Ecuador (2008), a través del artículo 33 dispone que, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y

retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado (pág. 15).

La Constitución establece que el trabajo es simultáneamente un derecho, un deber social y un derecho económico y lo describe como fuente de realización personal y como base fundamental de la economía tanto del país como de las necesidades individuales, además, garantiza a las personas trabajadoras diversos aspectos que buscan asegurar condiciones dignas y justas en el ámbito laboral, en este contexto, el Estado ecuatoriano se compromete a asegurar el pleno respeto a la dignidad de los trabajadores, garantizarles una vida decorosa, así como proporcionar remuneraciones y retribuciones justas a su desempeño laboral, asimismo, se compromete a facilitar el desempeño de un trabajo que sea saludable y que sea escogido o aceptado de manera libre por los ecuatorianos.

Por medio del artículo 34 podemos verificar que el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 16).

La Constitución establece el derecho a la seguridad social como un derecho inalienable para todas las personas, siendo responsabilidad principal del Estado garantizar este derecho reflejando la importancia de brindar protección social a todos los ciudadanos, independientemente de su situación laboral o actividad económica, por ello, la seguridad social, según lo establecido en el artículo, debe regirse por una serie de principios fundamentales estos son la solidaridad, la obligatoriedad, la universalidad, la equidad, la eficiencia, la subsidiaridad, la suficiencia, la transparencia y la participación, además, es notable que la seguridad social abarque a diversas categorías de trabajadores, incluyendo aquellos que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, formas de trabajo autónomo y personas en situación de desempleo, esta inclusividad destaca la intención de garantizar la cobertura social a una amplia gama de situaciones laborales y económicas.



El artículo 64 del Código Tributario señala que la dirección de la administración tributaria corresponde en el ámbito nacional, al presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca. El Servicio de Rentas Internas SRI, fue creado mediante la Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial 206 del 2 de diciembre de 1997, con el objetivo de modernizar la administración de las rentas internas para el incremento de las recaudaciones que garanticen el financiamiento del Presupuesto General del Estado. El SRI fue creado como una entidad técnica y autónoma, cuya gestión está sujeta a las disposiciones de su Ley de creación, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno, y de las demás leyes y reglamentos aplicables (Vásquez, 2014).

Dentro de las facultades otorgadas al Servicio de Rentas Internas en su Ley de Creación, según consta en el numeral 2 del artículo 2, se establece la facultad de efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad.

Adicionalmente, el numeral 9 del mismo artículo faculta a la Administración Tributaria para solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley.

Por otro lado, el Código Tributario en su artículo 67 establece que las Facultades de la Administración Tributaria son: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

La Administración Tributaria del Ecuador realiza determinaciones a varios sujetos pasivos de manera aleatoria, sin embargo, a los sujetos pasivos que han sido catalogados como grandes contribuyentes, el Servicio de Rentas Internas realiza determinaciones de manera frecuente a los mismos, por medio de estas determinaciones controlar no solo a éstos contribuyentes que representan los más grandes sino también por medio de estos sujetos pasivos controlar a los clientes y proveedores de los mismos (Código Tributario, 2023).

#### **4.19.2. Legislación de España**

En el artículo 7 de la agencia estatal boletín oficial del estado en España nos habla a cerca de las fuentes del ordenamiento tributario:

- Por la Constitución.
- Por los tratados o convenios internacionales que contengan cláusulas de naturaleza tributaria y, en particular, por los convenios para evitar la doble imposición, en los términos previstos en el artículo 96 de la Constitución.
- Por las normas que dicte la Unión Europea y otros organismos internacionales o supranacionales a los que se atribuya el ejercicio de competencias en materia tributaria de conformidad con el artículo 93 de la Constitución.
- Por esta ley, por las leyes reguladoras de cada tributo y por las demás leyes que contengan disposiciones en materia tributaria.
- Por las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores y, específicamente en el ámbito tributario local, por las correspondientes ordenanzas fiscales (Cortes Generales de España, 2013)..

En el ámbito de competencias del Estado, corresponde al ministro de Hacienda dictar disposiciones de desarrollo en materia tributaria, que revestirán la forma de orden ministerial, cuando así lo disponga expresamente la ley o reglamento objeto de desarrollo.

#### **4.19.3. Legislación de Curazao**

Las leyes de juegos de azar en Curazao son establecidas por el gobierno de Curazao y se establecen para regular la actividad de los juegos de azar en el país. Estas leyes se aplican a todos los operadores de juegos de azar, ya sean casinos físicos o en línea, y tienen como objetivo garantizar un entorno de juego seguro y equitativo para los jugadores. La legislación de juego de Curazao establece un marco regulatorio para los operadores de juegos de azar. Esto incluye requisitos de licenciamiento, requisitos de seguridad y privacidad, y requisitos de cumplimiento.

##### **4.19.3.1. Derechos de explotación, ingresos brutos, ganancias.**

Los derechos de explotación en curazao son llevados por la Comisión de Juegos de Curazao y además que están enlazados con el Ministerio de Finanzas para la generación de licencias que mantenga una empresa para iniciar sus labores en dicho país.

Tenemos además que dicho país impone ciertas normas para que se pueda realizar las operaciones acordes sus funciones que tengan las empresas, es decir, existe una norma

para la generación de la licencia, pero varía como es tarifas, procedimientos, conforme al tipo de licencia que se requiera.

#### **4.19.3.2. Licencia de juego rentable.**

Considera esto; las empresas de juego con una facturación bruta de al menos 30 millones de libras esterlinas al año deben pagar una tarifa de solicitud de 14 647 libras esterlinas para obtener la licencia de UKGC. Como si eso no fuera suficiente, la licencia es renovable anualmente por £49,219. Estas tarifas son obviamente altas, aunque los casinos en línea más grandes y las casas de apuestas deportivas pueden pagar el precio.

Es evidente que las tarifas requeridas para obtener y renovar la licencia de UKGC para las empresas de juego son bastante altas. Si bien estas cifras pueden parecer excesivas para algunas empresas más pequeñas, es importante considerar que estas regulaciones buscan garantizar la integridad y la seguridad de la industria del juego en el Reino Unido.

Por un lado, estas tarifas actúan como una barrera de entrada para garantizar que solo empresas serias y financieramente sólidas operen en el mercado del juego. Esto ayuda a proteger a los jugadores y a prevenir prácticas fraudulentas y abusivas.

Por otro lado, los casinos en línea más grandes y las casas de apuestas deportivas, que tienen una facturación significativa, pueden afrontar estas tarifas sin un impacto significativo en su operación. Para ellos, es una inversión necesaria para mantener su estatus legal y operar en un mercado regulado, lo que les otorga confianza y credibilidad ante los jugadores.

En última instancia, aunque las tarifas pueden parecer altas, es esencial comprender que el objetivo principal de estas regulaciones es proteger a los consumidores y mantener la integridad de la industria del juego en el Reino Unido. La transparencia y la responsabilidad que conlleva una licencia de UKGC son beneficios importantes para la industria en general, lo que resulta en un ambiente más seguro y justo para todos los involucrados.

Cruzando a Curazao, la tarifa de la licencia maestra es de \$34,000, que es significativamente menor que la tarifa anual de UKGC. Esto significa que los operadores obtendrán una sublicencia por un costo mucho menor, dependiendo de su acuerdo. Además, la licencia de Curazao es renovable cada cinco años, aunque el titular de la

licencia maestra debe pagar el 2% de las ganancias netas al recaudador de impuestos. Sitios de apuestas en línea no están obligados a pagar impuestos sobre la renta en Curazao.

Al analizar la regulación de licencias de apuestas en línea en Curazao, existen las ventajas y desafíos que esta jurisdicción ofrece a los operadores de juegos de azar en comparación con el enfoque más estricto de la UKGC en el Reino Unido. Es innegable que la tarifa de la licencia maestra en Curazao, fijada en \$34,000, es significativamente inferior a la tarifa anual impuesta por la UKGC. Esta marcada diferencia en el costo de adquisición de la licencia puede resultar altamente atractiva para las empresas que buscan establecerse en el mercado de apuestas en línea.

El hecho de que los operadores puedan obtener una sublicencia por un costo considerablemente menor, dependiendo de las condiciones de su acuerdo, es un aspecto sumamente relevante. Esta flexibilidad brinda una oportunidad única para los operadores que desean reducir sus costos iniciales y destinar más recursos a otros aspectos cruciales de sus operaciones. Sin embargo, es importante señalar que, aunque el proceso de adquisición de la licencia puede ser menos oneroso, es fundamental que las empresas se aseguren de cumplir con todos los requisitos y regulaciones de Curazao para operar de manera legítima y transparente.

Otra característica que merece especial atención es la renovación de la licencia cada cinco años en Curazao. Esta periodicidad puede brindar cierta estabilidad y previsibilidad a los operadores, lo que puede ser un factor clave en la toma de decisiones empresariales a largo plazo. No obstante, también implica un desafío adicional para los titulares de la licencia maestra, quienes deben estar preparados para cumplir con los requisitos de renovación y, además, enfrentarse al pago del 2% de las ganancias netas al recaudador de impuestos. Esta tasa impositiva debe considerarse cuidadosamente al evaluar la viabilidad económica y la rentabilidad de operar bajo la licencia de Curazao.

Una de las ventajas más destacadas de Curazao como destino para los operadores de apuestas en línea es la exención de impuestos sobre la renta. Esta política fiscal puede ser un factor decisivo para muchas empresas, ya que les permite mantener una mayor parte de sus ganancias, lo que potencialmente aumenta su competitividad en el mercado. Sin embargo, es esencial recordar que, aunque no se requiera pagar impuestos sobre la renta, los operadores aún están sujetos a otros impuestos y deberes, como el mencionado impuesto del 2% sobre las ganancias netas.

El gobierno de Curazao también ha establecido una serie de requisitos para los operadores de juegos de azar en línea, las leyes de los juegos de azar en Curazao exigen que los operadores de juegos de azar paguen una tasa de licencia y cumplan con la legislación establecida. La legislación establece que los operadores de juegos de azar deben cumplir con la protección de los menores y está prohibido que estos actúen.

#### **4.19.3.3. Requisitos de conformidad de la Ley de Regulación de Apuestas Deportivas Curazao.**

Todos los beneficiarios (UBO – Beneficiarios finales) deberán proporcionar lo siguiente:

- Copia certificada o notariada del pasaporte.
- Carta de recomendación o referencia de un banco respetable (como evidencia de la situación financiera de cada UBO).
- Carta de recomendación de un consultor profesional, abogado o contador.
- Comprobante original de domicilio de cada UBO o en su defecto, copia certificada de una factura de servicios públicos o extracto bancario/de tarjeta de crédito que no tenga más de 2 meses de antigüedad donde aparezca claramente la dirección actual.
- Fuente u origen de los Fondos y Declaración de la Fuente de la Riqueza.
- Curriculum Vitae (CV) u hoja de vida.
- Certificado de antecedentes no penales emitido por el Departamento de Policía o Ministerio de Justicia (International Wealth, 2023).

Los accionistas que no sean beneficiarios finales (UBO) deberán proporcionar lo siguientes documentos:

- Extracto original y legalizado del Registro de Personas Jurídicas.
- Copia certificada de los Artículos de Incorporación o Memorándum de Asociación.
- Certificado acreditativo de vigencia.
- Certificado de titularidad (con todos los representantes autorizados enumerados)
- Original o copia certificada del extracto del Registro de Director Corporativo.
- Copia certificada del pasaporte que identifique al representante autorizado del Accionista (Persona Jurídica) (International Wealth, 2023).

La empresa, a su vez, debe aportar lo siguiente:

- Plan de negocio propio con previsiones financieras a 3 años.
- Procedimiento contra el lavado de dinero (AML por sus siglas en inglés) y/o lucha contra el financiamiento del terrorismo (CFT siglas en inglés).
- Política de Aceptación de Clientes y Estatutos y Reglamentos de Juego Responsable.
- Proceso y procedimientos de manejo de cumplimiento (International Wealth, 2023).

#### **4.19.3.4. Sanciones para plataformas que operan sin licencia.**

Existe la posibilidad que los representantes del operador puedan pasar tiempo en prisión. Por ejemplo, en el Reino Unido ofrecer actividades de juego sin una licencia es sancionable con una multa o con 51 semanas tras las rejas. De manera similar, en Alemania ofrecer actividades de juego sin licencia puede ser penalizado con una multa o hasta 2 años en prisión, y los operadores sin licencia también están expuestos a cargos por evasión de impuestos. En Rusia las multas varían entre RUB 800,000 a RUB 1,500,000(8,696 a 16,545 dólares americanos) y los términos en la prisión pueden ser hasta de dos años (Slotegrator, 2023).

Es innegable que el juego sin licencia es un asunto de alta relevancia en diversos países alrededor del mundo. Esta práctica puede llevar a que los representantes del operador enfrenten serias consecuencias legales, incluyendo la posibilidad de pasar tiempo en prisión. Un tema tan complejo y jurídicamente significativo requiere un análisis detallado para entender sus implicancias.

En el Reino Unido, como refiere el párrafo, la oferta de actividades de juego sin una licencia conlleva sanciones importantes. El monto de la multa puede resultar significativo, pero lo más llamativo es la posibilidad de hasta 51 semanas tras las rejas. Esta severa pena demuestra la importancia que se le concede al cumplimiento de las regulaciones en el ámbito del juego en el país.

De manera similar, Alemania también muestra una postura firme ante el juego ilegal. Las sanciones incluyen la imposición de multas, pero lo que más llama la atención es la pena máxima de hasta 2 años de prisión para aquellos que ofrezcan actividades de juego sin la debida licencia. Además, la mención de los cargos por evasión de impuestos pone de relieve la rigurosidad con la que las autoridades abordan este tema (Slotegrator, 2023).

Rusia no es la excepción en cuanto a la contundencia de las consecuencias. Las multas en ese país pueden ser considerablemente altas, oscilando entre RUB 800,000 a RUB 1,500,000. Sin embargo, lo más sorprendente es la duración de los términos en prisión, que pueden llegar a ser de hasta dos años. Esto indica que las autoridades rusas buscan disuadir enérgicamente cualquier intento de operar en el mercado del juego sin respetar las normativas.

#### **4.19.4. Legislación de Colombia**

En Colombia hay una legislación estricta sobre los juegos de azar que es contundente con el funcionamiento, aplicación en la sociedad y sus prohibiciones dentro del Estado, con el fin de que en ella no produzca daño a sus consumidores con el incorrecto uso de estas aplicaciones que a continuación serán presentadas:

El artículo 211-1 del Estatuto Tributario Decreto 624 de (1989) habla acerca de las rentas exentas de loterías y licoreras, las cuales están exentas del impuesto sobre la renta y complementarios todas las rentas obtenidas por las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes (pág. 110).

El artículo trata sobre las rentas exentas de loterías y licoreras, específicamente aquellas generadas por las empresas industriales y comerciales del Estado, así como las sociedades de economía mixta a nivel Departamental, Municipal y Distrital estas empresas deben cumplir con ciertos criterios para beneficiarse de la exención del impuesto sobre la renta y complementarios, es decir que estas empresas deben tener una participación del Estado superior al 90%, lo que significa que el Estado debe poseer más del 90% de las acciones o control en estas entidades y todas las rentas obtenidas por estas empresas, que cumplen con los requisitos anteriores, estarán exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, por lo tanto no estarán sujetas a gravámenes fiscales, proporcionando un beneficio económico para estas entidades y, por extensión, para los sectores de suerte y azar, así como de licores y alcoholes, de modo que el Estado busca incentivar y apoyar la operación de empresas estatales y mixtas que están involucradas en los sectores de juegos de azar y la producción y venta de licores y alcoholes, al eximir sus rentas de ciertos impuestos, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en la legislación tributaria.

El artículo 401-1 del mismo cuerpo legal habla sobre la retención en la fuente en la colocación independiente de juegos de suerte y azar, es decir, los ingresos recibidos por los colocadores independientes estarán sometidos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta a la tarifa del tres por ciento (3%). Esta retención sólo se aplicará cuando los ingresos diarios de cada colocador independiente excedan de cincuenta mil pesos (\$50.000) (valor año base 1998) (año gravable 2001: \$70.000; año gravable 2002: \$75.000) reajustados anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC). Para tal efecto, los agentes de retención serán las empresas operadoras o distribuidoras de juegos de suerte y azar (Estatuto Tributario Decreto 624 , 1989, pág. 205).

El artículo se refiere a la actividad de colocar juegos de suerte y azar de manera independiente. En este contexto, los colocadores independientes son personas que participan en la distribución o colocación de estos juegos, pero no están directamente vinculados a las empresas operadoras o distribuidoras, el artículo establece que los ingresos obtenidos por los colocadores independientes estarán sujetos a retención en la fuente, esta es una práctica tributaria donde un tercero retiene una parte del pago y lo entrega directamente a la autoridad fiscal, la tarifa de retención en este caso es del tres por ciento (3%) sobre los ingresos de los colocadores independiente, además la retención solo se aplica cuando los ingresos diarios de cada colocador independiente excedan de cincuenta mil pesos (\$50.000) en valores correspondientes al año base 1998, pero este umbral se ajusta anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC). Las empresas operadoras o distribuidoras de juegos de suerte y azar son designadas como agentes de retención, esto indica que son responsables de retener y transferir el tres por ciento (3%) de los ingresos diarios que excedan el umbral de retención de los colocadores independientes.

En el artículo 420 podemos visualizar los hechos sobre los que recae el impuesto:

d) Impuesto sobre las Ventas en los juegos de suerte y azar. Constituye hecho generador del Impuesto sobre las Ventas la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

El impuesto se causa en el momento de realización de la apuesta, expedición del documento, formulario, boleta o instrumento que da derecho a participar en el juego.



Es responsable del impuesto el operador del juego. La base gravable estará constituida por el valor de la apuesta, del documento, formulario, boleta, billete o instrumento que da derecho a participar en el juego. En el caso de los juegos localizados tales como las maquinitas o tragamonedas, se presume que la base gravable mensual está constituida por el valor correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente y la de las mesas de juegos estará constituida por el valor correspondiente a catorce (14) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Estatuto Tributario Decreto 624 , 1989, pág. 213).

El artículo establece que el hecho generador del Impuesto sobre las Ventas en los juegos de suerte y azar es la circulación, venta u operación de estos juegos, con la excepción de las loterías, es decir, es la realización de apuestas, el impuesto se causa en el momento de la realización de la apuesta o la expedición del documento, formulario, boleta o instrumento que otorga el derecho a participar en el juego y es este momento específico marca el inicio de la obligación tributaria, para ello, el operador del juego es designado como el responsable del impuesto, por lo que la entidad o persona que opera el juego es responsable de recaudar y remitir el Impuesto sobre las Ventas al gobierno, además, la base gravable del impuesto está constituida por el valor de la apuesta, del documento, formulario, boleta, billete o instrumento que da derecho a participar en el juego, para los juegos localizados, como las máquinas tragamonedas, se presume que la base gravable mensual es el valor correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente y en el caso de las mesas de juegos, la base gravable se presume como el valor correspondiente a catorce (14) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A diferencia de la ley anterior, en la Ley 643 (2001) podemos encontrar el artículo 5 que indica que para los efectos de la presente ley, son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales se participa sin pagar directamente por hacerlo, y que ofrecen como premio un bien o servicio, el cual obtendrá si se acierta o si se da la condición requerida para ganar.

Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o por terceros, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los sorteos promocionales que realicen los operadores de juegos localizados, los comerciantes o los industriales para impulsar sus ventas, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y los sorteos de las sociedades de capitalización que solo podrán ser realizados directamente por estas entidades.

En todo caso los premios promocionales deberán entregarse en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario.

Los juegos deportivos y los de fuerza, habilidad o destreza se rigen por las normas que les son propias y por las policivas pertinentes. Las apuestas que se crucen respecto de los mismos se someten a las disposiciones de esta ley y de sus reglamentos.

**PARÁGRAFO.** El contrato de juego de suerte y azar entre el apostador y el operador del juego es de adhesión, de naturaleza aleatoria, debidamente reglamentado, cuyo objeto envuelve la expectativa de ganancia o pérdida, dependiendo de la ocurrencia o no de un hecho incierto.

Para las apuestas permanentes los documentos de juego deberán ser presentados al operador para su cobro, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del sorteo; si no son cancelados, dan lugar a acción judicial mediante el proceso verbal de menor y mayor cuantía, indicado en el capítulo primero del título XXIII del Código de Procedimiento Civil. El documento de juego tiene una caducidad judicial de seis (6) meses (págs. 2-3).

Según las reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, los juegos de suerte y azar involucran a una persona que actúa como jugador realizando una apuesta o pagando por el derecho a participar y la otra persona, que actúa como operador, ofrece un premio en dinero o especie, condicionado a la suerte, el azar o la casualidad, siendo el resultado del juego imprevisible con certeza, los premios promocionales deben ser entregados en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario, es importante señalar que para las apuestas permanentes, los documentos de juego deben presentarse al operador para su cobro dentro de los dos (2) meses siguientes al sorteo, si no se cancelan, se permite la

acción judicial mediante el proceso verbal de menor y mayor cuantía, indicado en el Código de Procedimiento Civil, además, el documento de juego tiene una caducidad judicial de seis (6) meses.

Artículo 6. Operación directa. La operación directa es aquella que realizan los departamentos y el Distrito Capital, por intermedio de las empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta y sociedades de capital público establecidas en la presente ley para tal fin. En este caso, la renta del monopolio está constituida por:

- a) Un porcentaje de los ingresos brutos de cada juego, que deberán ser consignados en cuenta especial definida para tal fin, mientras se da la transferencia al sector de salud correspondiente en los términos definidos por esta ley;
- b) Los excedentes obtenidos en ejercicio de la operación de diferentes juegos, que no podrán ser inferiores a las establecidas como criterio mínimo de eficiencia en el marco de la presente ley. De no lograrse los resultados financieros mínimos, se deberá dar aplicación al séptimo inciso del artículo 336 de la Carta Política;
- c) Para el caso de las loterías la renta será del doce por ciento (12%) de los ingresos brutos de cada juego, sin perjuicio de los excedentes contemplados en el literal anterior (Ley 643, 2001, pág. 3).

El Artículo 6 establece cómo los departamentos y el Distrito Capital pueden operar directamente los juegos de suerte y azar a través de empresas específicas creadas para este propósito, el artículo menciona que un porcentaje de los ingresos brutos de cada juego se debe depositar en una cuenta especial destinada para ello, y posteriormente se transferirá al sector de salud de acuerdo con lo establecido por la ley, además, los excedentes obtenidos durante la operación de los juegos, los cuales no pueden ser inferiores a ciertos criterios mínimos de eficiencia establecidos por la ley y en el caso de las loterías, la renta se calculará como el doce por ciento (12%) de los ingresos brutos de cada juego, esto se suma a los excedentes mencionados anteriormente.

Artículo 7. La operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas, en virtud de autorización, mediante contratos de concesión o contratación en términos de la Ley 80 de 1993, celebrados con las entidades territoriales, las empresas industriales y comerciales del Estado, de las entidades

territoriales o con las sociedades de capital público autorizadas para la explotación del monopolio, o cualquier persona capaz en virtud de autorización otorgada en los términos de la presente ley, según el caso.

La renta del monopolio está constituida por los derechos de explotación que por la operación de cada juego debe pagar el operador.

El término establecido en los contratos de concesión para la operación de juegos de suerte y azar no podrá ser inferior de tres (3) años ni exceder de cinco (5) años.

La concesión de juegos de suerte y azar se contratará siguiendo las normas generales de la contratación pública, con independencia de la naturaleza jurídica del órgano contratante (Ley 643, 2001, págs. 3-4).

El artículo establece las condiciones para la operación de juegos de suerte y azar a través de terceros, es decir, personas jurídicas que operan bajo autorización y mediante contratos de concesión con entidades territoriales, empresas estatales o sociedades de capital público autorizadas, la renta generada por esta forma de operación consiste en los derechos de explotación que el operador debe pagar por cada juego que administra y el plazo para los contratos de concesión no puede ser inferior a tres (3) años ni exceder de cinco (5) años, cabe indicar que la concesión de juegos de suerte y azar se llevará a cabo siguiendo las normas generales de la contratación pública, independientemente de la naturaleza jurídica del órgano contratante, lo que garantiza que el proceso de concesión se realice de manera transparente y de acuerdo con las leyes aplicables en materia de contratación pública. En cuanto al aporte socioeconómico al país, este artículo proporciona una amplia participación del sector privado en la operación de juegos de suerte y azar, generando ingresos a través de los derechos de explotación, lo que puede contribuir al desarrollo económico y a la generación de empleo, así como a los ingresos fiscales para las entidades territoriales y el país en general.

#### **4.19.4.1. Definición de juegos de azar en línea.**

En la presente ley se habla de ciertas definiciones en la cual enmarca una breve definición concreta y adecuada al servicio social del Estado colombiano en la cual encuadra lo siguiente:

Se consideran juegos novedosos, entre otros, el loto preimpreso, la lotería instantánea, el loto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas

o en eventos y todos los juegos operados por internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requiera la presencia del apostador (Holz, 2023).

De esta manera el Estado colombiano abarca en sus definiciones de ley una breve palabra que se define en sí a esta nueva modalidad de juegos de azar o también denominados juegos novedosos debido a que recién en la actualidad intervienen de diferentes modalidades por la cual ya no solo se basa de una forma presencial sino más bien ya profundiza en el campo de la virtualidad.

De la definición anterior se desprenden dos tipos de juegos en línea que iremos abarcando a continuación para poder diferenciar de que juegos por internet se ven alternados en Colombia y sus características breves:

Juegos operados por internet en los que en la determinación del resultado o en el desarrollo del juego interviene un generador de números aleatorios. Por ejemplo, máquinas tragamonedas ruleta, entre otras (Holz, 2023).

Aquí se logra ver cómo se puede diferenciar el operador del juego mediante un resultado la cual se ve determinado por un generador la cual concurre en que se dé el resultado, por lo tanto, este operador su principal característica es el hecho generador que analiza cómo se va desarrollando y se alterna los diversos resultados para así poder generar un premio al consumidor.

Como se basa en el ejemplo, una de las diversas formas de apuestas que existen en estas aplicaciones son máquinas, ruletas, casinos, etc, en la cual ya se refleja los diversos campos en que uno puede apostar para generar un ingreso.

Juegos operados por internet cuyo resultado es determinado por la ocurrencia de un evento real sobre el que el jugador realiza un pronóstico. Por ejemplo, partidos de fútbol u otro deporte (Holz, 2023).

Aquí se ve otro hecho generador por la cual se diferencia claramente de los demás, en este campo se realiza un 'pronóstico' es decir que esta palabra significa un proceso al hecho generador o viene mediante un proceso logístico por la cual existe cierta brevedad de alteridad en que se puede ganar la apuesta ya que se realizó una serie de investigaciones para predecir el resultado de esta.

Este operador es el más frecuentado por los internautas para poder generar un resultado a su favor debido a que existen diversas formas en la cual uno puede crear su resultado a base de investigaciones que según vienen dando a favor o en contra de los partícipes, de esa manera uno puede deducir a criterio de uno cuáles serán los resultados, pero existiendo aun el factor de riesgo en la cual un pronóstico 100% no es eficaz por más de investigaciones o resultado que se den.

Podemos ver como ejemplos también entrelazados a ellos, como es los pronósticos del clima que se dan por ciertos científicos experimentados en el tema la cual dan sus deducciones en factores que ven pueden suceder a lo largo de un tiempo, pero en si por más que se realice un proceso científico se ve en la alteridad de cambiar ya sea por suerte o por fenómenos concurrentes a la naturaleza.

A continuación, seguiremos viendo como regula en el Estado colombiano para la ejecución y explotación de los juegos de línea en base a su sociedad y principales características que sustentan a la producción de estas mismas al crecimiento del Estado.

#### **4.19.4.2. Arbitrio rentístico por explotación de privados de juegos en línea.**

Al respecto, la ley 1753 de 2015, estableció que los operadores de juegos novedosos deberán pagar por concepto de derechos de explotación variable el equivalente a 17% de sus ingresos brutos. No obstante, si el juego tiene un retorno teórico del 83%, el derecho de explotación es equivalente al 15% de la utilidad bruta, es decir ingresos brutos menos premios pagados (Holz, 2023).

El arbitrio rentístico no es más que es un instrumento que protege la explotación de determinadas actividades económicas para que el Estado se procure cierto nivel de ingresos con el fin de atender sus obligaciones.

De esta manera se crea una protección a los operadores de juegos para que así su regulación cumpla con las derivadas aplicaciones, además de cubrir con la obligación de pago para que su funcionamiento sea eficiente y cumpla con el Estado.

Se cobra un porcentaje derivado a su ingreso, es decir mientras el uso de esta aplicación este vigente se ira cobrando acorde al ingreso de los partícipes en la aplicación y si de desprender un ingreso bruto mayor del 83%.

Adicionalmente los operadores de juegos en línea deberán pagar un derecho a explotación fijo mensual equivalente a 811 salarios mínimos vigentes, los cuales deberán ser cancelados en los primeros 20 días de cada mes.

#### **4.19.4.3. Habilitación para operar juegos en línea.**

La entidad que regula los juegos de azar en Colombia es Coljuegos. Esta fue creada en el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011, como una empresa descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Holz, 2023).

Coljuegos es el ente regulador autorizado por el Gobierno colombiano para supervisar y regular todas las actividades relacionadas con los juegos de azar. Su objetivo principal es garantizar la integridad, transparencia y legalidad de la industria, protegiendo los derechos de los jugadores y fomentando un ambiente de juego seguro y responsable.

Además de otorgar licencias, Coljuegos también tiene la tarea de supervisar y controlar las actividades de los operadores de juegos de azar. Realiza inspecciones regulares para verificar el cumplimiento de las normas establecidas y para prevenir el lavado de dinero y otras actividades ilícitas. Esto garantiza que los jugadores estén protegidos contra posibles fraudes y que los operadores actúen de acuerdo con la legalidad.

Las empresas que deseen prestar sus servicios de apuestas en línea de manera legal deben solicitar la habilitación a Coljuegos mediante un procedimiento administrativo en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos establecidos (Holz, 2023).

Esta entidad tiene la responsabilidad de otorgar licencias a los operadores de juegos de azar que cumplen con los requisitos legales y las normativas establecidas. Estas licencias permiten a los operadores ofrecer sus servicios de manera legal y brindan confianza a los jugadores al asegurar que los juegos se desarrollen de manera justa y transparente.

#### **4.19.4.4. Requisitos para operar juegos de azar en línea.**

##### **4.19.4.4.1. Legales.**

Podrán solicitar el permiso a la explotación solo aquellas empresas que se encuentren registradas bajo la actividad comercial 9200 según la Clasificación

Internacional de Actividades Económicas (CIIU), el cual contempla actividades de organización y prestación de los servicios de juegos de azar y apuestas, incluidos los servicios conexos de distribución (Holz, 2023).

El registro bajo la actividad comercial es un paso fundamental para las empresas, ya que demuestra su intención de operar dentro de los parámetros legales y regulados, esto garantiza que se llevarán a cabo las medidas necesarias para salvaguardar los intereses de los jugadores y evitar actividades ilícitas o fraudulentas.

Es importante mencionar que el permiso a la explotación de juegos de azar y apuestas también cubre los servicios conexos de distribución. Esto implica que las empresas registradas bajo la actividad comercial no solo pueden ofrecer los juegos y apuestas en sí, sino también servicios relacionados con la distribución de estos.

“Los solicitantes podrán ser personas nacionales o extranjeras. En el caso de empresas extranjeras se verificará que tengan la respectiva sucursal en Colombia” (Holz, 2023). La inclusión de empresas extranjeras también es un aspecto relevante. Esto indica que se está valorando la inversión extranjera y se busca fomentar la participación de compañías internacionales en el ámbito empresarial colombiano. Sin embargo, es crucial asegurarse de que estas empresas cuenten con una sucursal en Colombia. Esta verificación garantiza que estén debidamente establecidas y cumplan con las normativas locales, lo que contribuye a fortalecer la economía y el entorno empresarial del país.

#### **4.19.4.4.2. *Financieros.***

Cuenta de depósito: El operador debe tener una cuenta bancaria suscrita en una entidad financiera colombiana, autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se encuentren los fondos correspondientes a los saldos de las cuentas de los jugadores (Holz, 2023).

Al requerir que los operadores tengan una cuenta en una entidad financiera autorizada, se busca asegurar que las transacciones se realicen de manera adecuada y transparente. Esta medida ayuda a prevenir actividades ilícitas como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, al tiempo que fortalece la integridad y estabilidad del sistema financiero del país.

Además, es importante destacar que este requisito específico está relacionado con el contexto colombiano. Cada país tiene su propio conjunto de regulaciones y estándares



en el ámbito financiero, y Colombia no es una excepción. La Superintendencia Financiera de Colombia desempeña un papel crucial en la supervisión y regulación de las instituciones financieras del país, asegurando su solidez y protegiendo los intereses de los consumidores.

#### ***4.19.4.4.3. Políticas para el juego responsable.***

Dentro de las políticas de juego responsable cabe destacar dos en el marco de la legislación colombiana: los criterios de prohibición y las medidas que se le exigen a los operadores para evitar la ‘ludopatía’ prohibiciones para apostar en juegos en línea, por lo tanto, no pueden participar en los juegos operados por internet.

Los criterios de prohibición constituyen un elemento clave en la regulación de los juegos de azar en línea. Estas restricciones están destinadas a salvaguardar a ciertos individuos que podrían ser especialmente susceptibles a los efectos negativos del juego compulsivo. Es esencial reconocer que existen personas que padecen de ludopatía, una enfermedad reconocida que puede tener graves consecuencias para la vida personal, social y financiera de los afectados. Entre ellas están:

Menores de edad: el operador debe verificar la edad del jugador y establecer las restricciones necesarias para evitar que las apuestas sean realizadas por aquellos que no acrediten mayoría de edad (Holz, 2023).

La legislación vigente establece claramente que los menores de edad no tienen la capacidad legal para participar en actividades de apuestas. Esta restricción se basa en la premisa de proteger a los menores de posibles consecuencias negativas asociadas a estas prácticas, así como en el principio de salvaguardar su bienestar general.

Además, el operador debe establecer restricciones claras y visibles para los menores de edad en su plataforma de apuestas. Esto implica bloquear el acceso a dichos usuarios y tomar las medidas necesarias para prevenir que realicen apuestas o tengan cualquier tipo de participación en el sistema.

Personas que padezcan trastorno de salud mental que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.

Esto quiere decir que las personas que sufren de trastornos de salud mental enfrentan sus desafíos adicionales en su vida diaria, incluyendo las dificultades para manejar sus asuntos financieros y legales, en algunos casos, cuando su capacidad para

tomar decisiones y actuar de manera responsable se ve seriamente afectada, se puede solicitar una interdicción judicial para proteger sus intereses.

Entonces tomaremos como una definición breve a la interdicción como un proceso legal en el cual se declara que una persona no es capaz de tomar decisiones o ejercer sus derechos de manera adecuada debido a su condición de salud mental. Esto implica que se designa a un tutor o curador legal para que tome decisiones en su nombre y administre sus asuntos personales y financieros.

Personal vinculado al operador: aquellos trabajadores que intervengan o puedan influir en el desarrollo de la actividad de juego definidos por el operador.

Esto debido a que si existe la intervención de los propios colaboradores de los juegos existiría una leve inclinación para aquellos y dando cierta proporción a que puedan ganar sabiendo los resultados u que algunos de los intervinientes sepan el resultado en la cual genera la apuesta.

Jugadores autoexcluidos de conformidad con las solicitudes presentadas ante cada operador Las leyes establecen que los jugadores deben tener al menos 18 años para participar en los juegos.

#### ***4.19.5. Legislación de Argentina***

La Ley N° 27.265, conocida como la Ley de Juegos de Azar, es la norma fundamental en Argentina que regula los juegos de azar, incluyendo casinos, bingos, juegos electrónicos, máquinas tragamonedas, rifas, loterías y apuestas deportivas. Esta ley establece los requisitos, regulaciones y condiciones para el funcionamiento de los operadores de juegos de azar y los establecimientos donde se ofrecen estos juegos. La ley prohíbe explícitamente el juego de azar en línea, de manera que ningún operador de juego en línea puede ofrecer sus servicios a los residentes argentinos. La ley también se dirige a la prevención del juego patológico, así como a la protección de los menores de edad (Lotería de Córdoba, 2022).

En Argentina, los juegos de azar se regulan por el Código Fiscal de la Nación. Esta ley establece los requisitos para la explotación de los juegos de azar, estableciendo, entre otros, los requisitos de inscripción de los operadores y los impuestos que deben pagar. Además, esta ley prohíbe la explotación de los juegos de azar a cualquier persona

menor de 18 años. La ley también se aplica a los operadores de juegos de azar en línea, a los cuales se les exige que cumplan con todas las normas y regulaciones establecidas por el gobierno.

## 5. Metodología

### 5.1. Materiales utilizados

Dentro de los materiales utilizados para la realización del presente trabajo de investigación y me permitieron sustentar el mismo se encuentran la recolección de diversas fuentes bibliográficas entre las cuales tenemos: Bases de datos digitales y bibliografía física; dentro de las bases de datos digitales se utilizó ProQuest, Dialnet, Redalyc, Scielo, Scribd, Google académico, para la investigación bibliográfica del marco normativo se empleó las bases de datos legales LexisFinder.

Entre otros materiales se encuentran: Laptop, teléfono celular, cuaderno de apuntes, hojas de papel bond, conexión a internet, fotocopias, anillados, entre otros.

### 5.2. Métodos.

En el proceso de investigación socio jurídica se aplicó los siguientes métodos:

**a. Método inductivo:** se empleó para explicar los antecedentes sobre el inicio del derecho del tributario en el Ecuador, partiendo desde un enfoque general; es decir, como inicio el derecho tributario, para de ahí abarcar, a la realidad actual, los riesgos que están sucediendo bajo las apuestas deportivas, este método fue aplicado en el marco teórico.

**b. Método deductivo:** fue aplicado en la investigación al momento de analizar si es necesario implementar una nueva normativa aplicada a otro país, que dio paso a identificar la falta de normativa, motivo por el cual el estado o ente regulador, no garantizan a la sociedad medidas preventivas ante un fraude tributario.

**c. Método analítico:** este método fue utilizado al momento de realizar el análisis luego de cada cita que consta en el marco teórico, colocando el respectivo comentario, también fue aplicado al interpretar y analizar los resultados de encuestas y entrevistas.

**d. Método Hermenéutico:** es una forma de análisis que tiende a la interpretación, aplicada principalmente al estudio de textos, en nuestro caso, el método permitirá la interpretación de textos jurídicos que permiten entender el significado de las normas jurídicas. Por lo tanto, el fin es encontrar la esencia de la ley a través de la interpretación.

**e. Método comparativo:** es aquel método que permite contrastar dos realidades, en nuestro caso, legal. La comparación se puede realizar a través de normas tanto nacionales como extranjeras. Lo que permite el conocimiento de otras formas de

administrar justicia que al ser comparadas dichas normativas dan a entrever si son necesarias dentro del ordenamiento jurídico nacional.

**f. Método estadístico.** El método estadístico se usó para determinar los datos cuantitativos y cualitativos de la investigación mediante el uso de las Técnicas de la Entrevista y la Encuesta, aplicado al momento de realizar la tabulación, cuadros estadísticos, representación gráfica para desarrollar el punto de Resultados de la Investigación.

**g. Método sintético:** consiste en resumir y unir aspectos sistemáticamente todos los elementos heterogéneos de un proceso con el fin de reencontrar la individualidad del problema analizado. Este método fue aplicado en el desarrollo del Trabajo de Integración Curricular; aplicado al momento de emitir un análisis concreto y detallado luego de realizar un estudio minucioso de una temática.

### **5.3. Técnicas.**

**a. Encuestas:** Cuestionario que contiene preguntas y respuestas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre la problemática planteada. Desarrollado al momento de aplicar las 30 encuestas a los abogados en libre ejercicio, abogados especialistas en materia tributaria, jueces que tienen conocimiento sobre la problemática planteada.

**b. Entrevista:** Consiste en un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio y con un total de 5 preguntas fueron aplicadas a 10 profesionales especializados y conocedores de la problemática.

## 6. Resultados

### 6.1. Resultados de las encuestas.

La presente técnica de encuestas fue aplicada a abogados de libre ejercicio, especializados en Derecho Tributario y jueces del cantón Loja y el cantón Machala. con una muestra de 30 participantes, en un banco de 6 preguntas en donde las preguntas son las siguientes:

Primera pregunta: **¿Cree usted que el Estado está cumpliendo con la seguridad humana que se establece en la Constitución de la Republica del Ecuador al no establecer algún tipo de regulación a estas apuestas deportivas en línea?**

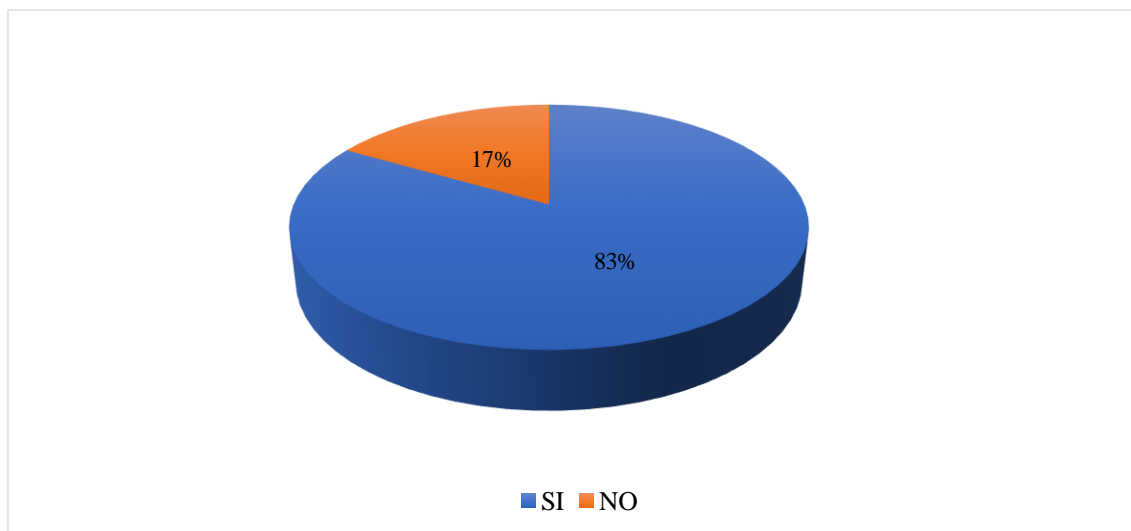
Tabla N° 1. Opiniones sobre el cumplimiento del derecho a la seguridad humana establecido en la constitución.

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	25	83%
No	5	17%
Total:	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de las ciudades de Machala y Loja

Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

Figura N° 1. Porcentajes de las respuestas das por los profesionales del Derecho.



Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

- **Interpretación:** En la presente pregunta 25 encuestados que equivale el 83% manifiesta que si existe vulneración de la seguridad jurídica porque debería existir la garantía por parte de los jueces al momento de cumplir la normativa y en la cual típica el Código Orgánico Integral Penal que está prohibido los juegos de azar mientras que 5 personas que equivale al 17% manifiesta que no existe vulneración debido porque no está tipificado o regulado aun estos juegos deportivos en línea y queda en un vacío legal. A

partir de la seguridad humana que evade un derecho constitucional permite que se desligue un problema con la función que genera el Estado.

- **Análisis:** Es la apreciación de nosotros; comparto el 80% la opinión de la mayoría debido a que se si se vulnera la seguridad jurídica ya se está vulnerando un principio Constitucional por la cual se necesita la regulación de estas plataformas deportivas, no solo por la insuficiencia que existe en la norma jurídica la cual no prevé una seguridad jurídica para poder interactuar sin que tenga la preocupación de que pueda vulnerar algún bien o derecho y el 17% que manifiesta que no está de acuerdo con la minoría debido a que en tal artículo no entraría en efecto con las apuestas deportivas.

Segunda pregunta: **¿A su parecer, cree que se necesita un nuevo ordenamiento jurídico por parte del Estado para el control de estas casas de apuestas?**

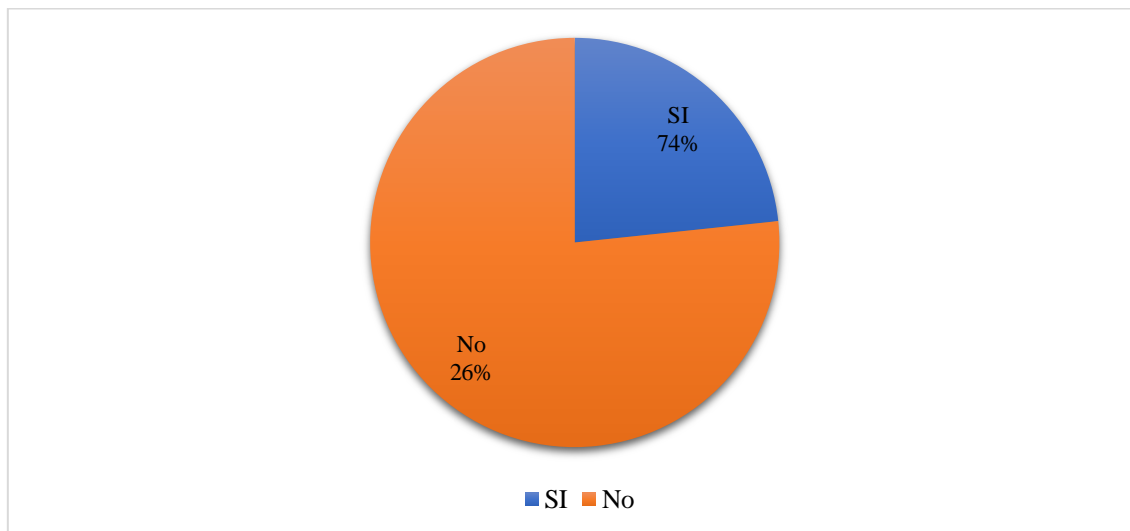
Tabla N° 2. Ordenamiento jurídico para el control de casas de apuestas.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	23	74%
No	7	26%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de las ciudades de Machala y Loja.

Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

Figura N° 2. Porcentajes de las respuestas das por los profesionales del Derecho.



Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

- **Interpretación:** En la siguiente pregunta el setenta y cuatro por ciento (74%) de los encuestados que equivale a veintitrés (23) de los treinta (30) consultados, manifiestan que si es necesaria un nuevo ordenamiento acuerdo a nuestro código tributario que vaya a la par para poder regular los tributos que se dan y a su vez los ingresos que generan estas aplicaciones sean reales y no sean algún tipo de fraude

tributario la cual este coordinando por el SRI ente rector que maneja el ingreso y egreso de impuestos. Mientras que, tan solo siete (7) encuestados manifiestan que, no debido a que como ya existe en el Código Orgánico Integral Penal un articulado que ya prohíbe que estén funcionamiento estos tipos de lugares o juegos de azar y existiría una contracción por la cual quedaría como un vacío legal.

- **Análisis:** Estoy de acuerdo con la mayoría de los encuestados que manifiesta que si es necesaria un nuevo ordenamiento jurídico la cual pueda ayudar en primer lugar con la regulación de estos juegos deportivos y a su vez poder controlar el ingreso que se da en estas plataformas virtuales que están sin ningún tipo de regulación y queda en un completo vacío en segundo lugar podría ayudar al Estado incrementado sus arcas fiscales para poder generar un nuevo flujo de dinero que sea legal de la mano con diversos entes del Estado para también flui vacantes laborables e incrementar el turismo como en otros países se está dando con la autorización de funcionamiento de estas plataformas de apuestas deportivas.

Tercera pregunta: **¿Usted ve necesario cambiar o negar el uso de estas plataformas digitales de apuestas deportivas en Ecuador mediante un convenio con las empresas que brindan servicios de internet?**

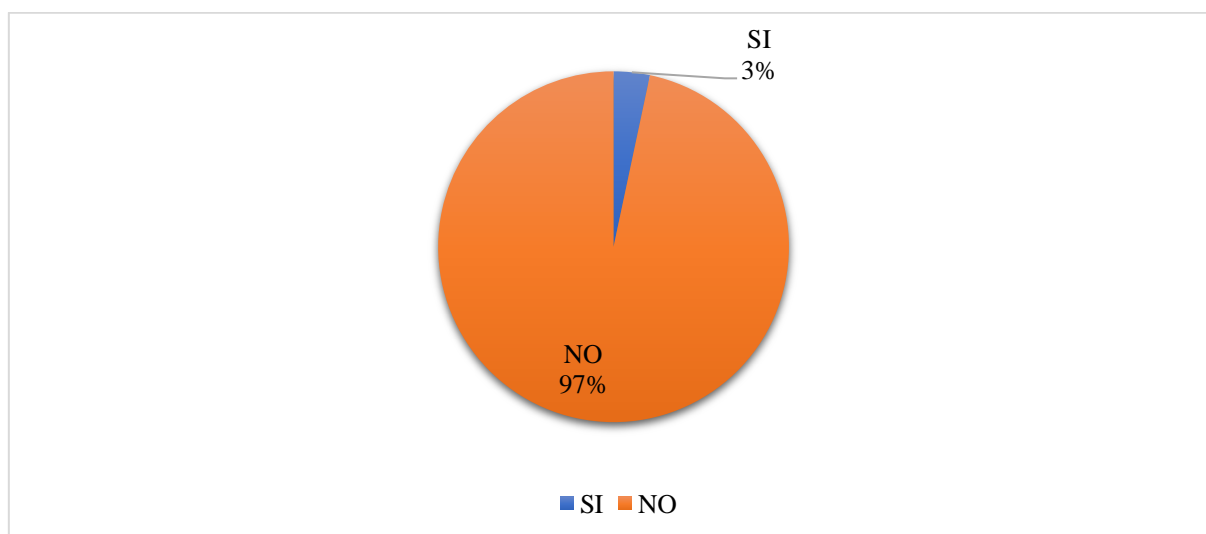
Tabla N° 3. Uso de plataformas digitales de apuestas deportivas en el Ecuador.

Indicadores	Variables	Porcentaje
<i>Si</i>	1	3%
<i>No</i>	29	97%
<i>Total</i>	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de las ciudades de Machala y Loja.

Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

Figura N° 3. Porcentajes de las respuestas das por los profesionales del Derecho.





Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

- **Interpretación:** En la presente pregunta veintinueve (29) de los treinta (30) encuestados, que corresponde al noventa y siete por ciento (97%) señalan de manera unánime que NO. El tres por ciento (3%) de las encuestados que representa directamente a una única persona la cual manifiesta que: si fuera necesario que exista un convenio debido a que si se involucra estas apuestas deportivas con la sociedad podría crecer una adicción.

- **Análisis:** Referente a la siguiente pregunta comparto la negatividad propuesta por la mayoría de interpelados, considerando que no debería existir una prohibición debido a que se cierra puertas laborables, y un sin número de ingresos que ayudarían al país para su fortalecimiento y crecimiento, además con una buena organización y regulación adecuada para la misma restringiendo no el internet más bien la edad por ejemplo para que pueda participar en estas plataformas sería una de las soluciones para que no exista inconvenientes con la salud de la sociedad. Otra de las razones la cual no comparto la negatividad de los encuestados es debido a que existiendo un convenio con los proveedores de internet sería oportuno revisar historiales de ingreso a estas plataformas y así mismo con un convenio con el Ministerio de Comunicación la oportunidad de restringir la publicidad para todo el espacio internauta la cual está involucrado jóvenes y niños.

Cuarta pregunta: **El artículo 236 del Código Orgánico Integral Penal indica que las personas que administren o pongan en funcionamiento casas de apuestas, casinos, etc., ¿Cree usted que se necesita reformar esta ley para poder regularizar estas nuevas formas de apuestas deportivas en línea?**

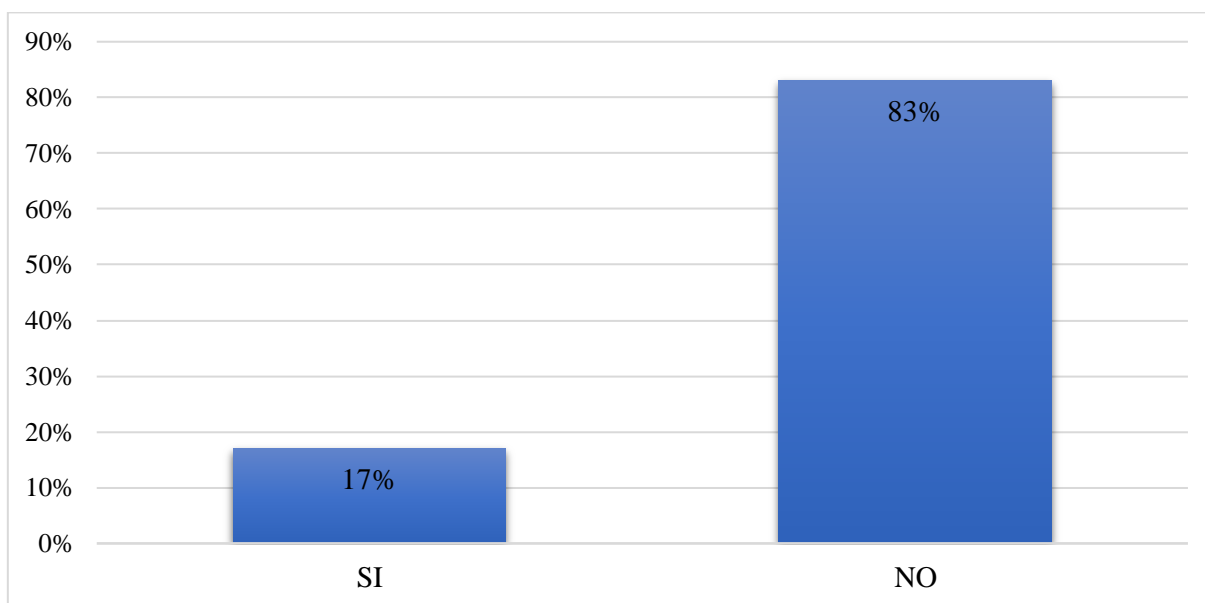
Tabla N° 4. Propuesta de reforma al artículo 236 del Código Orgánico Integral Penal.

<b>Indicadores</b>	<b>Variables</b>	<b>Porcentaje</b>
<i>Si</i>	5	17%
<i>No</i>	25	83%
<i>Total</i>	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de las ciudades de Machala y Loja.

Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

Figura N° 4. Porcentajes de las respuestas das por los profesionales del Derecho.



Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

- **Interpretación:** En la presente pregunta el ochenta y tres (83%) manifiesta que no es necesaria un cambio en el Código Orgánico Integral Penal debido a que estas plataformas se basarán de manera virtual y no tendrán que ver con el funcionamiento físico, por lo tanto. En la presente pregunta el diez y siete por ciento (17%) de los encuestados manifiestan, que si deberían modificar porque hoy en día ya hay lugares o establecimientos que ofrecen ya las apuestas deportivas en línea mediante computadoras la cual ya generan cierto inconveniente debido a que forman para de un lugar físico para realizar estas apuestas deportivas.

- **Análisis:** En la presente pregunta comparto con la minoría en este caso debido a que si existen ya establecimientos ya confirma un lugar físico en donde existe un propietario la cual abre las puertas de su local para que se proceda a generar la actividad de apostar mediante computadoras la cual todas ellas conforman como instrumentos para esa actividad, entonces claramente hace efecto como dice la ley que se debería sancionar a estas personas, pero si se diera un nuevo ordenamiento jurídico que permita la regulación efectiva tendría que reformarse inmediatamente para así no exista una controversia de ley.

Quinta pregunta: **¿Desde su punto de vista cree usted que existe poca preocupación por parte del Estado al no regularizar estas apuestas deportivas como en otros países y que sigan creciendo los ingresos sin ningún tipo de norma que controle estas plataformas digitales?**

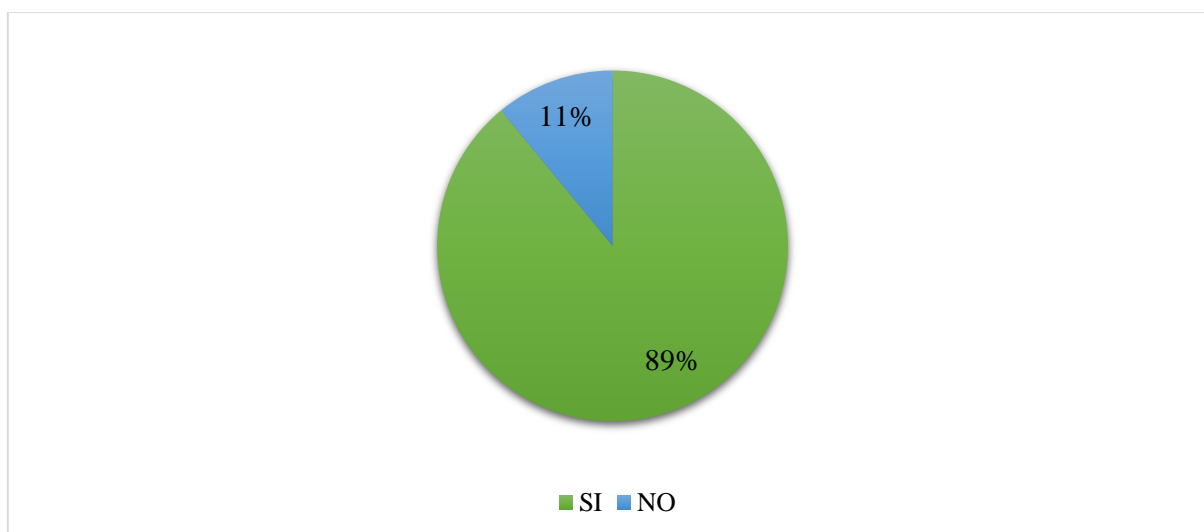
Tabla N° 5. De la no regularización de apuestas deportivas por parte del Estado.

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	26	89%
No	4	11%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Machala y Loja.

Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

Figura N° 5. Porcentajes de las respuestas das por los profesionales del Derecho.



Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

- Interpretación:** En la presente pregunta cuatro (4) encuestados que corresponden al once por ciento (11%) señalan que NO claramente porque creen que el Estado creó ciertos entes jurídicos que se encargan de manejar estas plataformas virtuales como son el Servicio de Rentas Internas que creó ciertos impuestos a similares plataformas virtuales para que puedan funcionar de manera legal en el país como algunas plataformas de taxis en internet que manejan el mismo sistema de poder ingresar a la plataforma y así acceder a su servicio. En cambio, veintiséis (26) encuestados que corresponde al ochenta y nueve por ciento (89%) señala que, SI por la mínima razón que ya existen demasiadas páginas circulando en la sociedad y auspiciando a equipos de fútbol, empresas privadas, sin saber cómo esas páginas circulan sin ninguna restricción y perjudican a la economía del país porque no se sabe de donde proviene su capital y colaboran con el fraude tributario en el país.

- Análisis:** De acuerdo con la minoría de los encuestados que consideró que sus argumentos tratan de poner en manifiesto que el Estado si ha estado pendiente de estas plataformas de apuestas deportivas, pero como se ha designado a ciertos entes públicos la cuales deberían regularizar estos establecimientos por la cual creo que estaría

de acuerdo con ellos dejando la responsabilidad a estos entes. Y respecto de la mayoría concuerdo con los encuestados, ya que es necesario y urgente que se garanticen que los organismos encargados pongan un orden urgente para que no se siga creciendo en nuestro país estas plataformas y que prevea que se formalicen de carácter urgente a un ordenamiento jurídica que vaya a la par de estas plataformas.

Sexta pregunta: **¿A su parecer cree que lo que se puede generar al momento de apostar en las plataformas son ingresos que no se deberían declarar al ente encargado de los ingresos tributarios en el Ecuador?**

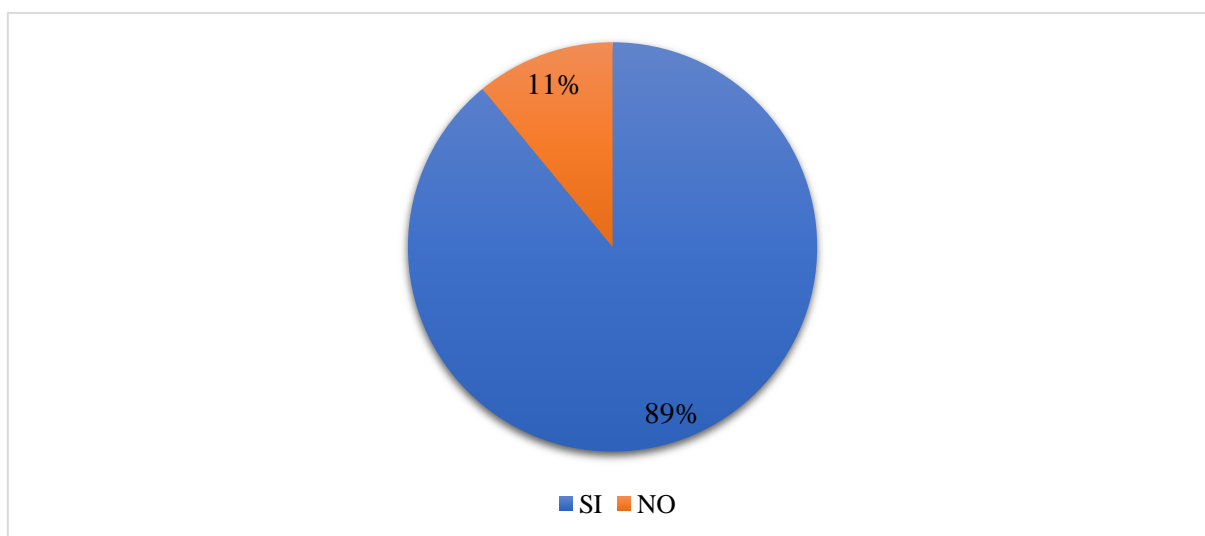
Tabla N° 6. Importancia de declarar ingresos obtenido de apuestas en plataforma digitales.

Indicadores	Variables	Porcentaje
<i>Si</i>	26	89%
<i>No</i>	4	11%
<i>Total</i>	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Machala y Loja.

Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

Figura N° 6. Porcentajes de las respuestas das por los profesionales del Derecho.



Autor: José Antonio Reyes Cartuche.

- **Interpretación:** En la presente pregunta cuatro (4) encuestados que corresponden al once por ciento (11%) señalan que NO debido a su parecer que ese dinero sería proveniente de estas plataformas y sería más que todo como una transferencia bancaria, es decir que sería como un depósito generado desde otro país y no sería declarable en nuestro país. En cambio, veintiséis (26) encuestados que corresponde al ochenta y nueve por ciento (89%) señala que, SI en la cual se basas que todo de dinero que ingrese a nuestro país desde otro lugar tiene que ser declarado para poder creer que

ese dinero no fue parte de algún tipo de asociación ilícita sino explicar de dónde se produjo.

- **Análisis:** Al mi parecer estoy de acuerdo con la mayoría, claramente porque ellos dicen que, si algún dinero que provenga de otro país se establecería de forma declarable y así revisar como provino, se facilita al ente tributario a que no se provoque algún tipo de fraude tributario. Además, que estos establecimientos ya forman parte de un registro que se instituye por parte del Servicio de Rentas Internas y también conforman parte de una patente municipal en cada Gad de cada cantón. Entonces todo lo que se genere mediante estas plataformas de apuestas serian completamente declarables y si no cumplen por mas que se constituyan en otros países estarían cometiendo una ilegalidad.

## **6.2. Resultados de las entrevistas.**

La presente técnica de las entrevistas fue aplicada a 10 profesionales especialistas en psicología del derecho y docentes de la facultad de derecho, quienes radican en la ciudad de Machala.

Primera pregunta: **¿En qué medida el marco legal existente en Ecuador aborda la obtención de dinero a través de plataformas digitales basadas en apuestas deportivas de una manera legal y cuáles son las lagunas que podrían existir?**

### **Respuestas:**

**Primer entrevistado:** En el contexto legal ecuatoriano, la obtención de fondos a través de plataformas digitales de apuestas deportivas no se encuentran reguladas por ninguna ley según lo que conozco, por lo tanto, existen lagunas en la legislación que pueden generar incertidumbre en la aplicación efectiva de leyes para este tipo de actividades, las lagunas radican en la interpretación precisa de la ley en el entorno digital, así como en la falta de disposiciones específicas para abordar cuestiones como la protección de datos y la jurisdicción en línea.

**Segundo entrevistado:** La falta de disposiciones específicas para abordar las nuevas tecnologías y métodos de pago digital son lagunas existentes en la normativa de nuestro país, dichas lagunas se manifiestan en la aplicación práctica, especialmente en áreas como la tributación de ganancias y la regulación de las plataformas digitales, aspectos que merecen una mayor claridad normativa. Las ambigüedades en la legislación pueden resultar en interpretaciones dispares, lo que crea un terreno inseguro tanto para los operadores como para los usuarios que optan por estas actividades.

**Tercer entrevistado:** En Ecuador, la obtención de fondos a través de plataformas digitales de apuestas deportivas al momento no se encuentra regulada por alguna Ley, lamentablemente, la normativa no ha evolucionado adecuadamente para abordar los desafíos contemporáneos asociados con las transacciones en línea, dejando vacíos que podrían ser explotados, ya que la rapidez con la que avanzan las tecnologías y las prácticas comerciales en línea, se plantea la necesidad de reformas legales que aborden específicamente las transacciones digitales, la seguridad cibernética y otras cuestiones emergentes.

**Cuarto entrevistado:** La falta de disposiciones detalladas para regular las operaciones digitales, deja un fuerte espacio para la ambigüedad en la aplicación práctica, ya que, las transacciones financieras y la publicidad en línea en el ámbito de las apuestas deportivas pueden crear un entorno legal incierto, por lo tanto, es necesario revisar y actualizar la legislación para abordar de manera más efectiva los aspectos digitales de esta industria.

**Quinto entrevistado:** En nuestro país se ha vuelto muy popular este tipo de prácticas en torno a las apuestas deportivas, sin embargo, la falta de claridad sobre la tributación de las ganancias y la supervisión efectiva de las apuestas en línea es evidente y las disposiciones actuales no son lo suficientemente detalladas para abordar las complejidades asociadas con las apuestas en línea.

**Sexto entrevistado:** En el marco legal ecuatoriano, la obtención de dinero a través de plataformas digitales de apuestas deportivas está regulada por la Ley de Juegos de Azar. Sin embargo, las lagunas legales se presentan en la falta de disposiciones específicas para abordar los desafíos únicos asociados con las transacciones en línea y la publicidad digital en este sector.

**Séptimo entrevistado:** La legislación ecuatoriana no aborda la obtención de dinero a través de plataformas digitales de apuestas deportivas, y las lagunas notables sobre este tema abarca áreas como la fiscalización efectiva de las operaciones en línea y la protección del consumidor, lo que requiere una revisión más detallada.

**Octavo entrevistado:** La obtención de dinero a través de plataformas digitales de apuestas deportivas demuestra la gran laguna existente en la normativa actual por la falta de disposiciones detalladas para abordar los desafíos específicos de las transacciones en

línea y la publicidad digital lo que crea un espacio legal que requiere atención inmediata debido a la evolución rápida de las tecnologías y prácticas comerciales en línea.

**Noveno entrevistado:** En Ecuador, actualmente no existe una legislación específica que regule de manera detallada la obtención de dinero a través de plataformas digitales basadas en apuestas deportivas. En general, las leyes ecuatorianas relacionadas con el juego se centran en establecer regulaciones para los casinos físicos y actividades de juego tradicionales, pero no han abordado completamente el ámbito digital y las apuestas en línea. La laguna legal existente radica en la falta de claridad sobre cómo deben tratarse las apuestas deportivas en línea, lo que deja a los jugadores y a las plataformas en la nada, cabe mencionar que la ausencia de una regulación específica puede dar lugar a prácticas no éticas y al aprovechamiento de vacíos legales por parte de operadores poco escrupulosos, además, la falta de una supervisión adecuada podría contribuir a la proliferación de sitios de apuestas sin licencia, lo que podría resultar en la pérdida de ingresos fiscales y aumentar los riesgos asociados con el juego, como el fraude y la manipulación.

**Décimo entrevistado:** En Ecuador, no hay una ley que aborde de manera directa la obtención de dinero a través de plataformas digitales basadas en apuestas deportivas, lo que crea un vacío legal que presenta desafíos para la protección de los consumidores y la integridad del sistema, lastimosamente las leyes no han evolucionado lo suficiente para abarcar el ámbito digital de manera específica, con lo cual, la ausencia de un marco legal específico también dificulta la aplicación efectiva de medidas para prevenir el lavado de dinero y la manipulación de resultados en eventos deportivos.

- **Comentario del autor:** Los entrevistados reflejan una preocupación común sobre la falta de regulación específica en el contexto legal ecuatoriano en relación con la obtención de fondos a través de plataformas digitales de apuestas deportivas, pues, actualmente no existe regulación específica para abordar las transacciones relacionadas con apuestas deportivas en línea, lo que destaca la consistencia en sus evaluaciones de la situación legal en Ecuador, la presencia de lagunas legales y ambigüedades en la legislación actual es muy repetitiva, estos vacíos normativos pueden generar incertidumbre y dificultar la aplicación efectiva de las leyes, especialmente en áreas como la tributación de ganancias, la regulación de plataformas digitales y la protección de datos, también mencionan la necesidad de reformas legales que aborden específicamente los

desafíos contemporáneos asociados con las transacciones en línea, la seguridad cibernética y otras cuestiones emergentes, ya que la rapidez con la que avanzan las tecnologías y las prácticas comerciales subraya la importancia de mantener la legislación actualizada.

Segunda pregunta: **En Ecuador existe el derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre, pero al no haber una regulación de las apuestas online, ¿cree usted que esto las convierte en actividades ilegales?**

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:** En el contexto legal ecuatoriano, la existencia del derecho a la recreación y al esparcimiento, así como al deporte y al tiempo libre, es innegable, no obstante, la ausencia de una regulación específica para las apuestas en línea no puede, per se, concluir que dichas actividades sean ilegales. La legalidad de las apuestas online debería ser evaluada en consonancia con los principios generales del ordenamiento jurídico, considerando la interpretación y aplicación de normativas existentes.

**Segundo entrevistado:** Es importante reconocer que en Ecuador se garantiza el derecho a la recreación, al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre como parte integral de los derechos fundamentales, pero al hablar de la carencia de una regulación específica para las apuestas en línea no automáticamente las cataloga como actividades ilegales, la ilegalidad dependerá de la interpretación de los principios legales y constitucionales que rigen estas esferas.

**Tercer entrevistado:** En Ecuador, la falta de una regulación específica para las apuestas en línea no las convierte en actividades ilegales, pues la legalidad de las apuestas en línea debe considerar la armonización con los derechos fundamentales reconocidos, y la ausencia de regulación específica no puede ser la única base para declararlas ilegales.

**Cuarto entrevistado:** Aunque en Ecuador se garantiza el derecho a la recreación, al esparcimiento, al deporte y al tiempo libre, la falta de una regulación específica para las apuestas en línea no necesariamente las declara ilegales, pero si debiese evaluarse considerando la coherencia con los derechos fundamentales establecidos por la constitución.



**Quinto entrevistado:** Jurídicamente la ausencia de regulación específica para las apuestas en línea no puede ser interpretada automáticamente ilegal, para ello, se requiere un análisis más profundo, a la par con los derechos fundamentales reconocidos en la legislación ecuatoriana.

**Sexto entrevistado:** La ausencia de regulación específica para las apuestas en línea no las declara automáticamente como actividades ilegales, la legalidad de estas actividades debe ser sopesada en consonancia con los principios constitucionales y legales que rigen las actividades recreativas y de tiempo libre en el país.

**Séptimo entrevistado:** En Ecuador, el derecho a la recreación, al esparcimiento, al deporte y al tiempo libre está protegido. No obstante, la falta de regulación específica para las apuestas en línea no implica que sean ilegales.

**Octavo entrevistado:** Ecuador garantiza el derecho a la recreación, al esparcimiento, al deporte y al tiempo libre, pero la falta de regulación para las apuestas en línea no las vuelve actividades ilegales. La legalidad de estas actividades debe evaluarse considerando los principios constitucionales y legales que rigen las esferas recreativas y de tiempo libre.

**Noveno entrevistado:** En Ecuador, el derecho a la recreación, el esparcimiento, la práctica del deporte y el tiempo libre están protegidos por la Constitución, sin embargo, la falta de regulación específica simplemente crea un vacío legal y puede dar lugar a un marco ambiguo en el que la legalidad de las apuestas en línea queda sin definir de manera clara. En este contexto, las actividades de apuestas en línea podrían considerarse legales por omisión, ya que no hay una ley que las prohíba expresamente.

**Décimo entrevistado:** La falta de regulación sobre las apuestas en línea las convierte en actividades ilegales, pero sí crea un vacío legal que plantea desafíos, pues sin la ausencia de una regulación clara, las apuestas en línea pueden operar en un área gris, donde la legalidad es difícil de determinar con certeza, esto puede generar incertidumbre para los usuarios y dificultar la protección de sus derechos, además, la falta de regulación impide la implementación de medidas adecuadas para garantizar la transparencia, la equidad y la integridad en las operaciones de las plataformas de apuestas en línea.

- **Comentario del autor:** Las respuestas de los entrevistados destacan la importancia de contextualizar la legalidad de las apuestas en línea en el marco de los derechos fundamentales y principios legales en Ecuador, los profesionales entrevistados hacen hincapié en la existencia y protección de derechos fundamentales en Ecuador, como el derecho a la recreación, al esparcimiento, al deporte y al tiempo libre, resaltando la relevancia de considerar estos derechos al evaluar la legalidad de las apuestas en línea, sobre la falta de una regulación específica para las apuestas en línea no debe interpretárselas automáticamente como ilegal, los entrevistados expresan la necesidad de un análisis más profundo que tenga en cuenta los principios constitucionales y legales que rigen las actividades recreativas y de tiempo libre. La legalidad de las apuestas en línea se presenta como un tema que debe ser evaluado en consonancia con los principios generales del ordenamiento jurídico ecuatoriano, para ello, la interpretación y aplicación de las normativas existentes son consideradas esenciales para determinar la legalidad de estas actividades.

Tercera pregunta: **¿Qué opina usted de la falta de tipificación de las apuestas ilegales para su funcionamiento y control por parte del Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de conocer en qué medida esto incumple con la Ley de Régimen Tributario?**

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:** La falta de tipificación específica de las apuestas ilegales para su supervisión por parte del Servicio de Rentas Internas plantea preocupaciones significativas en relación con el cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario en Ecuador, pues la ausencia de una clasificación clara dificulta la aplicación efectiva de las obligaciones fiscales asociadas con estas actividades, generando lagunas que podrían afectar la recaudación tributaria y la equidad en el sistema.

**Segundo entrevistado:** La carencia de una tipificación específica de las apuestas ilegales para su fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas plantea serias interrogantes respecto al cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario en Ecuador, con la falta de claridad normativa la aplicación efectiva de las obligaciones tributarias vinculadas a estas actividades se dificulta, lo que podría traducirse en pérdidas para el erario.

**Tercer entrevistado:** La falta de tipificación específica de las apuestas ilegales para su regulación y fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas dificulta su labor y plantea inquietudes sobre el cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario, la ausencia de criterios claros podría dar lugar a una interpretación variada, afectando la aplicación uniforme de las obligaciones tributarias y generando posibles consecuencias perjudiciales para el sistema fiscal.

**Cuarto entrevistado:** La ambigüedad en la clasificación de estas actividades puede dar lugar a interpretaciones divergentes, lo que afectaría en la coherencia en la aplicación de las obligaciones tributarias asociadas, pues la falta de una tipificación clara crea obstáculos para el Servicio de Rentas Internas al intentar aplicar la legislación tributaria a las apuestas ilegales.

**Quinto entrevistado:** La ausencia de leyes específicas de las apuestas ilegales para su funcionamiento y control por parte del Servicio de Rentas Internas plantea serias cuestiones en relación con el cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario en Ecuador, es necesario establecer parámetros específicos para garantizar la consistencia en la aplicación de las normativas fiscales.

**Sexto entrevistado:** De la falta de tipificación específica de las apuestas ilegales para su supervisión y control por parte del Servicio de Rentas Internas plantea interrogantes sustanciales en relación con el cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario en Ecuador, pues la falta de una clasificación clara crea un terreno incierto para el Servicio de Rentas Internas al abordar las apuestas ilegales desde la perspectiva tributaria, por ende, establecer criterios específicos es esencial para garantizar la consistencia y eficacia en la fiscalización de estas actividades.

**Séptimo entrevistado:** La carencia de una tipificación específica de las apuestas ilegales para su fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas plantea desafíos considerables en relación con el cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario afectando la aplicación coherente de las obligaciones fiscales asociadas con estas actividades.

**Octavo entrevistado:** La falta de tipificación específica de las apuestas ilegales para su regulación y control por parte del Servicio de Rentas Internas plantea serios cuestionamientos respecto al cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario en Ecuador, causando interpretaciones disconformes, afectando la aplicación uniforme de las obligaciones tributarias.

**Noveno entrevistado:** La falta de tipificación específica de las apuestas ilegales para su funcionamiento y control por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) en Ecuador plantea preocupaciones en términos de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario, sin una clasificación clara y una regulación adecuada, el SRI puede tener dificultades para aplicar impuestos de manera efectiva a las actividades de apuestas en línea, debido a que, la ausencia de una regulación tributaria específica podría dar lugar a evasiones fiscales, ya que las plataformas de apuestas en línea podrían operar sin una supervisión adecuada.

**Décimo entrevistado:** La falta de tipificación específica de las apuestas ilegales para su funcionamiento y control por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) puede llevar a la elusión fiscal, ya que las plataformas de apuestas en línea podrían operar sin una regulación tributaria específica, la tipificación insuficiente de estas actividades también puede resultar en una falta de ingresos fiscales que podrían destinarse a fines públicos, además, la falta de un marco tributario específico podría no reflejar adecuadamente los riesgos asociados con las apuestas en línea, como el lavado de dinero y la falta de transparencia en las transacciones.

- **Comentario del autor:** Las respuestas de los entrevistados resaltan preocupaciones compartidas sobre la falta de tipificación específica de las apuestas ilegales y su impacto en el cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario en Ecuador. Todos los entrevistados expresan inquietudes acerca de la falta de una tipificación específica para las apuestas ilegales en relación con el cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario, ya que la falta de una clasificación clara dificulta la supervisión, fiscalización y aplicación efectiva de las obligaciones fiscales asociadas con estas actividades, además, la carencia de criterios claros puede conducir a interpretaciones divergentes y afectar la coherencia en la aplicación de las obligaciones tributarias, todo esto se vuelve un obstáculo para el Servicio de Rentas Internas al intentar aplicar la legislación tributaria de manera consistente a las apuestas ilegales, asimismo, la ausencia de leyes específicas para las apuestas ilegales crea un terreno incierto y plantea desafíos considerables en términos de fiscalización y control.

**Cuarta pregunta: ¿Cómo se puede conciliar la necesidad de regulación para prevenir problemas asociados con las apuestas ilegales sin coartar la libertad individual de participar en actividades de apuestas de manera legal y responsable?**

## **Respuestas:**

**Primer entrevistado:** La conciliación entre la necesidad de regulación para prevenir problemas vinculados con las apuestas ilegales y la preservación de la libertad individual en participar en actividades de apuestas legal y responsable requiere un enfoque equilibrado, para ello es necesario establecer regulaciones que mitiguen los riesgos asociados con las apuestas sin imponer restricciones excesivas, favoreciendo así un ambiente donde la libertad individual coexista con la protección de los participantes, es decir, evitar la coacción excesiva, al tiempo que se establecen medidas preventivas y correctivas para garantizar un entorno seguro y equitativo.

**Segundo entrevistado:** Conciliar la necesidad de regulación para prevenir problemas asociados con las apuestas ilegales sin coartar la libertad individual implica diseñar marcos normativos que sean proporcionales y orientados a objetivos específicos, fomentando la participación legal y responsable, protegiendo a los individuos de posibles riesgos, sin imponer restricciones innecesarias que limiten su libertad de elección.

**Tercer entrevistado:** Conciliar la necesidad de regulación para prevenir problemas derivados de las apuestas ilegales sin vulnerar la libertad individual implica desarrollar marcos normativos que sean razonables y proporcionados, es decir, la regulación debe buscar proteger a los ciudadanos de los riesgos asociados con las apuestas sin imponer restricciones innecesarias a su libertad de elección y participación legal sin menoscabar indebidamente su autonomía.

**Cuarto entrevistado:** Para conciliar la necesidad de regulación y prevenir problemas asociados con las apuestas ilegales sin coartar la libertad individual, se requiere una regulación que sea específica y orientada a objetivos claros para garantizar la protección del público, al mismo tiempo que se respetan los derechos y libertades individuales en el ámbito de las apuestas legales y responsables. La regulación debe ser proporcionada y cuidadosamente elaborada, centrándose en mitigar los riesgos sin imponer restricciones injustificadas a la libertad individual.

**Quinto entrevistado:** Conciliar la necesidad de regulación para prevenir problemas derivados de las apuestas ilegales sin restringir la libertad individual implica la creación de marcos normativos que busquen un equilibrio delicado y enfocadas en mitigar los riesgos asociados con las apuestas, al tiempo que preservan la libertad de los individuos para participar en actividades legales y responsables.

**Sexto entrevistado:** La regulación debe ser proporcional y dirigida a objetivos específicos, evitando imposiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la libertad individual, este equilibrio es importante para salvaguardar tanto la seguridad pública como la autonomía de los ciudadanos.

**Séptimo entrevistado:** La necesidad de regulación para prevenir problemas derivados de las apuestas ilegales sin coartar la libertad individual implica el diseño de normativas que sean claras y proporcionadas es necesario respetando los intereses públicos al mitigar los riesgos asociados con las apuestas, al tiempo que permite a los individuos participar de manera legal y responsable.

**Octavo entrevistado:** Conuerdo con la necesidad de conciliar una regulación para prevenir problemas derivados de las apuestas ilegales sin limitar la libertad individual para ello se requiere un análisis cuidadoso en el diseño normativo, las regulaciones deben ser específicas y proporcionadas, buscando mitigar los riesgos asociados con las apuestas ilegales sin imponer restricciones innecesarias a la libertad de elección y participación legal.

**Noveno entrevistado:** Para conciliar la necesidad de regulación para prevenir problemas asociados con las apuestas ilegales sin coartar la libertad individual, es importante implementar una regulación equilibrada que fomente un entorno seguro y responsable para los participantes, la regulación debería tener como objetivo principal proteger a los consumidores y prevenir actividades ilícitas, al tiempo que garantiza que aquellos que deseen participar en actividades de apuestas lo hagan de manera legal y responsable.

**Décimo entrevistado:** La conciliación entre la necesidad de regulación para prevenir problemas asociados con las apuestas ilegales y la libertad individual de participar en actividades de apuestas de manera legal y responsable puede lograrse mediante una regulación respecto a la protección del consumidor y la promoción del juego responsable, como la implementación de requisitos estrictos para la obtención de licencias por parte de los operadores de plataformas de apuestas en línea, asegurando así que cumplan con estándares de transparencia, seguridad y responsabilidad financiera. Además, se podrían establecer límites en los depósitos y apuestas, junto con herramientas de autoexclusión y programas de concientización sobre los riesgos del juego.

- **Comentario del autor:** Las respuestas de los entrevistados revelan una comprensión común y equilibrada sobre la necesidad de conciliar la regulación para prevenir problemas asociados con las apuestas ilegales y, al mismo tiempo, preservar la libertad individual en participar en actividades de apuestas legal y responsable, buscan encontrar un equilibrio entre la necesidad de proteger al público de posibles riesgos asociados con las apuestas y garantizar que los individuos conserven su libertad para participar de manera legal y responsable, de ahí la importancia de diseñar marcos normativos proporcionales y orientados a objetivos específicos, es decir, la regulación debe ser específica, cuidadosamente elaborada y centrada en metas claras para garantizar la protección del público, evitando imposiciones excesivas que restrinjan la libertad individual en las actividades deportivas online sin justificación, por ende, la regulación debe buscar salvaguardar tanto la seguridad pública como la autonomía de los ciudadanos, sin imponer restricciones innecesarias.

Quinta pregunta: **¿Cómo se aborda jurídicamente el vicio asociado a las apuestas online y cuáles son las causas y consecuencias legales que se derivan de esta problemática según su experiencia?**

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:** Desde una perspectiva jurídica, el vicio asociado a las apuestas online se aborda mediante la aplicación de principios legales que buscan proteger a los individuos, las causas de este vicio pueden atribuirse a factores psicológicos y económicos, generando consecuencias legales que incluyen la posible violación de contratos, pérdida de bienes patrimoniales y, en casos extremos, acciones legales por parte de individuos afectados y sus familias.

**Segundo entrevistado:** Jurídicamente, el vicio asociado a las apuestas online se aborda mediante la aplicación de normativas específicas y principios legales que buscan salvaguardar los derechos de los individuos, las posibles causas de vicio pueden ir desde problemas de adicción y desequilibrios financieros, hasta denuncias por daños y perjuicios, dependiendo de la gravedad del vicio y su impacto en los individuos involucrados.

**Tercer entrevistado:** La abogacía aborda el vicio asociado a las apuestas online a través de un análisis detallado de las leyes y regulaciones pertinentes, las causas subyacentes a este vicio suelen incluir factores psicológicos y económicos, y las

consecuencias legales pueden manifestarse en acciones judiciales derivadas de la afectación de bienes patrimoniales.

**Cuarto entrevistado:** El vicio en las apuestas online mediante la aplicación de normativas específicas que buscan proteger a los individuos es importante para equilibrar la protección de los derechos individuales con la necesidad de abordar los riesgos asociados con el vicio.

**Quinto entrevistado:** Jurídicamente, el vicio en las apuestas online se aborda mediante la aplicación de normativas que buscan proteger los derechos de los individuos. Las causas de este vicio pueden ser diversas, como las acciones de recuperación de bienes y, en casos extremos, demandas por daños y perjuicios, por lo tanto, el enfoque jurídico busca equilibrar la protección de los derechos individuales con la necesidad de prevenir y abordar los problemas asociados con el vicio.

**Sexto entrevistado:** El vicio asociado a las apuestas online se aborda jurídicamente mediante la interpretación y aplicación de normativas específicas destinadas a proteger a los individuos. Las causas de este vicio pueden estar relacionadas con factores psicológicos y económicos, generando consecuencias legales que incluyen la posible nulidad de contratos y acciones legales para recuperar pérdidas patrimoniales.

**Séptimo entrevistado:** Con la aplicación de normativas específicas destinadas a salvaguardar los derechos de los individuos determinado factores psicológicos y desequilibrios económicos, que puedan generar consecuencias legales

**Octavo entrevistado:** Jurídicamente, el vicio asociado a las apuestas online se aborda mediante la interpretación y aplicación de normativas que buscan proteger a los individuos. Las causas de este vicio, derivadas de factores psicológicos y económicos, pueden tener consecuencias legales graves a largo plazo.

**Noveno entrevistado:** Jurídicamente, el vicio asociado a las apuestas online se puede tratar desde la perspectiva del derecho de consumidores y, en algunos casos, del derecho penal en función de la gravedad de las circunstancias, las causas del vicio en las apuestas online pueden variar, pero a menudo están relacionadas con la facilidad de acceso, la falta de supervisión y la disponibilidad constante de plataformas de apuestas, pues las consecuencias legales derivadas de esta problemática pueden ser diversas. Desde el punto de vista del derecho de consumidores, los países con regulaciones más avanzadas



pueden exigir a los operadores de apuestas en línea la implementación de medidas de juego responsable, como límites en los depósitos, herramientas de autoexclusión y advertencias sobre los riesgos asociados con el juego, en casos más extremos, los consumidores afectados por el vicio pueden buscar compensación o incluso plantear acciones legales por daños y perjuicios.

**Décimo entrevistado:** Desde el punto de vista jurídico, el vicio asociado a las apuestas online se aborda principalmente a través del derecho de consumidores y, en algunos casos, del derecho de familia o incluso del derecho penal, las causas del vicio en las apuestas online suelen estar relacionadas con factores psicológicos, la facilidad de acceso a plataformas de juego y la falta de regulación efectiva, de modo que, las consecuencias legales de esta problemática son diversas y dependen del marco legal de cada país.

- **Comentario del autor:** Todas las respuestas indican la importancia de un enfoque jurídico para abordar el vicio en las apuestas online con el objetivo principal de proteger los derechos de los individuos, se identifica de manera consistente que las causas del vicio en las apuestas online pueden ser diversas, incluyendo factores psicológicos y económicos, este reconocimiento resalta la complejidad del problema y la necesidad de un análisis detallado para comprender las raíces del vicio, además, las respuestas señalan que las consecuencias legales del vicio pueden incluir la posible violación de contratos, pérdida de bienes patrimoniales, denuncias por daños y perjuicios, así como acciones judiciales derivadas de la afectación de bienes patrimoniales, es necesario equilibrar la protección de los derechos individuales con la necesidad de abordar los riesgos asociados al vicio en las apuestas online, enfoque que busca salvaguardar los derechos de los individuos sin imponer restricciones excesivas, pero tratando el tema del vicio de manera efectiva.

### **6.3. Estudio de noticias.**

#### **6.3.1. Noticia Nro. 1**

##### **a. Datos referenciales.**

- **Diario:** Primicias Ecuador
- **Fuente:** Redacción Primicias
- **Actualizada:** 23 Feb 2022 - 14:45
- **Sección:** Deportes

- **Titular:** Las apuestas en línea operan en Ecuador aprovechando un vacío legal

**b. Desarrollo de la noticia**

El sector de apuestas en línea en Ecuador se ha visto afectado en los últimos años, debido a la falta de un marco legal que permita su desarrollo y regulación. Tal situación ha permitido que muchas empresas extranjeras se aprovechen de esta carencia legal para operar en el país.

Estas empresas ofrecen una variedad de productos y servicios de apuestas en línea que no se encuentran regulados por el gobierno ecuatoriano. Las empresas extranjeras también suelen ofrecer bonos y promociones que pueden resultar atractivos para los apostadores.

Además, estas empresas extranjeras no suelen cobrar impuestos sobre las ganancias de los apostadores, lo que puede resultar tentador para aquellos que buscan obtener mayores ganancias.

**c. Comentario del Autor:**

Se refiere a cómo varias empresas han aprovechado el vacío legal en el Ecuador para comenzar a operar con apuestas en línea. Esto ha provocado una gran controversia y preocupación entre los ecuatorianos, ya que hay muchas cuestiones sin regular y el tema de la ludopatía es una de las principales preocupaciones. Esto ha llevado a la creación de numerosos grupos de defensa para tratar de frenar esta tendencia. Sin embargo, todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre cómo regular el sector y también hay muchas dudas sobre los impactos que tendrá esto en la economía nacional. En cualquier caso, es un tema muy interesante y con muchas implicaciones para el futuro.

**6.3.2. Noticia Nro. 2**

**a. Datos referenciales.**

- **Diario:** Teleamazonas.
- **Fuente:** Teleamazonas.
- **Fecha de Publicación:** 06 septiembre 2022 - 08:28.
- **Sección:** Deportes
- **Titular:** ¿Plataformas de apuestas deportivas son legales en Ecuador?

**b. Desarrollo de la noticia**

La noticia publicada por la cadena de televisión ecuatoriana Teleamazonas el 5 de marzo de 2020. Esta noticia se centra en una declaración realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador sobre el control de plataformas de apuestas deportivas.

El Servicio de Rentas Internas anunció su intención de controlar y regular el juego en línea en respuesta a la creciente demanda de juego en línea en el país.

En enero de 2020, el Servicio de Rentas Internas comenzó a realizar una investigación sobre el juego en línea y su impacto en la economía ecuatoriana. Esta investigación se llevó a cabo con el objetivo de determinar la viabilidad de regular el juego en línea, así como los mecanismos de control necesarios para asegurar la protección de los consumidores y el control de la actividad.

En febrero de 2020, el Servicio de Rentas Internas presentó una propuesta para la regulación del juego en línea en el país. La propuesta incluía la creación de una comisión reguladora que se encargaría de supervisar el sector de apuestas deportivas en línea. Esta comisión sería responsable de la emisión de licencias y de la vigilancia de la actividad de los operadores de apuestas

#### **c. Comentario del Autor:**

Este artículo se refiere al control del Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador en relación con las plataformas de apuestas deportivas. La información fue dada a conocer a través de un comunicado de prensa oficial, en el cual el SRI explica las medidas que ha implementado para regular estas plataformas y garantizar el cumplimiento de la reglamentación tributaria. Estas medidas incluyen el control de la información de los usuarios y empresas, la verificación de la información contable y la vigilancia constante de la actividad. El Servicio de Rentas Internas también ha establecido una línea de atención al ciudadano para recibir denuncias e información de estos acerca de actividades ilegales.

Esta medida refleja la preocupación del gobierno ecuatoriano por el cumplimiento de la ley y el control de las actividades relacionadas con las apuestas deportivas. Esto es importante ya que estas actividades pueden ser una fuente importante de ingresos, pero también pueden ser una fuente de problemas para la sociedad si no son controladas adecuadamente. Por lo tanto, el Servicio de Rentas Internas trabaja para regular estas actividades, garantizando el cumplimiento de la ley y la seguridad de los ciudadanos.

#### **6.3.3. Noticia Nro. 3**

##### **a. Datos referenciales.**

- **Diario:** Publimetro
- **Fuente:** Publimetro
- **Fecha de Publicación:** 28 de septiembre 2017 a las 14:58 hrs.

- **Sección:** Deportes
- **Titular:** Las apuestas deportivas en Colombia: un mercado en mora de legalizarse

**b. Desarrollo de la noticia:**

En el año 2009, el Congreso colombiano aprobó la Ley 1382 de 2009, que permitió la legalización de las apuestas deportivas en línea. Esta ley también creó la Autoridad de Juego de Colombia (AJC), que fue encargada de regular el mercado de apuestas deportivas en línea. La AJC también ha establecido un marco regulatorio para el juego responsable y el control de los operadores de apuestas deportivas.

En los últimos años, el gobierno colombiano ha estado trabajando para mejorar y fortalecer el marco regulatorio para el juego y las apuestas deportivas. Esto ha permitido un crecimiento significativo en el mercado de apuestas deportivas en Colombia. Actualmente, hay un gran número de operadores de apuestas deportivas en línea que ofrecen sus servicios a los aficionados al deporte en Colombia.

**c. Comentario del autor:**

La legalización de las apuestas deportivas en Colombia ha sido una larga batalla librada por los operadores y los gobiernos. Desde los primeros intentos en el año 2000 para regular el mercado de apuestas, el país ha pasado por varias etapas de aprobación de leyes para hacer frente a esta industria. Estos esfuerzos han permitido a Colombia convertirse en uno de los principales mercados de apuestas reguladas en Latinoamérica, con una gran cantidad de opciones para los usuarios. Esta legislación también ha contribuido a la creación de empleos y a la generación de ingresos fiscales para el gobierno. A pesar de los avances, sigue habiendo muchas áreas de mejora para asegurar la seguridad de los usuarios y la integridad de los deportes.

**6.3.4. Noticia Nro. 4**

**a. Datos referenciales.**

- **Diario:** La Hora
- **Fuente:** La Hora
- **Fecha de Publicación:** 13 mayo 2023 – 08:28
- **Sección:** Familia
- **Titular:** Cuando las apuestas se convierten en un problema familiar

**b. Desarrollo de la noticia:**

A lo largo de los años en el país ha venido creciendo esta enfermedad como es diagnosticada como ludopatía, que es más la adicción a las apuestas y el querer estar involucrado, al pendiente de lo que vaya a suceder con la misma.

A partir bajo consulta popular desde el año 2011 quedaron totalmente prohibidas casa de apuestas dedicadas al casino o juegos de azar pero bajo la propuesta de la actualidad, el cambio generacional y los avances tecnológicos se ha llevado bajo el mismo funcionamiento en plataformas en línea para que así los internautas puedan participar sin ningún tipo de prohibición y es ahí en donde comienzan los problemas debido a las bajas restricción o supervisiones que tiene el Estado para estas plataformas que conllevan a un conflicto en donde la sociedad se vería mucho más afectada.

Según un reporte dado por el Ministerio de Salud a partir desde el año 2013 ya existían casos, pero eran mínimos y además que estos se daban en las ciudades principales del país, pero como han ido creciendo estas empresas en el Ecuador se ve un mayor flujo de casos a partir del 2016 en donde el valor triplica lo generado en el 2014 dando así un claro ejemplo que estas empresas no tienen ningún tipo de capacitación o restricción para clientes.

Estos tipos de problemas sin una supervisión no solo afectaría a la persona sino más bien a todo un campo familiar en cual se ve en vuelta debido a que la persona afectada se niega a declarar que presenta esta condición, a su vez genera que una economía familiar estable empiece a decaer y producir estragos como es el propio quebrantamiento del núcleo familiar y quedar en vuelto en deudas con diversas instituciones bancarias.

### **c. Comentario del autor:**

Concerniente a lo que produce las apuestas deportivas se genera bajo una mala supervisión por parte del Estado, un menudo control que hace las autoridades para poder manejar estas plataformas, produciendo efectos que la sociedad ecuatoriana se ve involucrada y además que afecta a la economía de esta.

El Estado debería tener una normativa adecuada para estas plataformas, no solo con el cobro de impuestos puede frenar el mal uso de estas plataformas, debe existir como en los demás países un ente que pueda vigilar y controlar lo que genera y produce estas plataformas en nuestro país, poder revisar cada ingreso que se dé por parte de los usuarios, controlar a los partícipes para que no se genere una adicción, así se ordinaria con estas empresas que funcionan en otro país para la verificación de los usuarios y a su vez una regulación de lo que produce tanto como salud y también de ingresos salariales que se dan en ellas, evitando el blanqueamiento de dinero que es la principal preocupación que

se genera en estas páginas web, debido al alto flujo de personas que ingresan crea la posibilidad de lavar dinero, y como estas empresas se encuentran en paraísos fiscales queda sin ningún cargo de delito cometido por ellos.

#### 6.4. Análisis de datos estadísticos

Para comprender el análisis que tienes las apuestas deportivas en el país dentro de la sociedad en el ámbito tributario y administrativo es propicio realizar un análisis de los cuadros estadísticos sobre las plataformas, firmas, actividades y cuáles son las más usadas en el Ecuador.

Figura N° 7. Las apuestas deportivas como han ido creciendo a lo largo del tiempo y ya fijadas en el Ecuador para su funcionamiento.



Fuente: EL COMERCIO/SRI

- **Interpretación:** Vemos que en Ecuador el negocio de las apuestas ha ido creciendo sustancialmente, esto ha conllevado que las empresas o firmas que había antes del 2011 regresen a participar de manera en línea, tenemos que a partir de ese año 109 compañías fueron totalmente liquidadas por ello han con llevado a buscar la forma para recrearse al ámbito tecnológico para poder participar.

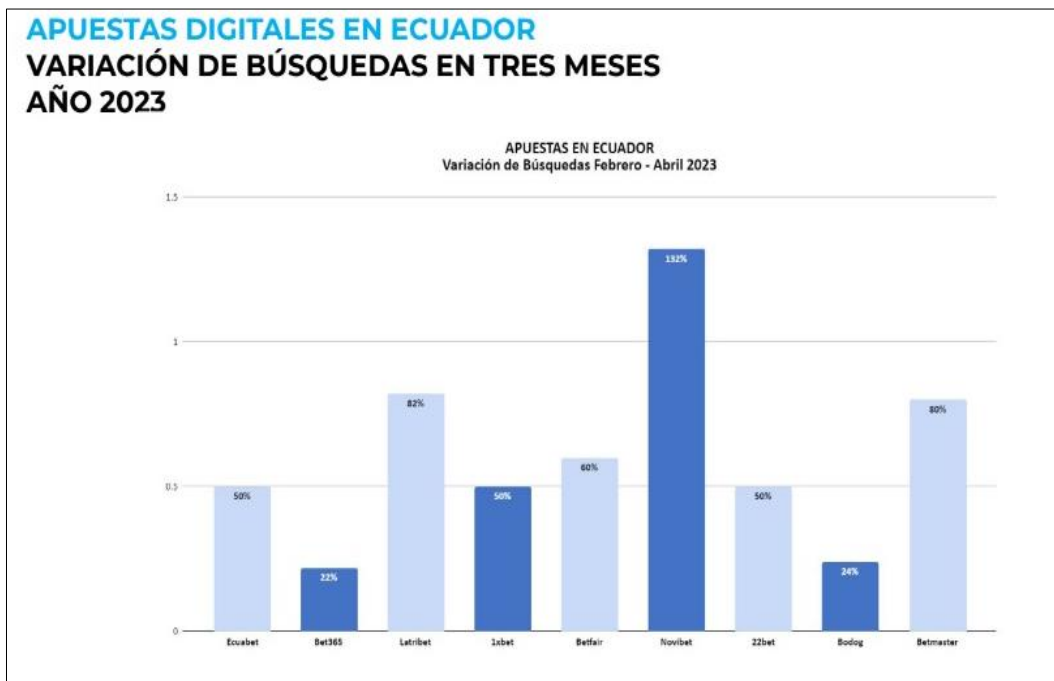
Teniendo un total de 16 firmas hasta este año 2023 en la cual a partir del año 2016 fue en donde inicio la primera firma relacionada a las apuestas, promocionando al crecimiento de estas y a su vez que demás empresas puedan afianzarse a este nuevo reto, teniendo que en el año 2019 luego de a ver visto que llevaba una rentabilidad se agregó una firma la cual llega a participar para seguir abriendo pasos para el impulsamiento de las mismas.

En vista de la gran participación de los internautas por conocer en el año 2020 toma fuerza estas plataformas y se introducen 2 compañías más que logran ya imponer un nuevo campo en el internet para las plataformas relacionadas a las apuestas deportivas. A partir de ahí a en el año 2021 ya totalmente asentado estas empresas y promocionadas

por todo el mundo, comienzan a ingresar numerosas empresas teniendo este año como el más propicio para que realicen sus funciones sin ningún tipo de restricción y a su vez registro ante el SRI la cual ya iniciaba un proceso para el cobro de impuestos de estas debido a sus altos ingresos que aparentemente registraban a lo largo del mes.

- Análisis:** En Ecuador han tenido muy buena acogida estas plataformas debido a que existe un vacío para que ellas puedan funcionar deliberadamente sin restricciones, en vista de ello, las plataformas dedicadas a las apuestas deportivas fueron creciendo con una capacidad de impulsadora de que la sociedad ecuatoriana participe de ella, la mayoría o bueno todas las plataformas son internacionalmente registradas en otro país, pero el Estado ecuatoriano mediante el ente encargado para el cobro de impuestos que es el Servicio de Rentas Internas ha registrado con totalidad de siete empresas que a su parecer son totalmente licitas para el funcionamiento en el Ecuador, manteniendo cada empresa un monto registrado de 2.5 millones que a su parecer es el más indicado para que puedan funcionar sin ningún tipo regularidad, por ello el Servicio de Rentas Internas hace el uso de su capacidad de ente recaudadora al tributo para cobrar un IVA de 298 649 en la cual registra en sus intervalos y bajo sus datos un promedio de apuesta de \$58 en cada plataforma diariamente, lo que ha conllevado que el Estado ecuatoriano este apegada esta nueva metodología de diversión e ingreso en los últimos años.

Figura N° 8. Rangos de búsquedas de plataformas de apuestas en línea en el país.



**Fuente:** Aquí tu acceso al informe Estado Digital Ecuador enero 2023- Mentinno - Consultoría Valor de Vida de Clientes

**Autor:** Juan Pablo Del Alcázar Ponce

Figura N° 9. Apuestas digitales en el Ecuador durante el año 2023.



**Fuente:** Aquí tu acceso al informe Estado Digital Ecuador enero 2023- Mentinno - Consultoría Valor de Vida de Clientes

**Autor:** Juan Pablo Del Alcázar Ponce

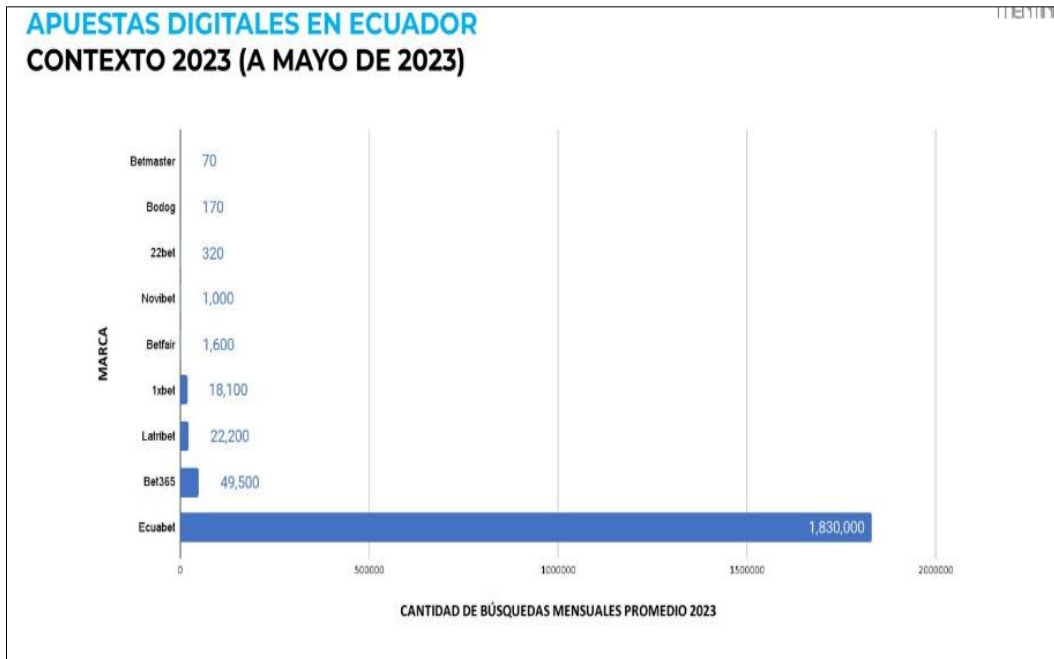
- Interpretación:** Han existido en el período de los últimos 3 meses inicios de búsquedas constantes en Google acerca de plataformas de apuestas en línea, dichos número enmarcan una necesidad de la sociedad ecuatoriana en interactuar en estas páginas web. Tenemos tanto como Ecuabet con 1.83.000 interacciones la cual ha sido unas de las más visitadas, como también otra empresa que es Bt 36, Latribet, y así mismo muchas más empresas que el internet deja que puedas ingresar sin ningún problema. Todas estas plataformas con un mismo interés de apropiarse del campo de apuestas en Ecuador buscan la manera de generar ingresos, pero de todas estas empresas ninguna esta con una licencia de funcionar en el país por ello produce incertidumbre.

- Análisis:** El Estado ecuatoriano en sus últimos años ha sido evidente de una avalancha de plataformas dedicadas a las apuestas en línea, visto de ellos el portal web Google ha evidenciado un crecimiento de búsqueda de estas páginas web para poder participar de las mismas, páginas que naturalmente son de otros países, estas páginas han colaborado en que el 95% de internautas crean sus perfiles para participar y comenzar a apostar, pero con ciertos vacíos y poca seguridad que dejan estas páginas. Esta la última temporada que varían de los tres meses se ha visto que las empresas que mayor ingreso y visitas tienen son las que más invierten para poder generar, por ejemplo, Ecuabet, es la página más sonada en el Ecuador, es la principal que colabora con el deporte ecuatoriano y a su vez busca afianzarse como la página que se cree que sea la más segura y confiable en el país estas páginas en la actualidad son representantes de algunas marcas y equipos



de fútbol en donde ayudan, auspician para así crear un espacio de las mismas y generan espacios publicitarios el cual es visto sin ningún tipo de control, pueden ver y participar desde menores de edad hasta personas con síntomas de ludopatía y de esa forma crean el apogeo en la sociedad.

Figura N° 10. Porcentajes de apuestas digitales en Ecuador durante el año 2023.



**Fuente:** Aquí tu acceso al informe Estado Digital Ecuador enero 2023- Mentinno - Consultoría Valor de Vida de Clientes

**Autor:** Juan Pablo Del Alcázar Ponce

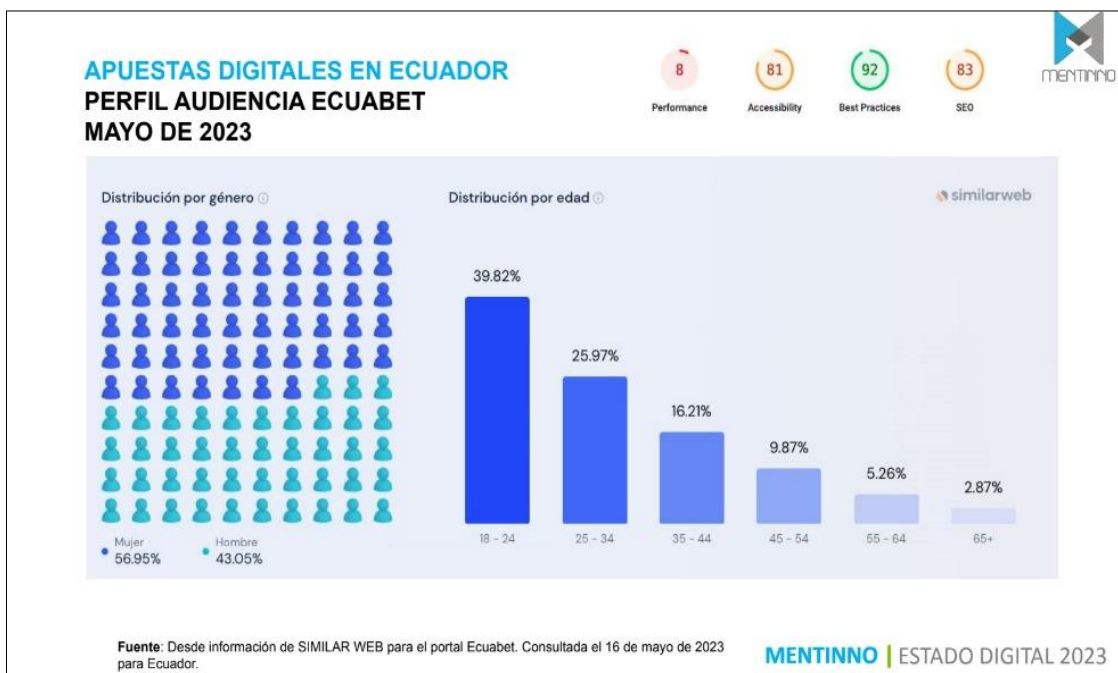
Figura N° 11. Aplicaciones más usadas en Ecuador para apuestas digitales.

MARCA	Búsquedas Mensuales Promedio	Variación 3 últimos meses de 2023	Variación 2023 vs 2022
Ecuabet	1.830.000	50%	174%
Bet365	49.500	22%	0%
Latribet	22.200	82%	235%
1xbet	18.100	50%	23%
Betfair	1.600	60%	-16%
Novibet	1.000	132%	43900%
22bet	320	50%	86%
Bodog	170	24%	24%
Betmaster	70	80%	29%

**Fuente:** Aquí tu acceso al informe Estado Digital Ecuador enero 2023- Mentinno - Consultoría Valor de Vida de Clientes

**Autor:** Juan Pablo Del Alcázar Ponce

Figura N° 12. Perfil de audiencia de la plataforma digital “Ecuabet” por edades.



**Fuente:** Aquí tu acceso al informe Estado Digital Ecuador enero 2023- Mentinno - Consultoría Valor de Vida de Clientes

**Autor:** Juan Pablo Del Alcázar Ponce

- Interpretación:** La búsqueda de estas plataformas digitales es el reflejo de la necesidad que tiene el ecuatoriano por apostar, fue una de las páginas más buscadas en Ecuador en Google dejando a un lado páginas en como Wikipedia, dando como evidencia que ecuabet en los meses de marzo-mayo tuvo un porcentaje del 50% de acogida además que comparando con el año 2022 tuvo una significativa variación del 174% es decir que ahora la búsqueda de la aplicación mensual se está dando alrededor de 1.830.000, cambio que el Estado recaudaría con una nueva formulación para el cobro de impuestos de estas plataformas de apuestas. A su vez hubo un registro en donde se hizo para enmarcar las personas y categorizar por edades que estaban ingresando dando como un porcentaje mayor del 56.95% que las mujeres tienen mayor interacción con estas plataformas y además que la mayoría de edades que entran son las categorizadas desde los 18 años hasta los 24 dando un porcentaje 39.82% teniendo en cuenta que el que le sigue en la tabla tiene una diferencia del 14% es decir que estas personas son las más influyentes para que las demás personas de su edad ingresen y participen de las mismas plataformas.

- Análisis:** Con los resultados planteados plasmados en las tablas anteriores referidas podemos darnos cuenta que efectivamente existe una necesidad en la sociedad, la mayoría pensaría por parte del hombre pero al contrario la mujer busca una forma de

interactuar y generar ingresos de alguna forma, existen diversas razones además del como generar ingresos, existe la posibilidad de la falta de oportunidades laborales y porque digo esto, dada referida en la tabla de edades que ingresan tenemos como la mayor en donde se reflejan que ingresan edades de 18 a 24 años, es una edad propensa de conocer nuevas cosas y a su vez de que la juventud busque en el internet ingresos laborales, por lo tanto especialistas recomiendan un control adecuado al uso de estas plataformas para que no siga aumentando casos de ludopatía. El Estado está en toda la obligación de garantizar seguridad al ingreso de estas plataformas y además de proponer plazas de trabajos para jóvenes que no tienen oportunidad a comparación con personas que mantienen una experiencia de años. Es así como se reflejaría un cambio de porcentajes a favor de la sociedad ecuatoriana.

## 7. Discusión

En la presente discusión se utilizarán los resultados obtenidos en la investigación de campo, con los cuales se procederá a la verificación de los objetivos que a continuación se detalla.

### 7.1. Verificación de los objetivos

En la presente investigación jurídica correspondiente a mi trabajo de integración curricular se planteó un objetivo general y tres específicos, los cuales se procede a su verificación:

#### 7.1.1. Verificación de objetivo general

El objetivo general del presente Trabajo de Integración Curricular es el siguiente: ***“Realizar un estudio bajo el método de Derecho Comparado respecto a las apuestas ilegales y su comportamiento bajo la sociedad y su influencia perjudicial a la economía del país”.***

En el presente objetivo logro verificarlo en su totalidad luego de un minucioso estudio crítico, analítico, y bajo el derecho comparado por la cual da como resultado diversas situaciones que con relacionan con el objetivo general como es: en primer lugar que las apuestas deportivas es un método ilegal para poder generar un fraude tributario en cada país que no está regularizado, es decir que cada país que no tenga un ordenamiento jurídico para estos tipos de plataformas son las más que sufren deficiencias económicas y a su vez son puntos factibles para que organizaciones a nivel mundial del narcotráfico, delincuencia, etc. puedan realizar sus actividades como es en particular el lavado de activos, que va incrementando en todo el mundo y por lo mismo estas plataformas son para camuflar estas organizaciones narco delictivas. Por ello logro verificar el objetivo general por completo que es de uso perjudicial para la sociedad sin un ordenamiento que pueda controlar su funcionamiento y este regulado por un ente que sea el adecuado de manejar los ingresos tributarios de la sociedad.

#### 7.1.2. Verificación de objetivos específicos

Los objetivos específicos presentados en el siguiente Trabajo de Integración Curricular son los siguientes:

***“Demostrar que estas apuestas ilegales no están tipificadas para el funcionamiento y control bajo la supervisión del Servicio de Rentas Internas que incumple en la Ley de Régimen Tributario”.***

Quiero señalar que el presente objetivo se cumple con cabalidad debido pues a lo largo de mi investigación pongo en manifiesto que las apuestas deportivas son ilegales y que no están tipificadas en ningún reglamento jurídico en el Ecuador para su funcionamiento y que el organismo supervisor debería ser el Servicio de Rentas Internas debido a que sería un establecimiento la cual producirá y generar tributos y la única institución de recaudar es la misma indicada, por lo tanto si el Servicio de Rentas Internas no cumple con la supervisión de estas apuestas deportivas estarían incumpliendo a lo que determina la Ley de Régimen Tributario.

Mediante la revisión de noticias de dio a verificar la cual en una entrevista generada por la cadena televisiva Ecuavisa donde se da con el nuevo titular del Servicio de Rentas Internas que manifiesta que se están produciendo en estas fechas una supervisión a estas empresas, pero sin encontrar ninguna irregularidad la cual deja en las nubes el porque estas plataformas declaran bajo un régimen si ser el adecuado para el mismo.

Así mismo estas apuestas deportivas se han venido utilizando para ocultarse de poder demostrar como proviene sus capitales y como generalmente funcionan y de esa forma pueden confundir al ente recaudador, que son simplemente una plataforma que no está involucrada al lavado de activos, sin ser descubierta sigue actuando a lo largo del mundo y que ciertas normas colaboran para que no se dé una breve investigación ya que como existe un vacío legal se mantiene a dudas de la sociedad si son legales o no.

***“Determinar sobre las causas y consecuencias, que las apuestas online representan en el vicio del ser humano sin una supervisión adecuada”.***

Bajo un dato estadístico compruebo que a nivel mundial sin una adecuada supervisión y dejando que cualquier tipo de personas ya sea por las variables de edades o capacidades o enfermedades hacen que padezca estas plataformas un vicio quien ingrese a ellas, y uno de los factores para que exista esta adicción es la falta de ingresos económicos por la parte apostadora, la cual hace que uno deposite cierta cantidad de dinero y gane y se haga costumbre lo siga haciendo a cada momento sin ningún tipo capacidad para poder parar, así mismo esto hace que la persona crezca su adicción siga evolucionando y se denomina a esta enfermedad ludopatía que hace referencia a la adicción de apuestas.

Pero para ser más específicos en el Ecuador hablando de datos en los últimos 3 años ha crecido sustancialmente estas plataformas de apuestas deportivas debido al bajo flujo de plazas de trabajo y no queda más a la sociedad que intervenir en estas casas de

apuestas o sino poner un negocio con el fin de ellas de participar y que las demás personas puedan también involucrarse.

Otra de las causas que influyen para que las personas puedan involucrarse en estas apuestas deportivas es por la simple curiosidad de valores que se pueden generar en ellas con el mínimo depósito, lo que hace que el internauta vea una factibilidad de tener un ingreso adicional.

Y una de las principales causas es por la recreación que genera estas apuestas deportivas, según datos específicos manifestados por psicólogos de nuestro país que han visto que pacientes ven estos locales o plataformas como una forma de distracción y generación de tranquilidad, dejando a un lado problemas familiares, de trabajo y en si otras situaciones y por lo mismo es una forma fácil de adicción.

Las consecuencias que se pudo determinar a lo largo de esta investigación y se cumplió con el objetivo se dio al momento de revisar datos de ingresos que se registraban en el Ministerio de Salud por parte de los hospitales con casos de Ludopatía, la cual fueron aumentando a lo largo de esta temporada. La ludopatía influye mucho en los hogares y en la salud mental del propio participante del juego, esto hace que en el núcleo del hogar se vaya deteriorando producto de eso existe que las parejas se separen, al igual que se produzca el quebrantamiento a nivel económico generando un desfaz familiar y similares problemas los cuales pueden ser detenidas o controlados bajo ciertas regulaciones.

***“Justificar de qué manera se logra conseguir dinero a través de las plataformas digitales basadas en las apuestas deportivas de una forma legal”.***

El presente objetivo se logra verificar con la pregunta número 6 de la encuesta, lo cual plantea lo siguiente: ¿A su parecer cree que lo que uno genera al momento de apostar en las plataformas son ingresos que no se deberían de declarar al ente encargado de los ingresos tributarios en el Ecuador?: ante esta interrogante el 89% de los encuestados supo manifestar que si se deberían declarar debido a que es otro ingreso proveniente de cierta plataforma depositada en una cuenta bancaria, y el otro 11% supo manifestar que no debido a que ese dinero llega desde otro país convirtiendo un depósito bancario y no ingreso, más que todo como una transferencia por parte de la plataforma de apuestas.

De cierta forma están en correcto lo que manifiesta el 11% debido a que si yo deposito un dinero y declarar como obtuve ese dinero para depositar y que se me cobre un impuesto, es decir que se me descuenta el valor que yo gane, o así mismo que se me descuenta el valor depositado sería muy injusto y de esa forma quien sería para reclamar tendría que acercarme a las oficinas de estas empresas de pronósticos pero según la ley

ninguna de ellas están establecidas en el Ecuador sino que operan en otros países para de tal forma no pagar impuestos sino más bien los usuarios pagar un valor no acorde al servicio que brindan.

### **7.1.3. *Fundamentación de lineamientos propositivos***

En base a la doctrina se fue generando a lo largo de los tiempos los juegos de azar, inició en Grecia las casa de apuestas como un método de ingreso, principalmente personal, además que era una forma de relajación para cada participante por el siempre hecho en la cual uno esperaba ganar algo sin realizar una actividad física, pero con el tiempo fue creciendo y fue produciendo diversos puntos que colaboraron a que estas casas de apuestas no solo sean un lugar de distracción sino un punto en donde uno podía ver una fuente de ingreso de dinero, por ello la sociedad necesitaba ir regulando para que no produzca ciertas controversias al momento de realizar una apuesta.

De esa forma las casas de apuestas son un lugar que son regularizadas por cierto ente que controlaba y manejaba un ordenamiento para ellos. Pero luego del 2011 a disposición de una consulta popular en la cual se hizo notar si eran necesarias estas casas de apuestas en nuestro país la mayoría de la sociedad como respuesta dio a decir que no, que no eran necesarias, muy bien luego de esto surgió algunos estereotipos que van de la mano del internet y que colaboran para que estas casas de apuestas que antes eran de forma física ahora se estén digitalizando y el ingreso a ellas sean más frecuentes por las personas que tienen internet.

En otros países ya existe un ordenamiento jurídico como es en España, Argentina, Curazao, lugares en la cual son completamente legales sin ninguna restricción para poder ingresar, sin las que estén dispuestas en su propio ordenamiento obviamente, de esa forma que hace estos lugares, cobrar cierto impuesto para que ellos puedan funcionar, y a su vez pueden regularizar como es que proviene ciertos capitales que mantienen estas plataformas virtuales, ahora bien, ¿en Ecuador podríamos hacer eso? Al mi parecer si es posible acogernos bajo un método de derecho comparado, creando ciertamente un ordenamiento que sea capaz de establecer puntos claros la cual reflejen como es que dan flujo al dinero y además pagando los impuestos para poder entrar en funcionamiento en el país.

Dado mis resultados de mi investigación se desprenden puntos que acuerdo a ellas concuerdo, en primer lugar que las apuestas o pronósticos deportivos han estado funcionando sin ningún tipo de regularidad que han sido declive para la sociedad sin ningún regulación dado que el estado pierde cierto tipo de ingreso que sería favorable si

nos acogemos a un ordenamiento de otro país como podría ser Curazao u España, especialmente porque como está el país necesitamos un nuevo método de ingreso la cual genere también nuevas oportunidades de empleo, de esta forma regularizamos estas plataformas virtuales con sus debidas características vayan acuerdo con la sociedad ecuatoriana para que no sea a futuro un problema de salud o vicio en este caso.



## 8. Conclusiones

Una vez desarrollado el marco teórico y la investigación de campo se procede a presentar las siguientes conclusiones:

**Primera:** En conclusión, las apuestas deportivas si son un método de financiamiento ilegal por la cual deberían cumplir determinadas obligaciones tributarias para poder regir o funcionar en nuestro país acordando a un ordenamiento jurídico acuerdo a sus términos.

**Segunda:** El Servicio de Rentas Internas como función que tiene que recaudar todos los impuestos sería el ente encargado de hacer una normativa bajo su alcance para poder dar cierta licencia en la cual pueda establecerse lugares físicos y funcionen de manera correcta sin ningún inconveniente.

**Tercera:** Se ve en la obligatoriedad de acogernos a un ordenamiento que se base a nuestra normativa ecuatoriana que sea similar como es en el caso de Colombia y así mismo como de Curazao lugares que asimilan en normativa para poder crear un orden jurídico que regule estas plataformas virtuales por la cual estos ordenamientos sean la base para nosotros asimilar un proceso de introducción a estos establecimientos y así mismo crear tipos de licencias para su funcionamiento en nuestro país.

**Cuarta:** Los pronósticos o apuestas deportivas ya establecidos o con licencia en otros países como son: Colombia, Perú, Argentina, así mismo tenemos Curazao en lugar principal de estas plataformas deportivas que dan fluidez económica al estado en que funcionan, esto quiere decir que si procedemos acogernos también tendríamos un crecimiento económico, incrementarías plazas de empleo, turismo que ayudaría de gran importancia ala Ecuador.

**Quinta:** Al constante cambio de tecnológico, que nos obliga a que generemos una constante capacitación respecto en primer lugar a las nuevas tecnologías o plataformas, segundo a las diversas infracciones o delitos que pueden ocurrir bajo el internet por todo el estudio generado y analizado conviene concluir que el derecho positivo debe ir evolucionando para llenar estos vacíos que se generan a lo largo de los medios tecnológicos.

**Sexta:** Dejar en evidencia que todo lo que se generó acuerdo a esta investigación fue parte de un proceso la cual se constituyó en base a los fraudes tributarios que se daban por estas plataformas, además que se dio un estudio brindado por la Anidad de Análisis Financiero y Económico la cual demuestra que se dio un porcentaje mayor al que el año

pasado de lavado de activos y que gran porcentaje se debía a equipos de futbol y además de las apuestas deportivas por ende el Estado busca frenar todo tipo de delitos provenientes de estos medios narcodelictivos, pero llega a un vacío legal la cual se le complica y estas aplicaciones siguen ganando campo con sus violaciones.

## 9. Recomendaciones

Finalmente se procede a presentar las siguientes recomendaciones en beneficio del trabajo de integración curricular:

**Primera:** Para la Asamblea Nacional del Ecuador con la finalidad de que ajuste la Ley de Régimen Tributario acorde a la regulación de las casas de apuestas deportivas en línea. Por la cual esta ley sea únicamente con fines enlazados con los pronósticos deportivos y a su vez con el fin de controlar el fraude tributario.

**Segunda:** Para el Contraloría General del Estado para que exista un control y supervisión de estas casas de apuestas debido a que existe lavado de activos y financiamiento por parte de organizaciones narco delictivas que operan en todo el mundo.

**Tercera:** A los proveedores de internet que acogen están plataformas que velen por los usuarios debido a que existe demasiado reclamos la cual se caracterizan por robos o depósitos que no se generan y pierden el dinero que se ganó o se expuso para la realizar la apuestas

**Cuarto:** Establecer un sistema de control de acceso seguro para las plataformas virtuales de apuestas. Esto incluiría la implementación de sistemas de verificación de identidad para los usuarios, así como la creación de un sistema de seguridad para prevenir el fraude y el uso indebido de los fondos.

**Quinto:** Establecer la política de protección de datos personales que es más que todo la protección de la mismas con carácter particular que tiene habilitado el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información para los menores de edad y así evitar que los jóvenes menores de 18 años accedan a las plataformas virtuales de apuestas. Esto incluiría la implementación de sistemas de verificación de edad y la prohibición de la publicidad de apuestas dirigida a menores.

**Sexto:** Establecer un programa de educación y concientización para los usuarios de las plataformas virtuales de apuestas dedicado por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información la intervengan diferentes entidades asociadas al mismo para poder contribuir con el apoyo para la recomendación propuesta. Esto incluiría instrucciones sobre cómo usar la plataforma de forma segura y responsable, así como consejos sobre cómo evitar el juego compulsivo y el fraude.

### **9.1. Lineamientos Propositivos**

Proponer a la Asamblea Nacional del Ecuador que las diversas instituciones afiliadas al Ministerio de Salud Pública la instauración de un programa integral de educación y concientización dirigido a los usuarios de plataformas virtuales de apuestas, el principal objetivo de este programa sería ofrecer directrices claras para el uso seguro y responsable de dichas plataformas, al mismo tiempo que proporcionaría consejos prácticos para prevenir la ludopatía y resguardarse contra posibles situaciones de fraude, la propuesta va más allá de la mera información técnica sobre las características y funcionamiento de las plataformas digitales de apuestas, buscando establecer una cultura de juego responsable y seguridad en línea.

Adicionalmente, se sugiere que esta iniciativa esté respaldada por una normativa más estructurada que regule los impuestos generados por este tipo de negocios, esta regulación contribuiría no solo a fortalecer el control sobre la industria de apuestas en línea, sino también a generar nuevos ingresos que beneficiarían a la economía del país, de este modo, se propone una estrategia socioeconómica que contemple tanto la concientización y seguridad de los usuarios como la regulación efectiva y equitativa de la actividad económica vinculada a las plataformas de apuestas virtuales.

Además, por el momento que estamos pasando como lo es un conflicto armado interno se busque la socialización de programas a diversos Organismos de Control para demostrar la licitud de las apuestas deportivas, demostrar que el dinero utilizado no sea proveniente del narcotráfico y así controlar estos grupos delictivos que están afianzando para seguir cometiendo delitos en nuestro país.

## 10. Bibliografía

- Acción Pública de Inconstitucionalidad, Caso N°0019-15-IN (Corte Constitucional del Ecuador 2015). Obtenido de <https://docplayer.es/7170868-Sentencia-n-021-15-sin-cc-caso-n-0019-i5-in-corte-constitucional-del-ecuador-i-antecedentes.html>
- Aceves, A., Palma, E., Torrijos, K., Vázquez, J. M., & Villanueva, R. (18 de Diciembre de 2022). *Juego ilegal, un negocio multimillonario*. Obtenido de La Jornada: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/12/18/reportaje/juego-ilegal-un-negocio-multimillonario/>
- Alvear, P., Elizalde , L., & Salazar , M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del Estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.htm>
- Amaral, P. D. (2014). *DERECHOS DE PERSONALIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES Y DAÑO MORAL*. Universidad de Burgos, Departamento de derecho público. Universidad de Burgos. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38310.pdf>
- Antinori, E. (2006). *Conceptos básicos del derecho* (Primera ed.). Argentina: Universidad del Aconcagua. Obtenido de [http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos\\_digitales/208/conceptos-basicos-del-derecho.pdf](http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/208/conceptos-basicos-del-derecho.pdf)
- Arias , D., Buenaño, E., Oliva, N., & Ramírez, J. (2012). *Historia del sistema tributario ecuatoriano 1950-1999*. Servicio de rentas internas, Departamento de Estudios Tributarios. Quito: SRI.
- Armijos, A. (2008). Consultas populares y referéndum consultivo: una propuesta de delimitación conceptual y de distribución competencial. *Revista de Administración Pública*(177), 195-228. Obtenido de <file:///C:/Users/ACTUALIZADO/Downloads/46424-Texto%20del%20art%C3%ADculo-136829-1-10-20160212.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. París: Naciones Unidas. Obtenido de <https://zone.lexis.com.ec>

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial. Obtenido de <https://zone.lexis.com.ec>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *Código Tributario*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de <https://zone.lexis.com.ec>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. (15 de Noviembre de 2023). *Tributos: qué son y tipos de impuestos, contribuciones y tasas*. Obtenido de BBVA: <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Bernal, S. (2020). *Las apuestas deportivas como alternativa de inversión*. Universidad politécnica de Valencia. Valencia: Universidad politécnica de Valencia. Obtenido de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/151683/Bernal%20-%20Las%20apuestas%20deportivas%20como%20alternativa%20de%20inversi%C3%B3n.pdf?sequence=2>
- Casinos-Seguros.com. (16 de Enero de 2023). *La seguridad de las apuestas en los casinos*. Obtenido de Casinos-Seguros.com: <https://casinos-seguros.com/casinos/ecuador/>
- Colao, P. (2015). *Derecho tributario. Parte general* (Primera ed.). Crai UPCT Ediciones. Obtenido de <https://repositorio.upct.es/bitstream/handle/10317/5187/isbn9788460844532.pdf?sequence=4>
- CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL. (1994). *LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO AL JUEGO. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO*. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL. Obtenido de <https://www.guayaquil.gob.ec/wp->

content/uploads/2021/10/26-07-1994.-Ordenanza-que-regula-el-cobro-del-impuesto-al-juego.pdf

Congreso de la República de Colombia. (1989). *Estatuto Tributario Decreto 624* . Diario Oficial. Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-misionales/facilitacion-del-comercio-y-defensa-comercial/decretos/1967-1990/decreto-624-de-1989-2.aspx>

Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 643*. Diario Oficial. Obtenido de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=4168](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4168)

Constitución de la república del Ecuador. (2008). Constitución de la república del Ecuador. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Corte constitucional. (2019). *Caso No. 12-19-CP y 13-19-CP*. Obtenido de <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/5bd1a248-11e6-4d6b-868c-89862cb55eda/0012-19-cp-dictamen.pdf?guest=true>

Cortes Generales de España. (2011). *Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego*. Boletín Oficial del Estado. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-9280-consolidado.pdf>

Cortes Generales de España. (2013). *Código de Legislación Tributaria*. Boletín Oficial del Estado. Obtenido de [file:///C:/Users/ACTUALIZADO/Downloads/BOE-049\\_Codigo\\_de\\_Legislacion\\_Tributaria.pdf](file:///C:/Users/ACTUALIZADO/Downloads/BOE-049_Codigo_de_Legislacion_Tributaria.pdf)

Diario Constitucional. (5 de Enero de 2017). *Sobre el derecho fundamental al descanso y a desconectarse*. Obtenido de <https://www.diarioconstitucional.cl/2017/01/05/sobre-el-derecho-fundamental-al-descanso-y-a-desconectarse/>

Erazo, D. (2012). *Evolución histórica de las principales regulaciones constitucionales y legales del régimen tributario en el Ecuador*. UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR, AREA DE DERECHO. Quito : UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3072/1/T1128-MDE-Erazo-Evolucion.pdf>

- Escobar, G. (2004). *Introducción a la teoría jurídica de los derechos humanos*. Madrid, España: Universidad de Alcalá. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5153/12.pdf>
- Espinosa, M., & Cueva, P. (2019). La Seguridad jurídica en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia ecuatoriano, ¿la seguridad jurídica de quién? *Sur academi*, 6(12), 81-90. Obtenido de <file:///C:/Users/ACTUALIZADO/Downloads/joromaque,+539-Texto+del+art%C3%ADculo-1867-3-10-20191113+ok.pdf>
- Fernández, I. (2015). *Introducción al sector de las apuestas deportivas y plan de negocio para una empresa de asesoramiento en apuestas deportivas*. Universidad del País Vasco. Universidad del País Vasco. Obtenido de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/17208/TFG%20Iker%20FINAL.pdf?sequence=2>
- Galiano , G., & Bravo, I. (2019). La seguridad social en Ecuador: breves apuntes sobre sus deficiencias y beneficios. *Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 6(4), 527-549. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298171.pdf>
- Gobierno de España. (2019). *Juventud y juegos de azar. Una visión general del juego en los jóvenes*. Instituto de la Juventud. Obtenido de [https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2019/06/juventud\\_y\\_juegos\\_de\\_azar.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2019/06/juventud_y_juegos_de_azar.pdf)
- González, C. (2021). *Evolución de las casas de apuestas y casinos online en España*. Universidad politécnica de Cartagena. Obtenido de <https://repositorio.upct.es/bitstream/handle/10317/10348/tfg-gon-evo.pdf?sequence=1>
- Hernández, L. (1992). La irretroactividad de las leyes y la seguridad jurídica. *Ponencia individual*, 43-63. Obtenido de [https://kipdf.com/la-irretroactividad-de-las-leyes-y-la-seguridad-juridica\\_5aac6b261723dd5b395d2754.html](https://kipdf.com/la-irretroactividad-de-las-leyes-y-la-seguridad-juridica_5aac6b261723dd5b395d2754.html)
- Hervada, J. (2011). *¿QUÉ ES EL DERECHO? LA MODERNA RESPUESTA DEL REALISMO JURÍDICO* (Tercera ed.). Pamplona, España: UNIVERSIDAD DE NA VARRA, S.A. Obtenido de



<https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/56682/1/03-Qu%C3%A9%20es%20el%20derecho.pdf>

Holz, M. (2023). *Regulación de juegos en línea: los casos de Colombia, Buenos Aires y España*. Biblioteca del congreso nacional de Chile. Obtenido de [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33917/1/BCN\\_reg\\_apuestasonline\\_F.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33917/1/BCN_reg_apuestasonline_F.pdf)

Holz, M. (2023). *Regulación de juegos en línea: los casos de Colombia, Buenos Aires y España*. Biblioteca del congreso Nacional de Chile. Obtenido de [file:///C:/Users/ACTUALIZADO/Downloads/BCN\\_reg\\_apuestasonline\\_F.pdf](file:///C:/Users/ACTUALIZADO/Downloads/BCN_reg_apuestasonline_F.pdf)

International Wealth. (30 de Enero de 2023). *Licencia de juego de Curazao*. Obtenido de InternationalWealth.info: <https://internationalwealth.info/es/servicios-y-productos/obtenga-una-licencia-de-juego-de-curazao/>

Iranzo, V. (2012). Juegos de azar: aleatoriedad y razonamiento falaz. *Revista española de drogodependencias*, 37(3), 269-286. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/71047609.pdf>

Lázaro, Y., Madariaga, A., Lazcano, I., & Doistua, J. (2012). El derecho al ocio: un derecho humano en ocasiones desconocido. *Cátedra Ocio y Discapacidad. Universidad de Deusto*, (págs. 1-13). Obtenido de <https://inico.usal.es/cdjornadas2012/inico/docs/760.pdf>

Lotería de Córdoba. (2022). *Reglamento Técnico y de Juegos y Apuestas del Juego en Línea*. Córdoba: Constitución de Argentina. Obtenido de <https://compraspublicas.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2022/05/REGLAMENTO-TECNICO-Y-DE-JUEGOS-Y-APUESTAS-DEL-JUEGO-EN-LINEA.pdf>

Maldonado, I. (2020). *Juegos de azar, casa de apuestas y salas de juegos por medio de plataformas virtuales en relación a los derechos de los consumidores, usuarios y otros agentes del mercado en la legislación ecuatoriana*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Jurisprudencia. Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3043/1/77215.pdf>

- Masbernat, P., Fernández, J., & Sánchez, M. (2012). Perspectivas para la construcción de una dogmática sobre los principios materiales de la tributación en Chile a partir de los ordenamientos de Italia, España y Argentina. *Revista de derecho de la PUCV*(7), 475-517. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rdpucv/n39/a17.pdf>
- Molina, M. (2011). *Los juegos de azar en el Ecuador: prohibiciones, causas y consecuencias*. Universidad de Guayaquil, Ciencias económicas. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/2303/1/Molina%20Cevallos%20María%20del%20Carmen.pdf>
- Moriconi, M., & Almeida, J. (2021). El mercado global de apuestas deportivas online: terreno fértil para fraudes y crímenes. *Sociología, Problemas e Prácticas*(96), 93-116. Obtenido de <https://journals.openedition.org/spp/9209>
- Neves, J. (2001). Libertad de Trabajo, Derecho al Trabajo y Derecho de Estabilidad en el trabajo. *Derecho y Sociedad*(17), 24-26. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792442.pdf>
- Pérez, L., Villegas, F., & Icaza, D. (2014). Los tributos en el Ecuador - de personas naturales. *Revista digital de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC*(7), 23-32. Obtenido de <https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/sathiri/article/view/321/361>
- Porras, Á. (2015). La seguridad social en Ecuador: un necesario cambio de paradigmas. *Revista de Derecho*(24), 89-116. Obtenido de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/download/453/448>
- Richter, J. (2013). El trabajo en el derecho del trabajo. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*(6), 179-215. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-latinoamericana-derecho-social-89-pdf-S1870467013719675>
- Ríos, J., & Escudero, C. (2016). Neurobiología del juego patológico: manifestaciones clínicas e implicaciones neuropsicológicas. *Revista Katharsis*(22), 305-337. doi:<http://revistas.iue.edu.co/index.php/katharsis>
- Romo, D. (2009). *ALCANCE Y EFECTOS DE LA INTRODUCCIÓN DEL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO ECUATORIANO, A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DEL 2008*. Universidad

- San Francisco de Quito, Jurisprudencia. Quito: Universidad San Francisco de Quito. Obtenido de <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/321/1/91249.pdf>
- Ruiz, F., & De león, P. (2001). Las Clasificaciones de los tributos e Impuestos. *Derecho & Sociedad*(17), 100-104. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16843>
- Sánchez, C. (2022). Apuestas en el deporte como negocio. *Business Economics*. doi:10.13140/RG.2.2.14029.72164
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. Consejo Nacional de Planificación. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- Servicio de rentas internas. (2019). *Guía práctica para la declaración del Impuesto a la Renta de las personas naturales*. Registro Oficial. Obtenido de [file:///C:/Users/ACTUALIZADO/Downloads/MANUAL\\_DE\\_USUARIO\\_DEL\\_PORTAL%20SRI%20Y%20YO.pdf](file:///C:/Users/ACTUALIZADO/Downloads/MANUAL_DE_USUARIO_DEL_PORTAL%20SRI%20Y%20YO.pdf)
- Slotegrator. (31 de Julio de 2023). *¿Cómo obtener una licencia de juego en Curacao en el 2024?* Obtenido de Slotegrator: [https://slotegrator.pro/los\\_articulos\\_analiticos/cmo-obtener-una-licencia-de-juego-en-curacao-en-el-2021/](https://slotegrator.pro/los_articulos_analiticos/cmo-obtener-una-licencia-de-juego-en-curacao-en-el-2021/)
- Suárez, E. (2020). *Introducción al derecho* (Tercera ed.). Santa Fe, Argentina: UNL. Obtenido de [https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5535/introduccion%cc%81n\\_al\\_%20DERECHO\\_web.pdf](https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5535/introduccion%cc%81n_al_%20DERECHO_web.pdf)
- Uquillas, A. (2011). Diagnóstico Y Análisis Del Impacto De Los Casinos En El Ecuador. *Observatorio de la economía latinoamericana*(157). Obtenido de <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2011/au.html>
- Vaca, F. (2017). *Análisis de los principios constitucionales en materia tributaria como garantía de los derechos de los ciudadanos en el Ecuador*. Pontificia Universidad católica del Ecuador, Departamento de jurisprudencia. Quito: Pontificia Universidad católica del Ecuador. Obtenido de

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13027/Tesis%20Felix%20Vaca.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, M. (2014). *Proceso de determinación tributaria de impuesto a la renta*. Universidad Andina Simón Bolívar, Departamento de derecho. Quito : Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <file:///C:/Users/ACTUALIZADO/Downloads/T1567-MT-Vasquez-Proceso.pdf>

## 11. Anexos

### 11.1. Formato de encuestas

Anexo N° 1



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

**CARRERA DE DERECHO**

#### **ENCUESTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

**Estimado(a) Abogado(a):** por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“Las apuestas deportivas un método ilegal de financiamiento sin ningún tipo de regulación o control en el Ecuador”**. Solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario de entrevistas, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

**Instrucciones:** Las apuestas deportivas en el Ecuador han tenido un auge en los últimos años, esto se debe a que el país ha visto un crecimiento en el número de aficionados al deporte, así como el desarrollo de infraestructura para la práctica de actividades deportivas, esto ha hecho que el interés de la gente en el juego de apuestas deportivas aumente significativamente, lo que ha dado paso a la apertura de numerosas casas de apuestas en el país. Las apuestas deportivas en el Ecuador ofrecen muchas oportunidades para ganar dinero, esto permite a los apostadores disfrutar de una experiencia de juego divertida y rentable, sin embargo, es importante que los apostadores se mantengan al tanto de las leyes y regulaciones pertinentes para jugar de manera segura.

#### **Cuestionario**

**1. ¿Cree usted que el Estado está cumpliendo con la seguridad humana que se establece en la Constitución de la Republica del Ecuador al no establecer algún tipo de regulación a estas apuestas deportivas en línea?**

Si ( )      No ( )

¿Por qué? \_\_\_\_\_

---

**2. ¿A su parecer, cree que se necesita un nuevo ordenamiento jurídico por parte del Estado para el control de estas casas de apuestas?**

Si ( )      No ( )

¿Por qué? \_\_\_\_\_

---

**3. ¿Usted ve necesario cambiar o negar el uso de estas plataformas digitales de apuestas deportivas en Ecuador mediante un convenio con las empresas que brindan servicio de internet?**

Si ( )      No ( )

¿Por qué? \_\_\_\_\_

---

**4. Según el artículo 236 del Código Orgánico Integral Penal sobre los casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar indica que las personas que administren o pongan en funcionamiento este tipo de lugares serán sancionadas ¿Cree usted que se necesita reformar esta ley para poder regularizar estas nuevas formas de apuestas deportivas en línea?**

Si ( )      No ( )

¿Por qué? \_\_\_\_\_

---

**5. ¿Desde su punto de vista cree usted que existe poca preocupación por parte del Estado al no regularizar estas apuestas deportivas como en otros países y que sigan creciendo los ingresos sin ningún tipo de norma que controle estas plataformas digitales?**

Si ( )      No ( )

¿Por qué? \_\_\_\_\_

6. ¿A su parecer cree que lo que se puede generar al momento de apostar en las plataformas son ingresos que no se deberían declarar al ente encargado de los ingresos tributarios en el Ecuador?

Si ( ) No ( )

¿Por qué? \_\_\_\_\_

## 11.2. Formato de entrevistas

Anexo N° 2



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

**CARRERA DE DERECHO**

### **ENTREVISTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

**Estimado(a) Abogado(a):** por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: “**Las apuestas deportivas un método ilegal de financiamiento sin ningún tipo de regulación o control en el Ecuador**”. Solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario de entrevistas, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

**Instrucciones:** Las apuestas deportivas en el Ecuador han tenido un auge en los últimos años, esto se debe a que el país ha visto un crecimiento en el número de aficionados al deporte, así como el desarrollo de infraestructura para la práctica de actividades deportivas, esto ha hecho que el interés de la gente en el juego de apuestas deportivas aumente significativamente, lo que ha dado paso a la apertura de numerosas casas de

apuestas en el país. Las apuestas deportivas en el Ecuador ofrecen muchas oportunidades para ganar dinero, esto permite a los apostadores disfrutar de una experiencia de juego divertida y rentable, sin embargo, es importante que los apostadores se mantengan al tanto de las leyes y regulaciones pertinentes para jugar de manera segura.

### **Cuestionario**

**1. ¿En qué medida el marco legal existente aborda la obtención de dinero a través de plataformas digitales basadas en apuestas deportivas de una manera legal y cuáles son las lagunas que podrían existir?**

---

---

**2. En Ecuador existe el derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre, pero al no haber una regulación de las apuestas online, ¿cree usted que esto las convierte en actividades ilegales?**

---

---

**3. ¿Qué opina usted de la falta de tipificación de las apuestas ilegales para su funcionamiento y control por parte del Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de conocer en qué medida esto incumple con la Ley de Régimen Tributario?**

---

---

**4. ¿Cómo se puede conciliar la necesidad de regulación para prevenir problemas asociados con las apuestas ilegales sin coartar la libertad individual de participar en actividades de apuestas de manera legal y responsable?**

---

---

**5. ¿Cómo se aborda jurídicamente el vicio asociado a las apuestas online y cuáles son las causas y consecuencias legales que se derivan de esta problemática según su experiencia?**



---

---

¡Gracias por su colaboración!

### 11.3. Imágenes representativas

Anexo N° 3



Anexo N° 4



Anexo N° 5

**Ecuabet**.com

**TRABAJA PARA ECUABET**

**Requisitos:**  
**Agencia Virtual**

- 1) Foto en pdf de cédula
- 2) Foto en pdf de planilla de luz
- 4) 100 \$ 🍷 Retornables en saldo digital

---

**Comisiones:**  
10% del neto de los usuarios creados con su link de registro  
3% del neto de cualquier recarga  
1% por pagos de premios y notas de retiro

📞 0970128742

The advertisement features a yellow background with black text. At the top left, there is a small graphic of a gift box with a ribbon. The Ecuabet logo is repeated vertically on both sides of the central text area. The phone number is partially visible at the bottom.

Anexo N° 6

**Ecuabet**


**¡DIVIÉRTETE,  
PRONOSTICA  
Y GANA  
CON ECUABET!**

The advertisement shows a man in a grey sweater and glasses, cheering with his arms raised. The background is dark green with a faint grid pattern. The Ecuabet logo is in the top left corner.

Anexo N° 7



Anexo N° 8

Pasarelas de pago - Tipo de Moneda USD			
Pasarelas de pago			
	<b>Master Card</b> Min: 10 Max: 500 Tiempo de procesamiento: 5 minutos	50	<b>DEPOSITAR</b>
	<b>VISA</b> Min: 10 Max: 500 Tiempo de procesamiento: 5 minutos	50	<b>DEPOSITAR</b>
	<b>Pago online</b> Min: 20 Max: 3000 Tiempo de procesamiento: Automatico	50	<b>DEPOSITAR</b>
	<b>PayPhone</b> Min: 1 Max: 100	50	<b>DEPOSITAR</b>



Anexo N° 9



Anexo N° 10



Anexo N° 11

**REQUISITOS**



**1** Presentar documento de identidad, planilla de servicio básico y RUC (para firmar el contrato de asociación en participación).

**2** Local físico para la venta de pronósticos deportivos.



**3** Computadora con acceso a internet e impresora térmica de 50mm u 80mm.

**4** Debe contar con acceso a internet.

Anexo N° 12

**REQUISITOS**



**5** Depósito de \$150 (Mismo valor será acreditado a su saldo de plataforma)

**6** RUC (Actividad de venta al por menor por comisionistas)



**7** Certificado bancario.

## 11.4. Certificado de traducción del Resumen al idioma inglés

Anexo N° 13



Loja, 25 de enero de 2024

Magister  
JHIMI BOLTER VIVANCO LOAIZA  
CATEDRÁTICO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LOS  
IDIOMAS NACIONALES YEXTRANJEROS - UNL

### CERTIFICO:

Que el documento aquí expuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés del resumen del Trabajo de Integración Curricular titulado "Las apuestas deportivas un método ilegal de financiamiento sin ningún tipo de regulación o control en el Ecuador". JOSE ANTONIO REYES CARTUCHE, con cedula de ciudadanía número 0750601676, de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja.

Lo certifico y autorizo hacer uso del presente en lo que a sus intereses convenga.



JHIMI BOLTER VIVANCO LOAIZA, M. Ed.  
CATEDRÁTICO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA  
DE LOS IDIOMAS NACIONALES YEXTRANJEROS - UNL

Educamos para Transformar

